TOMO LXX — Montevideo, Sábado 17 de Marzo de 1923 — Núm. 5089

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Acepta la invitación de la Legación de Chile y nombra para representar a la República en la V Conferencia Internacional Americana, en calidad de Delegados Plenipotenciarios, a los señores que se mencionan.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Vista la nota de fecha 14 de Diciembre de 1922, con que la Legación de Chile, en nombre de su Gobierno, invitó al de la República para que se hiciera representar en la V Conferencia Internacional Americana que se reunirá en Santiago de Chile el 25 del corriente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y nómbranse para representar a la República, en calidad de Delegados Plenipotenciarios, a los señores doctor Juan Antonio Buero, doctor Juan José Amézaga, doctor Justino Jiménez de Aréchaga y don Eugenio Martínez Thedy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile.

Art. 2.o Nómbranse Asesores técnicos militares de esta Delegación a los señores general de brigada don Eduardo Da Costa y coronel don José Chiappara y Asesor técnico naval al capitán de fragata don Federico Ugarteche.

Art. 3.o Nómbrase Secretario de la Delegación al doctor Carlos M. Gurméndez.

Art. 4.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc. — **SERRATO.** —P. MANINI RIOS. — ROBERTO P. RIVEROS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamenta las funciones de la Inspección de Represión al Alcoholismo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Siendo necesario reglamentar las funciones de la Inspección de Represión al Alcoholismo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Los servicios de inspección y fiscalización, con arreglo a las leyes vigentes sobre represión del alcoholismo, estarán a cargo de la "Inspección General de Represión del Alcoholismo", y se regirán por el presente Reglamento.

Art. 2.o A los efectos del artículo anterior, considérase dividido el territorio de la República en dos zonas, a saber:

A) El Departamento de Montevideo.
B) Los Departamentos del litoral e interior.

La Inspección General subdividirá la Zona A en las circunscripciones que crea conveniente, teniendo en cuenta las necesidades del mejor contralor.

Art. 3.o El personal de la Inspección General de Represión del Alcoholismo será el que le acuerda la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia, y se dividirá en las siguientes categorías:

A) El Inspector General.
B) El Inspector Adjunto.
C) El Oficial 1.o.
D) El Oficial 2.o.
E) Diez Inspectores para la vigilancia en la Capital.
F) Diez Inspectores para la campaña.
G) Dos auxiliares.

Los cometidos que corresponden a cada una de las jerarquías en que está dividido el personal de la Inspección son los siguientes:

El Inspector General. — Ejercerá su cometido como tal en toda la República.

El Inspector Adjunto. — Es el jefe inmediato del personal y desempeñará las funciones de Inspector General en ausencia del titular.

El Oficial 1.o. — Tendrá a su cargo el despacho y archivo.

El Oficial 2.o. — Será el encargado de la contabilidad y la caja.

Los Inspectores de la Capital. — Estos funcionarios tendrán a su cargo la vigilancia de las circunscripciones que el Inspector General les encomiende, así como el desempeño de los cometidos especiales que éste les confíe.

Los Inspectores de campaña. — Desempeñarán sus cometidos en los Departamentos para los cuales hayan sido designados, así como los especiales que les encomiende el Inspector General.

Los Auxiliares. — Tendrán a su cargo las tareas internas de la oficina.

Art. 4.o Los servicios de inspección y fiscalización serán diurnos y nocturnos y ellos se realizarán en todo el territorio de la República en la forma que los disponga el Inspector General.

Art. 5.o El Inspector Adjunto tendrá la superintendencia inmediata sobre todo el personal de la oficina y estará a las órdenes del Inspector General. Recorrerá semanalmente todas las circunscripciones en que se divida la Zona A e inspeccionará también la Zona B, siempre que así se lo ordene el Inspector General.

Art. 6.o Los Inspectores que presten servicios en las circunscripciones de la Zona A, deberán recorrer diariamente los radios a su cargo, vigilando el cumplimiento de las disposiciones de la ley de Patentes de Giro sobre expendio de bebidas alcohólicas, así como de las con-

tenidas en la de 17 de Mayo de 1920 y demás leyes y decretos en vigencia.

Art. 7.o Los empleados a que se refiere el artículo anterior estarán obligados a pasar un parte diario detallando las casas de comercio que han sido visitadas, la hora en que esa visita se ha realizado, el nombre de la firma comercial, calle y número en que está establecido el comercio, clase de patente, número y padrón de la misma, así como también si existe constancia en la patente de que ella haya sido transferida.

Art. 8.o Con los datos referidos cada Inspector levantará un censo de la circunscripción a su cargo, en el cual anotarán por separado las casas que estén autorizadas para la venta de bebidas alcohólicas, las que tengan patente de café, de bebidas fermentadas y demás datos relacionados con las mismas. En el caso de traslado de comercios establecidos en su zona, deberán los Inspectores dar cuenta por escrito a la Inspección General, con todos los detalles necesarios, para las respectivas anotaciones en el registro correspondiente.

Art. 9.o El censo establecido en el artículo anterior deberá ser levantado dentro del plazo de treinta días por los Inspectores que tengan a su cargo radios centrales, y de sesenta días para los que desempeñen sus funciones en circunscripciones suburbanas, ambos plazos a contar desde la fecha de la aprobación de este Reglamento.

Art. 10. Los Inspectores de la Zona A, que desempeñen sus funciones en los radios centrales, concurrirán diariamente a la Inspección General y a la hora que ésta indique, para hacer entrega del parte diario, recibir órdenes y hacer las anotaciones correspondientes en el censo de la zona a su cargo.

Art. 11. Los Inspectores que desempeñen sus funciones en los radios suburbanos, concurrirán a la oficina los días martes y sábados, a los mismos efectos establecidos en el artículo precedente, y cuando esos días sean feriados, dicha concurrencia deberá efectuarse el anterior.

Art. 12. Los empleados que presten servicios en la Zona B pasarán un parte quincenal a las Administraciones de Rentas de los Departamentos en donde desempeñen sus cometidos, y otro a la Inspección General de Represión del Alcoholismo, en el que se establecerán todos los datos prescritos por el artículo 7.o para los Inspectores de la Capital, teniendo asimismo la obligación de levantar el censo de que habla el artículo 8.o, para lo cual se les acuerda un plazo de noventa días.

Art. 13. Todo el personal de la Inspección General de la Represión del Alcoholismo está obligado a desempeñar los cometidos que se establecen en este Reglamento, sin perjuicio de los especiales que le sean confiados por el Inspector General.

Art. 14. La falta de cumplimiento a cualesquiera de esas obligaciones será penada con diez días de suspensión sin goce de sueldo. La reincidencia en cualquier falta será penado con veinte días de suspensión la primera vez y con treinta la segunda, en ambos casos también sin goce de sueldo, y la tercera dará motivo a que, considerado el caso como omisión, se aplique al omiso el artículo 79, inciso 12 de la Constitución de la República.

Art. 15. Cuando en una circunscripción sean sorprendidas cuatro infracciones en el mes, por empleados que designe el Inspector General, el Inspector a cargo de aquel radio será amonestado la primera vez, suspendido por cinco días sin goce de sueldo la segunda, y por diez días la tercera. Para la aplicación de estas penas se tendrá en cuenta por la Inspección General la conducta anterior del funcionario. En caso de nuevas reincidencias, el P. E. apreciará si el hecho está comprendido en los de omisión o delito a que se refiere el inciso 12 del artículo 79 de la Constitución.

Art. 16. Queda prohibido al personal de Inspectores realizar inspecciones en otros radios que aquellos que le han sido encomendados, ni prestar a los comerciantes servicio alguno, sea o no retribuído.

Art. 17. El Inspector General pasará mensualmente al Ministerio de Hacienda una comunicación en la que establecerá los nombres de los Inspectores o empleados que se hayan distinguido por su celo en el cumplimiento de su deber, así como también los de aquellos que no hayan cumplido con sus deberes, tomando por base para ello el número de denuncias que efectúen por infracciones a la ley de Patentes de Giro, en cuanto se refiere a represión del alcoholismo, y a la de 17 de Mayo de 1920.

Art. 18. Realizado por los Inspectores el censo de que habla el artículo 8.o, la Inspección General dispondrá la rotación de los mismos, en períodos que no excedan de un mes en cada radio.

Art. 19. El Ministerio de Hacienda hará responsable al Inspector General de la falta de cumplimiento al presente Reglamento.

Art. 20. Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: SOSA. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Establece obligaciones a las Juntas Electorales que no hubieran terminado los escrutinios de la elección realizada el 26 de Noviembre de 1922 antes del vencimiento legal de su mandato.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las Juntas Electorales que no hubieran terminado los escrutinios de la elección realizada el 26 de Noviembre de 1922 antes del vencimiento legal de su mandato, continuarán actuando al solo efecto de llevar a término los referidos escrutinios.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Marzo de 1923. — A. RODRIGUEZ LARRETA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — (Carpeta número 100). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ley. Modifica el inciso último del artículo 708 del Código Rural.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso último del artículo 708 del Código Rural, que fué a su vez modificado por la ley de 20 de Septiembre de 1913, en la siguiente forma:

"Todos los predios deberán estar cercados o alambrados, tanto con las propiedades linderas, como con los caminos públicos, el 20 de Septiembre de 1928, y en las condiciones fijadas por la ley. Cualquiera de los linderos podrá, sin embargo, realizar las reformas en todo tiempo; pero no podrá exigir al contado el pago de la medianería correspondiente, pudiendo el obligado u obligados abonarla en cuatro cuotas anuales."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Marzo de 1923. — A. RODRIGUEZ LARRETA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — (Carpeta número 389|923.) — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que solicita se le autorice a disponer de Rentas Generales la suma de pesos 10.000.00 con destino a reforzar el rubro «Eventuales» del Ministerio de Instrucción Pública.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — (Carpeta número 2652|1921). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de remitir a V. H. el adjunto proyecto de ley por el cual se refuerza en diez mil pesos el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, que se encuentra actualmente agotado.

Suprimidas del actual Presupuesto General de Gastos del Ministerio referido las partidas de quince mil y cinco mil pesos que antes tenía asignadas para «Fomento de la Cultura Artística Nacional" y "Fiestas Patrias", respectivamente, con las que se reforzaba el rubro "Eventuales", no dispone, con los otros recursos, de fondos suficientes para atender todas las erogaciones extrapresupuesto que se le originan, entre las cuales existen servicios como los gastos de oficina de los Registros Judiciales, excesos por alquileres, etc., que importan erogaciones de carácter permanente.

En tal virtud, el Consejo Nacional de Administración solicita de V. H. la autorización necesaria para reforzar con diez mil pesos el rubro aludido, suma con la cual cree poder atender esas erogaciones hasta la terminación del corriente ejercicio económico.

Aprovecha esta oportunidad para saludar a V. H. con la mayor consideración. — Por el Consejo: JULIO M.a SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de "Rentas Generales" la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) con destino a reforzar el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — PABLO BLANCO ACEVEDO.

Decreto. Convoca a todos los ciudadanos electos miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral de Río Negro para reunirse el 18 del mes en curso a objeto de que procedan a su constitución.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — (Carpeta número 109). — Atento a que la Junta Electoral de Río Negro no ha dado aún cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley de 29 de Abril de 1898,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a todos los ciudadanos electos miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral de Río Negro, para reunirse el próximo domingo 18 del mes en curso, a las 14 horas, en el local de esa Junta, a objeto de que procedan a su constitución.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **P. BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Constituye una Comisión con el cometido de rever la legislación vigente sobre el carbunclo y proyectar las modificaciones que considere pertinentes.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — (Carpeta número 388|1923). — Vista la moción del señor Consejero doctor Atilio Narancio, relacionada con la propagación del carbunclo en el hombre, y estableciendo la necesidad de rever la legislación sobre la materia,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Constitúyese una Comisión, compuesta por el Presidente y un Vocal del Consejo Nacional de Higiene, el Inspector de Sanidad Terrestre, el Inspector Nacional de Policía Sanitaria Animal, el Decano de la Escuela de Veterinaria, un representante de la Sociedad de Medicina Veterinaria y otro del Centro de Medicina Veterinaria, con el cometido de rever la legislación vigente sobre el carbunclo y proyectar las modificaciones que considere pertinentes.

Art. 2.o La Comisión funcionará de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 23 de Enero de 1920 y resolución del 11 de Julio de 1919.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el señor Francisco Vilaró del cargo que se menciona.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — (Carpeta número 830|1918). — Vista la renuncia que del cargo de miembro del Consejo del Instituto de Química Industrial, en carácter de delegado de la Cámara de Industrias, ha presentado el señor Francisco Vilaró, y la designación del nuevo delegado hecha por dicha Cámara,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Vilaró del cargo de miembro del Consejo del Instituto de Química Industrial, delegado de la Cámara de Industrias, agradeciéndosele los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.o Intégrase el Consejo del Instituto de Química Industrial, en carácter de delegado de la Cámara de Industrias, con el señor Francisco E. Graffigna.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Nombra al señor Julio Princivalle para integrar el Consejo del Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — (Carpeta número 830|1918). — Vista la precedente nota del Instituto de Química Industrial, dando cuenta del resultado de la elección efectuada el 10 del corriente para integrar el Consejo del Instituto con un delegado de los profesores, cargo vacante por renuncia del señor Angel E. Goslino;

Atento a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley del 8 de Junio de 1918,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Julio Princivalle para integrar el Consejo del Instituto de Química Industrial, en el carácter de delegado de los profesores, por el período para que había sido nombrado el señor Angel E. Goslino.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta, por quince días, la propuesta a favor del doctor Marco Ponce de León para médico-jefe del Consultorio Gota de Leche número 3, en comisión.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — (Carpeta número 360|1923). — Vista la nota-propuesta del Consejo de la Asistencia Pública Nacional;

Con lo dispuesto en el decreto de 28 de Diciembre de 1922,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar, por el término de quince días, la propuesta hecha por la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, y aceptada por el Consejo respectivo, a favor del doctor Mario Ponce de León para el cargo de médico-jefe del Consultorio Gota de Leche número 3, en comisión.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al Deutscher Ruder-Verein, Montevideo, la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — (Carpeta número 129|1923). — Vista la solicitud de la Asociación "El Deutscher Ruder-Verein, Montevideo", pidiendo le sea concedida la personería jurídica y elevando a tal fin al P. E. sus estatutos;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al "Deutscher Ruder-Verein, Montevideo" (Asociación Alemana de Remo, Montevideo), la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando aprobados, en consecuencia, los estatutos en vista, agregándose al artículo 14, de acuerdo con el dictamen fiscal, una disposición por la cual se establece que para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere la mayoría de edad.

2.o Qué previa reposición de sellos y demás que correspondan, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la Comisión de Fomento de Paso Bonilla la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — (Carpeta número 263|1923). — Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, presentando al P. E., en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, los estatutos de la Comisión de Fomento de Paso Bonilla (Departamento de Tacuarembó), a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Comisión de Fomento de Paso Bonilla (Departamento de Tacuarembó) la personería jurídica que se solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando aprobados los estatutos en vista.

2.o Que se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE MARZO DE 1923.

1—Resolución mandando expedir decreto reconociendo al señor Pedro J. Ruda en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Colonia con jurisdicción en los Departamentos de Colonia, Soriano, San José y Flores.

2—Decreto respectivo.

3—Exequátur correspondiente.

4—Resolución mandando expedir decreto reconociendo al señor Luis J. Debali en el carácter de Vicecónsul "ad honorem" del Paraguay en Paysandú.

5—Decreto respectivo.

6—Exequátur correspondiente.

7—Decreto nombrando al señor Ivan Fredrik Leopold Sjoberg, Vicecónsul honorario en Norrköping (Suecia).

8—Patente respectiva.

9—Resolución mandando expedir decreto designando al señor Raymond A. Mac-Donell Vicecónsul honorario en Jacksonville y Fernandina, Estado de Florida (Estados Unidos de América).

10—Decreto respectivo.

11—Patente correspondiente.

12—Resolución mandando expedir decreto designando al señor Matthey MacDonald Vicecónsul honorario en Sidney, Isla de Cabo Bretón, Dominio del Canadá.

13—Decreto respectivo.

14—Patente correspondiente.

15—Decreto adscribiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores al Cónsul General de 3.a clase don Antonio Sanguinetti.

16—Resolución disponiendo que el depósito y provisión de las estampillas consulares que usan las dependencias del Mi-

nisterio de Relaciones Exteriores corresponderá a esta Secretaría de Estado y su custodia se encomienda al Director de Secciones de ese Ministerio y a la Sección Valores de la Contaduría General de la Nación.

17—Resolución concediendo licencia especial al Cónsul General en la Gran Bretaña don Juan Carlos Muñoz por el término de tres meses.

18—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Asociación Unión Uruguaya del Paraguay por la suma de $ 50.00, correspondiente a la subvención por el mes de Febrero de 1923.

19—Resolución disponiendo el pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, de la solicitud de la Compañía Telegráfica "All America Cables" por pago de la suma de $ 42.54, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el mes de Noviembre de 1922.

20—Resolución disponiendo el pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, de la solicitud de la Compañía Telegráfica "All America Cables" por pago de la suma de $ 164.88, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el mes de Diciembre de 1922.

21—Resolución disponiendo el pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, de la solicitud de la Compañía Telegráfica "All America Cables" por pago de la suma de $ 242.41, por telegramas durante el mes de Enero de 1923.

22—Resolución disponiendo el pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, de la solicitud de pago de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 16.54, importe de pasajes expedidos en Diciembre último.

23—Resolución disponiendo el pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, de la solicitud de pago de la Empresa del Ferrocarril Noroeste por la suma de pesos 7.10, importe de pasajes expedidos en Diciembre de 1922.

24—Resolución mandando librar orden de pago a favor de Manuel Güelfi y Cía. por la suma de $ 12.80, importe de artículos adquiridos para el auto de este Ministerio.

25—Resolución mandando librar orden de pago a favor del Garage Oficial por la suma de $ 20.00, importe de gastos generales ocasionados por el auto de este Ministerio durante los meses de Noviembre de 1922 a Febrero de 1923.

26—Decreto nombrando Delegado Oficial de la República al Congreso Internacional de Propaganda de Higiene Social y Educación Profiláctica que se reunirá en París en Mayo próximo al doctor Juan Pou y Orfila.

27—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración comunicando el nombramiento que antecede.

28—Resolución mandando expedir decreto nombrando Delegado Oficial de la República a la Conferencia de la Lepra que se reunirá en Estraburgo al doctor Julio A. Bauzá.

29—Decreto respectivo.

30—Mensaje al Consejo Nacional de Administración comunicando la designación precedente.

31—Mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando la sanción de un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 16.000.00 para atender los gastos que se originen a la Delegación de la República a V Conferencia Internacional Americana que se reunirá en Santiago de Chile. (Firmado el 6 de Marzo).

32—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración enviando copia atenticada del mensaje y proyecto de ley a que se refiere el número anterior. (Firmado el 6 de Marzo).

33—Mensaje transcribiendo al Consejo Nacional de Administración la ley sancionada por el Honorable Cuerpo Legislativo autorizando la inversión de la suma de $ 16.000.00 para atender los gastos de la Delegación a la Conferencia Americana de Santiago de Chile. (Firmado el 10 de Marzo).

34—Se manda cumplir la ley a que se refiere el número anterior. (Firmado el 13 de Marzo).

35—Se acusa recibo al Honorable Senado del mensaje con el que se remitió la ley sancionada que autoriza la inversión de $ 16.000.00 para cubrir los gastos de la V Conferencia Internacional Americana de Santiago de Chile. (Firmado el 13 de Marzo).

36—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración haciéndole saber que se ha puesto el cúmplase a la ley a que se refiere el número anterior. (Firmado el 13 de Marzo).

37—Se dicta decreto aceptando la invitación hecha por el Gobierno de Chile para que el Gobierno de la República se haga representar en la V Conferencia Internacional Americana, y se designan Delegados Plenipotenciarios a los doctores Juan A. Buero, Juan José Amézaga, Justino Jiménez de Aréchaga y don Eugenio Martínez Thedy; Asesores Técnicos Militares a los señores general de brigada Eduardo da Costa y coronel José Chiappara y Asesor Técnico Naval al capitán de fragata Federico Ugarteche. Igualmente se nombre Secretario de esa Delegación al doctor Carlos M. Gurméndez. (Firmado el 14 de Marzo).

38—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 14.500.00 para distribuir entre los miembros de la Delegación de la República a la V Conferencia Internacional Americana para atender los gastos de viaje y estada en Santiago de Chile. (Firmado el 14 de Marzo).

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE MARZO DE 1923.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Montevideo por la suma de $ 230.00 por concepto de peritajes dactiloscópicos que le fueron prestados con motivo del escrutinio de la elección recientemente realizada, con cargo a la ley de 13 de Octubre próximo pasado que arbitró fondos para esa clase de gastos.

2—Idem ídem a favor de la Junta electoral de Tacuarembó por la suma de $ 1.744.75 por concepto de publicaciones hechas durante los pasados períodos de calificación y eleccionario con cargo a la misma ley.

3—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Río Negro por la cantidad de $ 107.40 por concepto de útiles suministrados a la misma durante los años 1921-1922 y con cargo a la ley citada en el número anterior.

4—Idem ídem a favor del Jurado de Arrendamientos Rurales de Durazno por la cantidad de $ 73.50 por concepto de gastos de Secretaría desde el mes de Octubre de 1922 a Febrero del corriente año, imputable a la ley de 17 de Abril próximo pasado.

5—Revalídasen con la antigüedad del 1.o de Enero próximo pasado y hasta el 15 de Mayo de 1923 la autorización acordada a la Junta Electoral de Salto para invertir mensualmente la cantidad de $ 100.00, destinda a atender los gastos de alquiler de casa, luz, teléfono, etc., con cargo al rubro "Para gastos de las 19 Juntas Electorales".

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Colonia por la suma de $ 167.30 por concepto de útiles suministrados a las Comisiones Receptoras de Votos que actuaron en el pasado período, con cargo a la ley 13 de Octubre próximo pasado.

7—Se revalida con la antigüedad del 1.o de Enero próximo pasado y por todo el corriente ejercicio económico la autorización acordada a la Junta Electoral de Montevideo para invertir mensualmente la suma de $ 60.00 destinada a atender los gastos de teléfono, luz, gas, aguas corrientes, etc., y con imputación al rubro "Para gastos de las 19 Juntas Electorales".

8—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Colonia por la cantidad de $ 150.00 con motivo de gastos que se le han originado en el acto electoral de 26 de Noviembre próximo pasado, con cargo a la ley de 13 de Octubre próximo pasado que arbitró fondos para atender esos gastos.

9—Revalídase con la antigüedad del 1.o de Enero próximo pasado y hasta el 15 de Mayo de 1923 la autorización acordada a la Junta Electoral de Paysandú para invertir mensualmente la sumas de $ 10.00 y $ 20.00, destinadas a atender los gastos de alquiler de casa limpieza, teléfono, etc., respectivamente, y cuyas erogaciones serán imputadas al rubro "Gastos de las 19 Juntas Electorales".

10—Idem ídem ídem la acordada a la Junta Electoral de Minas por igual concepto que la anterior y con cargo al mismo rubro.

11—Reincorpórase a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a la jubilada escolar doña Carmen Bonora de Villamil y establécese la canidad anual que le corresponde percibir de conformidad con la ley de 30 de Septiembre 1921.

12-13—Se declara jubilado escolar al Inspector de Escuelas del Departamento de Treinta y Tres don Gregorio Arce.

14-15—Se acepta la renuncia presentada por el peón del Liceo Departamental de Rivera doña Vicenta Marín y se nombra en su reemplazo en las condiciones del decreto de fecha 28 de Diciembre al señor don Olavo Lima Olivera.

16—Revalídanse las autorizaciones extrapresupuesto concedidas a la Universidad y las cuales caducaron con fecha 31 de Diciembre próximo pasado de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 17 de Julio de 1922, hasta la terminación del presente ejercicio.

17-18—Se manda liquidar a favor de la Universidad la suma de $ 84.006.84, con destino al pago de asignaciones adeudadas a los encargados de grupos, profesores adjuntos, etc., de las Facultades de Derecho, Ingeniería y Arquitectura, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres por el período de vacaciones 1.o de Diciembre de 1922 a 28 de Febrero próximo pasado.

19—Se declara jubilada escolar a la ayudante de la escuela de 2.o grado número 33 doña Eloísa Artecona.

20—Idem ídem a la ayudante de la Escuela de Práctica de 1.er grado número 6 de la Capital doña Sofía Carrara.

21—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922: para portero del Museo Pedagógico, a don Gervasio Valdo, actual portero de las oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; en reemplazo de éste, a don Sebastián Pastorino, actual conserje de la Escuela de Aplicación número

2 para Señoritas; en su reemplazo, al peón del Instituto Nacional de Señoritas, don Roberto Salatti, y en sustitución de éste, a don Jesús García.

22—Se declaran pensionistas escolares a los menores María, Luis y Fanny Quijano, en su carácter de hijos de la extinta jubilada escolar doña María L. Laborde de Quijano.

23—Se manda liquidar a favor de la Universidad la suma de $ 4.704.08, destinada al pago de asignaciones adeudadas a los ayudantes de clase por los meses de Noviembre y Diciembre de 1922 y Enero y Febrero del corriente año.

24—Se concede a la señorita Alice Armand Ugón el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña: médico de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres y jefe de Trabajos Prácticos del Laboratorio de Química de la misma Sección, $ 120.00 y $ 86.25, respectivamente.

25-26—Se declara cesante, por razones de imposibilidad física, al cocinero de la Colonia Educacional de Varones señor Juan Zunino.

27—Se prorroga por cuatro meses, a regir desde el 15 de Febrero próximo pasado, la licencia que por razones de enfermedad se concedió al auxiliar de la Contaduría de la Universidad señor Teodoro Mirassou.

28—Se autoriza al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer de rentas propias de la suma de $ 150.00, destinado al pago de los gastos que se le originen con motivo del arreglo de la red telefónica e instalaciones de timbres en la Colonia Educacional de Varones.

29-30—Mensaje al Excelentísimo señor Presidente de la República acusando recibo al suyo adjuntando copia auténtica del decreto sobre rendición de honores militares en el acto de la toma de posesión de los señores consejeros, efectuado el 1.o del corriente.

31—Idem ídem acusando recibo al suyo relacionado con el decreto por el cual se nombra Secretario de la Presidencia al doctor José M. Comas Nin.

32—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la jubilación del señor Arturo Stagnaro en el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

33—Idem ídem acusando recibo al suyo relacionado con algunos traslados efectuados por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado.

34—Mensaje al señor Presidente de la República acusando recibo al suyo relacionado con la toma de posesión de su cargo.

35—Idem ídem acusando recibo al suyo relacionado con el nombramiento de Ministros Secretarios de Estado.

36—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo al suyo relacionado con la resolución dictada por esa Excelentísima Alta Corte en los antecedentes relativos a la suma adeudada por el Juez de Paz de la 10.a sección de Río Negro a la Administración de Rentas del referido Departamento.

37—Idem ídem acusando recibo al suyo relacionado con la renuncia del señor Guillermo Fynn Garzón del cargo de escribiente del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital y el nombramiento del señor Alfredo Lois para reemplazarlo.

38—Mensaje al señor Presidente de la República acusando recibo al suyo relacionado con la cesantía de los Jefes de Policía.

39—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo al suyo relacionado con los cargos de auxiliares presupuestados para las oficinas de los Juzgados Letrados Departamentales 1.o y 2.o de la Capital.

40—Idem ídem acusando recibo al suyo sobre promociones de empleados del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno.

41—Idem ídem acusando recibo a los suyos relacionados con la libertad anticipada de varios penados.

42—Idem ídem acusando recibo al suyo relacionado con la libertad anticipada de penados militares.

43—Idem ídem acusando recibo al suyo relacionado con los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

44—Mensaje al señor Presidente de la República acusando recibo al suyo por el que se adjunta copia testimoniada del decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Carlos M. Sorín del cargo de Ministro del Interior y encargando del despacho al Subsecretario del mismo docor Pablo Varzi.

45—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole la resolución por la cual se revalida la de fecha 5 de Octubre próximo pasado que autoriza a la Actuaría del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno para incluir en las planillas de su presupuesto la suma mensual de $ 30.00, destinada a complemento de alquiler de casa.

46—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" la suma de $ 20.00, destinada a remunerar en concepto de gastos de vigilancia los servicios de esa índole prestados en el mes de Febrero próximo pasado.

47—Se conceden tres meses de licencia por razones de enfermedad a la bedel de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres señorita María Luisa Ferro y se designa para subrogarla durante ella en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 29 de Diciembre de 1921 a la señorita María Esther Ferrer.

48—Se exonera por razones de enfermedad en el cargo de vigilante de la Cárcel Penitenciaría al señor Alberto Domenech.

49—Cúmplase a la ley que modifica el artículo 708 del Código Rural.

50—Decreto de convocatoria a los miembros electos de la Junta Electoral de Río Negro para constituirse.

La Secretaría.

TRAMITE

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 15 de Marzo de 1923.

Francisco A. Vita, italiano.
Emilio Pianka, alemán.
Pedro Vinuela, español.
Vicente Pérez, español.
Ramón Acevedo Tomé, español.
Sebastián Pineyro, español.
Armando Warter, polaco.
Hellmut Loschner, alemán.
Hugo Blanco Chiama, argentino.
Marcos Kagan, ruso.
Isidro Sabates, español.
Otto Cruger, alemán.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Resolución. Declara infectado del carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero del señor Rodolfo Gutiérrez Zorrilla, sito en la 4.ª sección del Departamento de Río Negro.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — (Carpeta número 374|923). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Rodolfo Gutiérrez Zorrilla, ubicado en la 4.a sección del Departametno de Río Negro;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados y;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Rodolfo Gutiérrez Zorrilla, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Río Negro, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados a la oficina de procedencia.—ARIAS.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación se remiten los comprobantes de la inversión de varias órdenes de pago cobradas por la Dirección de Saneamiento y que importan la suma de $ 727.40.

—A informe del Archivo General se remite un asunto relacionado con el pago de varias cuentas por obras ejecutadas en el Parque Nacional de Carrasco.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con las propuestas presentadas para la construcción del edificio destinado a la Escuela Industrial de Rivera.

—A la Dirección de Vialidad se pasa el expediente relacionado con el pago de diversas obras ejecutadas por la The Neuchatel Company.

—Al Concejo de Administración Departamental de San José se remite el expediente sobre división en solares de un terreno del señor Carlos Berninzone.

—A la Dirección de Vialidad se remite una cuenta de la Ribereña del Plata por suministro de carbón a los Almacenes del Ministerio.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una nota de los contratistas de las obras del edificio del hospital del Durazno relacionada con las obras ampliatorias del mismo.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten los comprobantes de la inversión de fondos por cuentas adeudadas por la Dirección Puerto de Montevideo.

—Al Concejo de Obras Públicas se remite el expediente sobre modificaciones al pliego de condiciones generales.

—Se transcribe a las dependencias del Ministerio la disposición del Consejo Nacional de Administración relacionada con la colocación del escudo nacional en las portezuelas de los automóviles oficiales.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía el expediente sobre devolución de garantía a la empresa constructora del puerto de Paysandú.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros sobre servicios prestados por el señor Juan Roje.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se remite una propuesta de la Ulen Contracting Company sobre aprovechamiento de aguas del río Negro.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 16 de Marzo de 1923

Trámite administrativo — Dos pedidos de examen médico de menores solicitado por el Honorable Consejo de Patronato. Pro-

puesta de Jueces de Paz para el Departamento de Flores. Denuncia del Juez de Paz de la 1.a sección contra el de la 2.a sección de Flores. Auto acordado sobre publicación de "El Nacionalista" de Flores contra el Juez de Paz de la 1.a sección. Angel Martinelli; cuentas por servicio de auto. Antecedentes relativos al Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 11.a sección de Salto. Relaciones correspondientes a Febrero: Tribunal 1.o, Rocha, Florida, Paysandú. Departamental 2.o, depósitos judiciales; Durazno, Expedientes para sentencia; Artigas, Tribunal 1.o, movimiento mensual; Salto y Canelones, causas en estado de sumario. Tres oficios del Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes sobre libertades anticipadas. Queja de Genaro Pérez contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Florida. Oficio número 352 del Juzgado L. Departamental de Artigas. Queja del Juez de Comercio de 2.o turno contra el Juez de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo. Presupuesto de la Oficina de Identificación. Seis oficios del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre curso de varios exhortos. Solicitudes de licencia: Jueces de Paz de la 15.a sección de Canelones y 12.a de Florida y empleados de los Juzgados L. Departamental de 1.er turno y Correccional 2.o, señores Carbonell y Lorente. Los doctores Andrés Bayley Muñoz, Ramón Ramela de Castro y Alfredo Giribaldi Oddo solicitan posesión de estrados. Propuesta de Teniente Alcalde para el 1.er distrito de la 1.a sección de Río Negro. Auto acordado sobre la publicación de "El Día" titulada "La libertad de un homicida".

Trámite judicial — Antonio Chao y otro con Mario Giorello. María Luisa B. de González, queja. Juana Semper y otros con sucesión de Martín Semper y otro. R. E. N. N. Juan J. Cantero y otro con sucesión Anacleto Román. Test. de María Berninzoni de Peluffo. Un sumario militar por suicidio, contienda de competencia. Una causa criminal por robo, violación del artículo 47 del Código Penal. Exhorto del Juzgado de Comercio de 1.er turno a la justicia argentina en juicio por cobro de pesos. Idem del Juzgado de lo Civil de 1.er turno a las mismas autoridades en juicio por ejecución de hipoteca. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 2.o turno a la justicia argentina en juicio por nulidad de matrimonio. Exhorto del Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina en sumario por peculado. Antecedentes elevados por el Juzgado de Instrucción de 3.er turno sobre desafuero de un legislador. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintiuna. Solicitudes de libertad anticipada, seis.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, treinta y nueve.

Definitivas—Correa Irmaos (de Porto Alegre, Brasil) con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Pablo Arena con Juan M. Lago. R. E. N. N. De Lilla y Cía. con Surraco, Rey y Colombo. R. E. N. N.

Movimiento habido—Oficios librados, 37. Telegramas, 5. Juramentos de abogados, 3. Acuerdo, 1. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 2; administrativos, 3. Expedientes entrados: judiciales, 1; en consulta, 10. Exhortos, 3. Administrativos, 7. Notificaciones, 20. Relaciones quincenales, 23. Legalizaciones, 7. Cuadernos de protocolos revisados, 15; rubricados, 16.—Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 16—Trámite—Test. Juan Alonso Méndez. Marcelina Amaral, venta de bienes. Suc. Eduardo Mac-Eachen. Suc. Carlota Curotto. Venancio Pérez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Leonor Viera de Martínez. Concurso Enrique Segade. Suc. José Bautista Lorati. Leocadio José Caldeiro, María Caldeiro de Badano y otros con Federico Ferolla. Luis Tambasco con la Compañía Navegation of Company. Suc. Zulema Ferrando y Olaondo. Suc. Roque Rotundo. Jorge Stuzeneger con Miguel Szende. Eufemia Villegas de Morales con Antonio Morales. Incapaz Carmen Caprario. Suc. Martín Olivera. Faustino Rey Soler con la Curia Elesiástica. Suc. Andrés G. Riva. Suc. Adelina Zabalúa.

Interlocutorias — Suc. Valentín Donazar. Celia Reyes de Cóppola. Menores Amanda y Julia Barreiro. Suc. María de León. Test. Juan Carlos Blanco. Justa J. Ibarra con Justa Ibarra.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 16—Trámite — Ubaldo J. de Dovitiis con José P. de Guili (2). Martina I. de Rolando con María de Piene y otro. Suc. de Carolina Mazzo, incidente. José Mais. Suc. Deocleció R. de Carvalho. Antonio Lema. Suc. Filomena S. de Silva. Olnitha C. de Gutiérrez con Damacio A. S. Paiva. Tomás Amonderán con Natividad E. Santiñaque. Ramón C. Montes con sucesión D. Comba. Emiliano de León con Sabino Ramo. Test. Inés P. de Abella. Test. Pedro Benítez. Test. Guillermo Coelho. Gabriel Vidir con sucesión Justo R. Cubiló. Juan J. Villamonte con sucesión Andrés P. Casavalle y otro. José M. Piquero. Alicia M. de Reyes con sucesión J. Gaynor. Ana Cecilia Castro. Josefa S. de Vergottino. Agripina M. C. de Barlien con Ramón Fontans. Rudecinda G. de los Santos. Suc. Carolina Di L. de Bruno.

Interlocutorias—Suc. Isidro C. R. Sanguinetti, tutela. Irene Mon con sucesión R. Irrazabal. Severa Mena, con sucesión R. Irrazabal. Suc. Mario Rossi. Suc. Carmen L. de Martino.

Definitivas—Jerónimo Levazzi. Suc. Fructuoso Cuspinera. Walther Sangguth. Francisca S. Iglesias de Becerra. Suc. Gregorio A. Miranda. José Alvarez. María M. de Echevarne con Dolores P. de Echevarne. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 16—Trámite—Suc. José C. Sánchez. Suc. Gabriel Zás. Test. Buela. María López de Echeveste. Justina Juárez con testamentaría Basilio Saravia. Suc. V. Laino. Suc. Martín E. Lara. Adolfo V. Rodríguez. María Silva de Latapie. Sara Esquera de Albér. Pascual Cortegoso. Emilio Conforte y otro. Suc. Juana Banazán de Islas; expediente separado. C. V. de la sucesión Che Puigarnau y Picó. C. V. Pietro. M. Percovich (3). Suc. Carlos Bertelli. Suc. Manuel Silva. Fructuoso del Puerto con Herman Krabb y Cía. Suc. Vicente Díaz Gonzádez, 1 en c. expet. Marcelino Ruiz. Manuel Taboada con Miguel Franchesqui. Mariano Pizulich. Test. José Leyte Faria y otro. Suc. Bernardo Canelabe. Angélica F. Gutiérrez de Gibbs. Suc. Dominga Cobianchi de Baliñas. Antonio Delgado. Suc. Francisco Rodríguez. Test. Agustín Avelleyra. Suc. Narciso Durán. Suc. Josefina C. de Chivio.

Interlocutorias — Suc. César del Campo. Test. Margarita Buela. José García con Roque Smith. Suc. Lúcas Lecocq y otros.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 16—Trámite — Silvio Grossi y Cía., quiebra, dos providencias. Armando Granara, solicitando se intime a Juan Carlos Granara la exhibición del contrato de sociedad de J. Granara y Cía, incidente sobre cobro de honorarios del doctor Federico Escalada, dos providencias. Gómez y Cía. con Emilio Sader. José R. Salgueiro e hijos con Roberto Guiavi. Banco de Crédito con Eduardo G. Nisivoccia y Eloy Pérez. Ricetto y Parada Hnos., matrícula. Juan Malugani con Horacio Cipolina. Castiglioni, Rampini y Cía. con José Vignoli y Cía. Florentino Rivera con De Ambroggio y Larrea. Pedro Rivera con Lorenzo Adroher. Bernardo Gorlia, quiebra. Buch y Cía. con Vicente Piccininno. Eduardo Bagliani con Aníbal S. Lagomarsino. Pedro M. Maiztegui con Amado Asiz. Monteghirfo y Patrón con José F. Ferrer. Matías Mérida, quiebra. Pedro Casinelli con Juan Hourdebaigt. Eduardo D. Arteaga con Inocencio R. Rienzi. Duilio Malugani con Acosta y Malugani. Andrés Rego con Sabino Panariol. Hufnagel, Plottier y Cía. con Arturo Acosta, dos providencias. Banco de Crédito con José Domínguez y José Lorente López. E. Real de Azúa y Cía. con Héctor Rodríguez Amespil. Castillo y Cía. con Cometti y Cía. Breyer Hnos. con Enrique A. Reatti. Alberto Quilico, quiebra. S. Battestin y Cía. con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, dos providencias. Banco de Crédito con José Ferreira y Pedro Morás. J. M. Suárez y Cía. con Gabriel Castellá. Erasmo Arrarte con Ramón F. Pérez y Juan F. Picabea. Armando Granara con Juan Carlos Granara. José Rodríguez con José Pastorino. Armando Guerra con John Gould.

Interlocutorias—Miguel J. Antonio, quiebra, incidente sobre calificación. Amigel Szende con S. Isaac y Compañía Limitada.

Reservadas—Cinco.

Oficios librados—cuatro.

Libros rubricados—Trece.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Pagano José León. Cartajena Gerarda Quitería con María Palermo. Vallarino Juan B., sucesión. Barrera Gervasia. Rodríguez Encarnación. Blanes Pedro, tercería Leopoldo Errico con María Cantero. Díaz Heim Pascual y María Elena Risso, sucesiones. Domínguez Marcelina. Albano de Berrutti María con Guillermo Lucio Berrutti. Leira Teresa con Rafael López. Guillot Claudia con Alejandro Poma. Quartordio Carlos F. con Eufemia Vittorelli. Pedranzini Cristóbal con Juan Chiarle. Boix Juan, sucesión. Villalengua Juan Angel con Eugenia Luquet Noudeau. Nieto Héctor E. Vilardebó de Soler Irene con Juan Riva y José Zúccoli. May Rosalía con Ramón Benito Freire. Pazos Josefa. Castro Leonor con Matilde Sagrera de Doria. Bica Ester Eloisa con Mario Emilio Sierra. Castro Josefa, por la menor María Laura Margarita Contrera. Moreno José R. con Eloy Duque. Berterreche Luis con Elisa Palmero. López de Luceño Eugenia con Demetrio Luceña. Gabriel Antonio, por los menores Benimiro Antonio y Olimpia Ventura. Vinent de Hernandorena Josefa con Jorge Parken. Zanetto Pedro con Adelina Gillio. Spangenberg de Fischer Margarita con Pedro Gianelli. Puch Rosa con José Barreiro. Fariña María con Carlos Badano. Amasi Miguel. Artigas Antonio. Alvarez Miguel. De la Fuente Norberto E. De la Fuente Francisco. De Rosa Rafael. García Esquerre César. García José. Díaz Viñas Ignacio. Gergacopolos Panaziotis. García Devoto Enrique. Garau José. Gratarola Santiago. González Miguel García Juan E. Gergopulo Jorge. González de Carmen Manuel. García Julio. Galazomati Constantino. Gilbaux Aquiles. Sbárbaro Antonio con la sucesión de Pedro Scapulatempore. El Banco Territorial del Uruguay deduce tercería en los autos de Julia Rosa Cornali con Pedro Celestino de León. Lotito Luis Miguel, Angel María José y Elvira. Sena Alminda Elida con Fructuoso Rivera (hijo). Caldas (hijo) Casimiro, tercería en autos Oliver y Cía. con José María Caldas. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá. Ermond Juan con Banco de Seguros del Estado. Istuetta Enriqueta con Ciriaco Varela. Piñeyro José, sucesión. Dezirello Juan. Alvarez Román. González Máximo. Poglia Francisco. Fernández Francisco. De Fenede Enrique. Fernández Rivera Manuel. Feijóo Camilo. Felpette Sánchez. José De Feo Antonio. Fernández Leonardo. De Frutos Diez Ramón. Fordigin Juan Fernández Camilo. Freire Ramón. Fandiño Antonio. Fernández Manuel. Fernández Enrique. Fernández José. Fernández José Albino. Fontela Vázquez José María. Fernández Manuel. Costa (hijo) Luis con Federico Casalia. Rebollo de Domenech Ana con Alberto Domenech.

Interlocutorias—Cassarone Carlos, tercería en autos de Gumersinda Catalina Basso con Alejandro Bertiz. Petit Murat María Angélica con Marco Aurelio Bó Rocke. Buenaventura de Zarazola Laura.

Definitiva—Fagalde Catalino como administrador de los bienes de su esposa Luisa Fernández de Fagalde.

Oficios—Doce.—José P. Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 15—Trámite—Gordón Jacobo. Ugrin Pablo, testamentaría, dos providencias. Clavé Enrique Deduciendo tercería excluyente de dominio en autos Perrone Alejandro con Luciano Laporte. Di Matteo Carmen con Pedro Salvete. Marenales Juan R. con Juan Richeri y Miguel Bianchi. Visso Felicia con Juan Luis Castelluóchi. Exhorto número 303 del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres. Píriz Dávila Blanca con Benjamín Pocarile. Biancheri Raúl C. con Ernestina Salmini. Barrucci José con Oliver y Cía. Rossi Luisa con José Brugnoli. Rilla Domingo con Augusta Willame. Fernández Martín y otros con Luis Venecia. Genein Josefina con Germán Alvitré. Abramapp Marcos. Acherachipe María. Vera Carmen con Calixto Medina. Caseiro Florinda con Elisa Coi. Dentico María Angélica con Francisco Rossi. Di Matteo Carmen con Pedro Salvette. Manetti Luis. Bianchi Josefina con la sucesión José D. Varela. Barrete María. Charpi de Boccia María con Leonida Boccia de de la Plaza. Borromi Alberto con Consuelo Ramilo. González Montes de López Otilia. Valverde Bráulio con Norberta Lyons. Jover Pedro B. con Ignacio Gomendio. Zega Enrique con Angela Comiano. Alario Luis con Miguel G. Latorre, dos providencias. Radio y Compañía Varela con Luis Dasso y otros. Delfino Félix Daniel con Irma Martínez Santos.

Interlocutorias—De los Santos Inocencia con Roberto Rodríguez. Bertrán de Fagés Ana con Eduardo Fagés y Morató.

Definitivas—García Benito. Carnere Javiero. Grabockuy Simón. Antelme Leopoldo. La Polla Francisco. Piffaretti Angel, sucesión. Andregnette de Casión María Josefa. Ramela de Larreca Elvira. Vita Rafael y Sarah Esperanza. Gazzano María Teresa. Leira Manuela con Juan Francisco Aurelio Pereira. Carachuelo Luciano.

Oficios—Once.

Audiencias—Dos.

Reservada Una. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 16 de Marzo de 1923

Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 27 y 15; al S. E., 25 y 17; al Este, 27 y 15; al N. E., 30 y 15; al Norte, 25 y 16; al Oeste, 32 y 18, y en la parte central, 32 y 15.

Dominn vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata, calma en la costa del Atlántico Sur, del Este en

el río Uruguay, del Norte, en la parte central de la República, calma en el resto.

El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 238 kilómetros.

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente y las bajas al Sur.

Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central- Montevideo, a horas 17

Berómetro: 761.95.

Temperaturas: Normal, 24.40; a la intemperie, 33o00; máxima, 27o20; a la intemperie, 33o00; mínima, 15o00; á la intemperie, 18o30.

Viento S. S. E., 14 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 17.50. Humedad relativo por ciento: 77.00.

Velocidad máxima del viento: 32 kilómetros a horas 14.22.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 6.07.

Temperatura del agua: 24o00.

Estado del mar: calma.

Vientos del S. E. con aumento de temperatura.—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 16 de Marzo de 1923

3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
4.800 pesos, al 8 por ciento anual.
6.300 pesos, al 7 por ciento anual.
900 pesos, al 9 por ciento anual.
700 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
350 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 16 de Marzo de 1923

5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
510 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
31.000 pesos, al 7 por ciento anual.
12.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 espos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Marzo de 1923

926 pesos, solares en el pueblo Victoria, calle Pérez Martínez, 1.842 metros.

2.500 pesos, casa en la calle Capitán Osorio 7, 323 metros.

773 pesos, solar en el barrio Kruger, casa en Guadalupe, 147 metros.

5.800 pesos, casa en la calle Libertad 172, 285 metros.

13.750 pesos, casa en la calle Belgrano y Camino Cibils 150, 2.095 metros.

2.230 pesos, casa en la calle Méndez Núñez 147, 18.a sección, 88 metros.

7.750 pesos, casa en la calle Municipio 2609 y 2613, 227 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 16 de 1923.

1.a Rueda

Bonos de Saneamiento

10.000 pesos, para mañana, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie S.

2.500 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X.

3.000 pesos, para mañana, 93.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
2.250 pesos, ídem ídem, 93.10.

2.a Rueda

Deuda Interna y Conversión 1916

3.000 pesos, para mañana, 97.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.00.
9.000 pesos, para el 19, 97.10.
3.000 pesos, para mañana, 97.10.

Empréstito de Conversión 1905

3.672 pesos 25 centésimos, para fin de Abril, 86.00.

Títulos Hipotecarios serie S

3.000 pesos, para mañana, 93.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para maañna, 92.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 93.00.
20.000 pesos, para el 19, 92.90.
3.500 pesos, para mañana, 92.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie X

2.400 pesos, para mañana, 93.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 03.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 03.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
5.000 pesos, para fin de mes, 93.30.
1.000 pesos, para mañana, 93.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.20.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 18.15; recomendada: Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.



DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

6.ª SESIÓN ORDINARIA

MARZO 8 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 10 y 20 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Cima, Stirling, Semblat, Amargós, Cornú, Muñoz, Martínez, Díaz, García, Jiménez de Aréchaga, Canessa, Toscano, Casaravilla y Gallinal.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Sorín, Rivas y Abellá y Escobar.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje de la Presidencia de la República, al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza para tomar de Rentas Generales hasta la suma de 16.000 pesos, para atender los gastos que se originen a la delegación de la República a la 5.a Conferencia Internacional Americana que se reunirá en Santiago de Chile."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Presidencia destina a V. H. el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita aclaración de la ley de Elecciones a los efectos de la realización del escrutinio electoral en el Departamento de Paysandú."

—A la Comisión de Legislación.

"La referida Presidencia remite a V. H. copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que, en virtud de la licencia concedida al señor consejero doctor Alfredo Vázquez Acevedo, se ha incorporado a dicho Consejo el suplente don Pedro Aramendía."

—Téngase presente y archívese.

"Bernardo Suárez, en representación del señor Loreto D. Vidart, solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo."

"El Consejo Nacional de Administración reitera el pedido de venia para proceder a la destitución del jefe de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas."

—A sus antecedentes.

3

Señor Cornú — Pido la palabra.

El primer asunto de que se acaba de dar cuenta se refiere al viático a nuestros delegados al Congreso chileno, y me parece que estando muy próximos a realizar el viaje, y siendo indispensable,— si la delegación ha de concurrir, como yo creo, — que se les voten fondos, podríamos tratar el asunto sobre tablas.

Hago moción en tal sentido: que se le trate en ambas discusiones, en la sesión de hoy, en primer término. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Aún voy a pedir otra preferencia: es para un asunto simplísimo.

De la Cámara de Representantes, con su sanción, nos ha venido un proyecto que concede a la señora Angela Manao de Barens licencia por el término de tres años para residir en el extranjero. Esta señora es pensionista como viuda de un teniente coronel de la Nación, y su pensión es de 60 pesos.

El expedientillo que tengo aquí a mano prueba que por razones de salud ha de residir fuera del país.

La ley faculta al P. E. para conceder estas licencias; pero la rama unipersonal de dicho Poder entendió, ante el pedido de esta postulante, que no le alcanzaba dicha facultad por tratarse de una pensionista militar. Sin embargo, la ley no distingue; dice en su artículo 3.o, — es ley de 20 de Mayo de 1916: "Los jubilados y pensionistas que por motivos fundados no puedan residir en el país, padrán hacerlo en el extranjero, previa justificación ante el P. E. y con su aprobación".

La ley no distingue, y el viejo aforismo de que donde la ley no distingue, nosotros, el intérprete, no debe distinguir, debió haber sido bastante para decidir a la Presidencia de la República a otorgar el permiso. No lo ha hecho, y, entonces, se ha impuesto el trámite legislativo.

Creo que, dado los antecedentes que expongo, no puede hallarse obstáculo para que cuestión tan sencilla sea resuelta hoy mismo. Hago la moción correspondietne.—(Apoyados).

Señor Semblat—Hay otros casos de la misma naturaleza que ya han sido resueltos por el P. E.

Señor Cornú — Y más: el asunto es viejo, y en los últimos días el **P. E. ha** modificado su criterio, y con mucha amplitud concede licencias de este género. —(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de 16.000 pesos para atender los gastos que origine la delegación de la República a la V Conferencia Internacional Americana, que se realizará en Santiago de Chile.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Marzo 6 de 1923.

Honorable Asamblea General:

Debe reunirse en Santiago el 25 de Marzo corriente la Quinta Conferencia Internacional Americana, a la que el Uruguay fué oportunamente invitado por el Gobierno de Chile, encargado de su organización.

Se ha hecho público ya el propósito de la Presidencia de la República de acreditar la delegación competente que pueda intervenir en las deliberaciones de esa Conferencia, cuyo amplio y diverso programa reclama el concurso muy capacitado de elementos que puedan distribuirse la participación que habrá de tocarle para el suministro de informes y en las discusiones que se promuevan alrededor de las conclusiones que se sometan a deliberación.

Dicha delegación se compondrá, por ese motivo, de cuatro delegados, tres asesores técnicos y un Secretario, los que utilizarán el concurso del personal auxiliar que consideren necesario.

A dicha delegación deberá proveérsele de los fondos estrictamente indispensables para costear su viaje hasta Santiago, para los gastos de permanencia, que son a su cargo, y que se calcula dure aproximadamente un mes, y para las demás erogaciones que demande el trabajo de Secretaría y retribución de atenciones.

Teniendo en cuenta tales circunstancias, y debido a que los rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores no permiten atender con ellos esas obligaciones, tengo la honra de someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales, para cubrir los gastos que origine el envío de dicha delegación, hasta la suma de diez y seis mil pesos.

Reitero a V. H. las expresiones de mi más alta consideración.

JOSE SERRATO. — P. MANINI RIOS.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de diez y seis mil pesos para atender los gastos que se originen a la delegación de la República a la Quinta Conferencia Internacional Americana, que se reunirá en Santiago de Chile.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

PEDRO MANINI RIOS."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Stirling—Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se va a considerar el asunto referente a la licencia, indicado por el señor **Cornú**.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Angela Manau de Barens una licencia por el término de tres años para residir en el extranjero con derecho al goce íntegro de la pensión que actualmente percibe.

Art. 2.o La interesada deberá presentarse trimestralmente a la Legación o Consulado Uruguayo más próximo a su domicilio a fin de justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Octubre de 1922.

HECTOR R. GOMEZ, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Cornú—Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Artigas.

Si se suprime la segunda discusión del asunto a que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

5

Se va a entrar a la consideración del proyecto de ley por el que se incluyen en el Presupuesto General de Gastos a los empleados por eventuales.

(Entran a Sala los señores Ministros de Hacienda e Industrias, doctores Ricardo Vecino y José F. Arias).

Generalmente se ha tratado este asunto en Comisión General.

Señor Jiménez de Aréchaga—Podríamos mantener el procedimiento.

Señor Presidente—El Senado pasa a Comisión General.

(Así se hace).

(Eran las 10 y 35).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

7.a SESIÓN ORDINARIA

MARZO 9 DE 1923

PRESIDEN LOS DOCTORES JOSE ESPALTER Y JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino)

SUMARIO

nal, para que se le sustituya en la **Comisión de Palacio Legislativo.** (La Mesa le sustituye con el senador por San José, señor Guillermo García).

ORDEN DEL DÍA:

7—Continuar la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se incluye en el Presupuesto General de Gastos a algunos **empleados por eventuales.** (Comisión General).

1

A las 10 y 30 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Cima, Stirling, Jiménez de Aréchaga, Díaz, Martínez, Toscano, Amargós, Semblat, Gallinal, Cornú, Casaravilla, Abellá y Escobar, Canessa y Muñoz.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **García, Sorín y Rivas.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber sancionado el proyecto de ley sobre equiparación de sueldos de los porteros y peones al servicio del Ministerio de Obras Públicas."

—Archívese.

"Ramona Islas de López y Joaquín Girals solicitan pronto despacho de sus anteriores peticiones."

—A sus antecedentes.

3

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

El Consejo Nacional de Administración ha pasado un mensaje haciendo conocer la situación creada por la no terminación del escrutinio de las elecciones últimas, por la Junta Electoral de Paysandú. Ese asunto es urgente. La Junta Electoral de Paysandú ha suspendido toda actividad a este respecto. Creo que conviene que el Senado entre en conocimiento inmediato del asunto y que adopte alguna resolución al respecto.

Mociono en el sentido de que se trate sobre tablas.

Señor Cornú — Apoyado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Creo que una vez producida la lectura del mensaje del P. E., no habrá inconveniente de parte de los seeñores senadores.

Señor Presidente — Léase el mensaje.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 7 de 1923.

Honorable Asamblea General:

Los artículos 24 al 28 de la ley de Elecciones se refieren expresamente a las funciones de las Juntas Electorales estatuyendo la forma y procedimiento para la realización de los escrutinios.

El artículo 59 de la misma ley establece, además, que los miembros de las Juntas Electorales durarán tres años en el desempeño de sus cometidos.

Por su parte, el artículo 8.o de la ley de Registro Cívico Permanente, señala que el primer domingo del mes de Marzo de cada año los ciudadanos electos miembros de la Junta Electoral se reunirán a los efectos de constituir la corporación.

Ahora bien: la Junta Electoral de Paysandú que ha conocido en el proceso electoral últimamente realizado en ese Departamento, no ha terminado en la fecha de Marzo pasado las tareas del escrutinio.

Con tal motivo se ha presentado la situación de cuál es la autoridad que debe seguir conociendo del escrutinio departamental y hacer las proclamaciones correspondientes.

No hay disposición expresa en el conjunto de leyes electorales que resuelva de una manera clara y categórica el caso planteado. Las que pudieran citarse por analogía no son de aplicación estricta, pues se refieren las más de ellas a integraciones de Juntas Electorales durante el término del mandato de sus miembros.

En esta situación, el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de V. H. la cuestión formulada, pidiendo la aclaración por medio de ley, a los efectos de la realización del escrutinio electoral en el Departamento de Paysandú.

Reitero a V. H. las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA**, Presidente. — **PABLO BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Me permite?

La urgencia en adoptar una determinación respecto de este asunto se explica por el hecho de que la Junta Electoral de Tacuarembó acaba de hacer proclamaciones fuera evidentemente del término legal de su mandato. De modo que si no se regulariza esta situación podría objetarse la validez del acto consumado por aquella Junta Electoral.

Señor Cima—No sería válido si no se regulariza.

Señor Jiménez de Aréchaga—He formulado un proyecto que no he consultado con la Comisión de Legislación, pero creo, por algunas opiniones dadas por señores senadores en antesalas, que no encontrará resistencia en Cámara, dado que tiende a resolver esta situación de hecho, exclusivamente.

Pido que se lea.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 1.o Las Juntas Electorales que no hubieren terminado los escrutinios de la elección realizada el 26 de Noviembre de 1922 antes del vencimiento legal de su mandato, continuarán actuando al solo efecto de llevar a término los referidos escrutinios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Justino Jiménez de Aréchaga, senador por Flores."

Señor Casaravilla—Pido la palabra.

No tengo una opinión formada respecto de lo que convenga hacer en el presente caso.

Es un asunto de suyo complicado. Se refiere a la interpretación de varias disposiciones de las leyes electorales, y es difícil improvisar opiniones, cuando lo que se resuelva tiende a establecer una situación respecto de los escrutinios que deben practicarse en determinados Departamentos.

Desde luego, se me ocurre una dificultad grave, a mi juicio: que si nosotros establecemos como criterio que las Juntas Electorales que no hayan desempeñado su cometido dentro de los términos que fija la ley puedan hacerlo después, esa interpretación tiene el peligro de que las Juntas Electorales que hayan de actuar en otro momento puedan considerar que tienen la facultad de prolongar indefinidamente los escrutinios a voluntad de los miembros de esas Juntas.

No tengo opinión formada sobre el particular; no puedo medir el alcance de la resolución que adotase el Senado en este caso, y, por eso mismo me parece que convendría que este asunto se resolviese en la sesión del martes próximo con un informe previo de la Comisión respectiva, que podría expedirse aún verbalmente.

No puedo votar en conciencia lo que se propone, por falta de datos y antecedentes suficientes para formar juicio sobre el particular.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo no voy a hacer cuestión de las dificultades que manifiesta el señor senador Casaravilla. Me parece que cuando un senador plantea una cuestión en los términos en que lo ha hecho el señor Casaravilla no hay más remedio que dilatar la consideración del asunto; pero debo observar que la fórmula que he presentado no tiene el peligro a que se refería. Resuelve un caso concreto; se relaciona exclusivamente con la elección de 1922; quiere decir, pues, que el Senado entenderá, al sancionar este proyecto, no sentar una doctrina aplicable a las nuevas elecciones que se produjeran en el país.

Por otra parte, el doctor Casaravilla no debe ignorar que el Senado ha sancionado, si no me equivoco, un proyecto formulado por el ex senador doctor Mendivil, estableciendo la obligación de las Juntas Electorales de realizar los escrutinios dentro de un término perentorio, y, al mismo tiempo, estableciendo penalidades por la violación de esta disposición.

Luego, pues, para resolver una cuestión concreta, local, como es la que el Consejo Nacional de Administración ha planteado, no veo para qué reiterar el voto ya emitido por el Senado respecto de esa cuestión general a que el señor senador se refiere.

Yo creo que el asunto, lejos de ser complicado, es de una simplicidad extraordinaria; creo que hay evidente urgencia en considerarlo, pero me basta que un señor senador manifieste que ignora el asunto, que no puede hacer opinión inmediata sobre él, para no persistir en el propósito de que se trate sobre tablas.

Pido, entonces, que este asunto sea considerado, con o sin informe de la Comisión, en la primera sesión que celebre el Senado.

Señor Casaravilla—Apoyado.

Señor Presidente—Está a consideración del Senado. La moción consiste en que se trate con o sin informe de la Comisión en la sesión del martes próximo?

Señor Jiménez de Aréchaga — Y en primer término.

Señor Presidente — ¿Adhiere el señor Casaravilla? Me parece que había hecho insinuación para que se tratara con informe.

Señor Casaravilla — No tengo dificultad en que se trate sin informe, porque éste podría ser largo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es posible el informe, pero yo no puedo comprometer la opinión de la Comisión; no puedo asegurar que la Comisión haya de reunirse; deberá reunirse; debió hacerlo hoy; lo hará casi seguramente el lunes próximo, porque tiene asuntos urgentes que considerar, y posiblemente tratará éste, y en ese caso la Comisión podrá producir un informe verbal o escrito. Pero, en caso de no estar habilitada la Comisión para expedirse, ello no deberá ser motivo para dilatar más la consideración del asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se trata el martes próximo el asunto, en primer término.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

Señor Cima — Pido la palabra.

Ha estado aquí, en antesalas, el doctor Martirené, Director de la Asistencia Pública, y ha informado a la Comisión res-

pectiva de todos los antecedentes relativos al edificio a construirse en San Carlos, Departamento de Maldonado, para sede de un hospital.

La opinión ha sido unánime y hay cierta urgencia en que se proceda a la construcción de ese edificio y que se haga la escritura de venta del edificio donado por el señor Alvariza.

De modo que pediría, si no hubiera inconveniente, que se tratara el asunto de inmediato. Es un asunto claro que ha sido bastante estudiado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción.

Se va a votar si se trata de inmediato el asunto a que ha hecho referencia el señor senador por Soriano.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Cornú — Pido la palabra.

El año pasado tratamos en el Senado un proyecto de ley aconsejado por la Comisión respectiva, en un petitorio de los soldados y clases sobrevivientes del Paraguay, Caseros y la Defensa.

Dió margen a discusión el hecho de que no se tuviera concretamente el número de personas que serían favorecidas por el proyecto, proyecto que tiende a conceder a humildes servidores de la patria una situación semejante a la que ya se ha conferido a los jefes y oficiales que actuaron en las mismas contiendas, es decir, el grado inmediato y una bonificación del 20 o|o en sus respectivos sueldos.

Gente vieja, gente que va desapareciendo momento a momento, gente muy modesta, pero de méritos ante la Nación, no pueden ser olvidados por más tiempo.

Por lo expuesto, considero que el asunto debe volver a nuestras deliberaciones para ser resuelto en una de las sesiones próximas; y, si no hubiera oposición, mociono ya para que se le traiga a la sesión del martes, es decir, para que se incorpore a la orden del día de la primera reunión que celebraremos la semana que viene. — (Apoyados).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que el Senado debiera reaccionar contra esta costumbre de tratar los asuntos sin informes previos. Debería cumplirse el Reglamento. El caso que acaba de citar el señor senador por Artigas nos toma de nuevas a los que recién ingresamos al Senado. De consiguiente, correspondería que ese asunto, sobre todo este que debe representar para el Erario una carga, sea informado.

Señor Cornú — Está informado. Lo que podría pedir el señor senador, en todo caso, es que el informe sea repartido de nuevo.

Señor Gallinal — Pero, si está informado, debe de cumplirse también el Reglamento, en el sentido de pedir que la Comisión se ratifique en el informe anterior.

Señor Cornú — Se ratifica desde ya, pues somos los miembros de la actual Comisión los mismos que actuamos en la anterior. Por otra parte, el asunto es de una simplicidad maravillosa.

Señor Muñoz — Que se reparta.

Señor Cornú — Eso me parece lo lógico, y por esta misma razón es que no he pedido que se tratara sobre tablas.

Señor Gallinal—Si está la ratificación de la Comisión, no digo nada.

Señor Muñoz—Yo adhiero a la moción que acaba de formular el señor senador por Artigas y prometo al Honorable Senado ampliar el informe de la Comisión de Milicias en su oportunidad.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si el asunto a que se ha referido el señor senador por Artigas se trata en la sesión del matres.

Señor Gallinal—Previo repartido.

Señor Cornú — Ha sido informado y hasta debatido aquí.

Señor Presidente—Ya está informado el asunto.

Señor Gallinal—¿De modo que se repartirá?...

Señor Presidente—Los miembros actuales de la Comisión de Milicias son los mismos que actuaron en el período anterior. De modo que se puede decir que está informado el asunto por la actual Comisión de Milicias.

Señor Gallinal—Yo pregunto si se va a repartir previamente.

Señor Presidente—Sí, señor.

Se va a votar si se trata el asunto de la referencia en la sesión del martes próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Semblat—¿En segundo término?

Señor Cornú—En tercero o en segundo término.

Señor Presidente—En segundo término. En primer término está la cuestión electoral planteada por el P. E.

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relativo a la construcción de un hospital en San Carlos.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para vender al Consejo de la Enseñanza Industrial un terreno y construcciones situado en San Carlos, con destino a la Escuela Industrial de dicha localidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 19 de Enero de 1923.

A. RODRIGUEZ LARRETA, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cima—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al P. E.

6

Señor Gallinal—Pido la palabra, antes de pasar a Comisión General.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador.

Señor Gallinal—Aunque creo que estas indicaciones deben hacerse previamente, antes de entrar a la orden del día, espero que el señor Presidente me disculpe si las hago en este momento.

Deseo solicitar de la Mesa quiera exonerarme de formar parte de la Comisión de Palacio Legislativo.

En períodos anteriores, los señores senadores que me acompañaron en esas tareas, saben que di todos mis entusiasmos, mi tiempo y mis mejores deseos de servir al país en el ejercicio de aquel cargo; pero actualmente estoy tan abrumado de tareas, señor Presidente, que no tendría tiempo disponible para dedicarlo a la nueva que me impondría la aceptación de un puesto en esa Comisión.

Solicitaría, por lo tanto a la Mesa, quisiera sustituirme con algún otro señor senador.

Señor Presidente—La Mesa sustituye al doctor Gallinal, en el cargo indicado, con el señor senador García.

7

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo a empleados por eventuales.

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a Comisión General.

(Así se hace).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

9.a SESION ORDINARIA

MARZO 14 DE 1923

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA Y ARTURO LUSSICH

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante doctor Julio E. Bonnet sobre fijación de la cantidad que se destina a la Oficina de Pesas y Medidas para movilización de su personal.
4—Licencias concedidas.
5—Comisión de Cuentas del Honorable Cuerpo Legislativo. Fecha de elección de los miembros que han de componerla en el presente período legislativo.
6—Integración de Comisión y rectificación de un trámite.
7—Elección del 26 de Noviembre de 1922. Prórroga del mandato de Juntas Electorales para terminar los escrutinios. Moción de preferencia.
8—Ferrocarril de San Carlos a Rocha. Rescisión del contrato del Estado con la Empresa Berlan y Cía. Moción de preferencia. (Debate sobre la misma).

ORDEN DEL DÍA:

9—Elección del 26 de Noviembre de 1922. Prórroga del mandato de Juntas Electorales para terminar los escrutinios. (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, a los catorce días del mes de Marzo del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Astiazarán, Bacigalupi, Balparda, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Brum, Burmester, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Delfino, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Ferreria, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mario), Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera Thode, Iglesias, Joanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, Lussich, Martínez Trueba, Medina, Melló, Mendiondo, Mibelli, Minelli, Nieto Clavera, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez, Percovich, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Roxlo, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos) Rossi (don César I.), Schinca, Secco Illa, Sichero, Turena, Urioste, Vázquez y Vianna.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Fígoli, López, Martínez Laguarda y Vigliola.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: Argencio, Bordaberry, Buero, Castro, Castro Zabaleta, Cortinas, Ferreiro, Gilbert, Monegal, Muñoz Zeballos, Percovich, Schekleton y Tabárez.

Total: 13.

Sin aviso, los señores representantes: Arrospide, Carnelli (don Lorenzo), Olalde y Terra.

Total: 4.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos: Sustitución del número 61 de la tarifa de drogas y productos químicos, aprobada por ley de 24 de Marzo de 1920."

—A la Comisión de Hacienda.

"Mensaje de la Alta Corte de Justicia por el que se transcribe un oficio de los señores Jueces de Instrucción solicitando la creación de un cargo de auxiliar y otro de portero."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Pensión del ex marinero de mar de 1.a clase Francisco Beltrami."

—A la Comisión de Peticiones.

"Rescisión del contrato celebrado con la Empresa E. Berlan y Cía. para la construcción del ferrocarril San Carlos-Rocha."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre aclaración de la de Elecciones, a los efectos de la realización del escrutinio electoral en el Departamento de Paysandú."

—A la Comisión de Legislación Electoral.

"La misma remite con sanción un proyecto de ley por el cual se acuerda a los clases y soldados, sobrevivientes del Paraguay, Caseros y Defensa, el sueldo correspondiente al grado superior inmediato, con más la bonificación del veinte por ciento."

—A la Comisión de Asuntos Miitares.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto por el que se amplía en $ 4.000.000 la emisión de deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo y del que exonera de derechos de Aduana a los materiales que se introduzcan o se hayan introducido para su construcción."

—Repártase.

"La de Asuntos Internacionales y Diplomáticos informa en el proyecto por el que se autoriza al P. E. a adherir a la Convención para contralorear el comercio de armas y municiones, suscripta en París el 10 de Septiembre de 1919."

"La de Comercio se expide en el proyecto por el que se prorroga por el término de sesenta días los plazos otorgados al comercio minorista para el pago de las Patentes de Giro."

—Repártanse.

"La Secretaría eleva las propuestas presentadas en el llamado a licitación para la impresión del "Diario de Sesiones" de la Honorable Cámara, del Presupuesto General de Gastos y de los asuntos repartidos para la XXVIII Legislatura."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"La Honorable Cámara de Diputados de la República Argentina remite una comunicación telegráfica agradeciendo las atenciones de que fueron objeto dos miembros de la misma."

"La Cámara de Diputados del Brasil remite un despacho telegráfico agradeciendo las condolencias recibidas con motivo del fallecimiento del señor Ruy Barboza."

—Léanse y archívense.

"Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, doctor don Aureliano Rodríguez Larreta.

Montevideo.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, que tengo el honor de presidir, ha sido informada de las especiales atenciones de que fueron objeto recientemente dos miembros de ella por parte de la Honorable Cámara de Representantes de su digna Presidencia, y ha resuelto encargarme que agradezca esta nueva prueba de afecto y de fraternal vinculación. Al cumplir el honroso y grato encargo, me complazco en saludar a usted con mi más alta consideración.

R. Pereyra Rozas, Presidente.
—David Zambrano, Secretario."

"Río de Janeiro, Marzo 12 de 1923.

Señores Primer Vicepresidente y Secretario de la Cámara de Diputados.

Montevideo.

Acuso recibo del telegrama de V. E. presentando, en nombre de la Cámara de Diputados, condolencias por el fallecimiento del senador Ruy Barboza, y pido a V. E. acepten y transmitan, en nombre de la Cámara de Diputados del Brasil, a la Alta Corporación que dirigen, las protestas de los más sinceros agradecimientos.

Ofrezco a V. E. el testimonio de mi más alta consideración.

Arnoldo Acevedo, Presidente."

"Don Antonio Romeu denuncia irregularidades del Ministerio de Relaciones Exteriores en el diligenciamiento de un oficio del Juzgado Nacional de Hacienda."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"Solicitudes de pensión, cómputos, etc.:

"Don Ventura Díaz, doña Antonia Mirailes de Montaner, don Nicanor Borthagaray, doña María Espinosa, don Modesto Padilla."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Carmen Abó solicita despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"Del señor representante don Ernesto F. Pérez, por el que se encomienda a la Comisión de Obras Públicas de la Honorable Cámara la misión de arbitrar medios conciliatorios entre el Estado y la empresa constructora de la vía férrea de San Carlos a Rocha, como acto previo al estudio del asunto relativo a la rescisión de dicho contrato."

—A sus antecedentes.

"Los señores electos representantes por el Departamento de Tacuarembó doctor Juan López Aguerre, don Claudio A. Viera y don Guillermo Otero presentan sus poderes."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—"El señor representante doctor Julio E. Bonnet presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en $ 3.100 la cantidad que a la Oficina de Pesas y Medidas se le destina para movilidad de su personal, en el Presupuesto General de Gastos, planilla número 6.

Art. 2.o Cuando se efectúen visitas o inspecciones al interior de la República, le será señalada al funcionario en comisión la suma diaria de cinco pesos, si aquél desarrolla sus actividades en zona poblada, y seis si actúa en las rurales.

Art. 3.o Las sumas que se requieran, hasta $ 2.000, de acuerdo con el artículo anterior, se girarán sobre la partida global a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 4.o A los contrastadores en el litoral e interior se les dotará de la partida para locomoción, mensualmente, según resulte de la labor realizada, y documentarán la inversión en cada caso. Así igualmente corresponde proceder con los contrastadores de la Capital.

Art. 5.o El sostenimiento del vehículo y semovientes que se tiene en servicio y gastos de composturas, etc., se atenderá con la misma partida global.

Art. 6.o Señálase en $ 2.280 el rubro "Gastos de oficina, impresiones, etc.".

Art. 7.o Destínase, por una sola vez, la suma de $ 1.000 para la adquisición de tres charrets, que utilizará la Inspección General.

Art. 8.o Suprímese un cargo de auxiliar de contrastador de la Capital, actuamente vacante.

Montevideo, Marzo 14 de 1923.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha.

FUNDAMENTOS

El personal de la Oficina de Pesas y Medidas recibía para movilidad, con anterioridad a la sanción del Presupuesto en vigencia, la cantidad de $ 6.660.00.

Además, y como gasto autorizado que se cargaba a proventos de acuerdo con el artículo 43 de la ley de 12 de Septiembre de 1919, se disponía de $ 120.00 mensuales para sostenimiento de un vehículo y semovientes. Esa autorización fué dejada sin efecto el 7 de Diciembre del año 1922. El actual Presupuesto rebajó la partida de locomoción a $ 4.800 y la hizo global.

Las sumas con que el personal de la Oficina de Pesas y Medidas estaba dotado para locomoción, por el Presupuesto 1921-22, eran insuficientes, y lo prueba así el solo hecho de que un contrastador en campaña recibía $ 20.00 mensuales, si su categoría era de 1.a clase, y $ 10.00 si le correspondía la 2.a. Estos empleados están obligados a recorrer totalmente,—Reglamento de 13 de Febrero de 1920, artículo 15, inciso A,—el comercio del Departamento en que actúan, 500, 600 y más casas, según la importancia comercial de la zona; deben recaudar impuestos, cuyo documentación no puede efectuar otro funcionario, artículo 1.o de la ley de 11 de Abril de 1919 y artículos 24, 25, 26, 27, 38 y 40 de la de 12 de Septiembre del mismo año.

Quiere decir esto que de la actividad que desplieguen pende el mayor o menor ingreso de recursos en las arcas de la oficina, y que si no hay movilidad, forzosamente ha de producirse déficits, y que el servicio de control sobre exactitud de las penas y medidas en uso será innocuo.

Si antes el contrastador o inspector se veía casi imposibilitado para efectuar sus recorridas,—la manutención de un caballo insume $ 20.00 mensuales, —¿qué ocurrirá en la actualidad en que cuenta con menos recursos?

La Oficina de Pesas y Medidas es un instituto que ha venido sindicándose como entidad recaudadora de acción inteligente, pues año a año acusa superávit en sus ingresos, y eso se ha obtenido por medio de las continuas salidas de sus inspectores a campaña. La visita del superior produce siempre mayor renta. Por lo tanto, y cuidando los intereses fiscales, debe también dotarse a la oficina de la partida indispensable para que pueda desenvolver su acción eficiente en ese sentido, pues la buena marcha del personal externo depende de la fiscalización que ejerza la Inspección General.

Se refuerza la partida para gastos de oficina en $ 720.00 anuales porque la práctica indica que la de $ 1.560.00 de que se dispone resulta insuficiente, y todos los años acusa déficits, que se cargan a proventos, atento a lo que establece el artículo 43 de la ley de 12 de Septiembre de 1919. Esto no significará aumento en el Presupuesto, por cuanto en el artículo 8.o de este proyecto se suprime un cargo de auxiliar de contrastador en la Capital, actualmente vacante, y la partida de ese sueldo pasa a la de gastos, etc.

Quedan ahora los aumentos que se refieren al renglón "Movilidad y charrets", en total $ 4.300.00, pero la Cámara ha de saber que la renta de la Oficina, si no se modifica su planilla en el sentido que queda expresado, sufrirá una merma muy superior a la cifra del aumento. Conviene, pues, la sanción de este proyecto porque tiende a beneficiar el servicio público y a acrecentar los recursos fiscales.

Para mejor ilustrar el punto y para que se destaque la base justa de esta iniciativa, se relaciona que los Inspectores de las Pensiones a la Vejez y de Trabajo reciben para los mismos fines, locomoción $ 50.00 y $ 30.00 mensuales, cantidades muy superiores a las que podrán ser acordadas a los contrastadores de Pesas y Medidas y personal de Inspección, si este presupuesto merece la sanción de la Honorable Cámara de Representantes.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha."

—A la Comisión de Presupuesto.

Está abierta la sesión.

4—"El señor representante Alfredo Vigliola solicita licencia por el término de veinte días."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Vigliola.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.

"El señor diputado Luis Fígoli solicita licencia por el término de dos días."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Fígoli.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.).

5—Se hace saber a la Cámara que de acuerdo con la ley de 28 de Abril de 1834 se incluirá en la orden del día de la próxima sesión, en primer término, la elección de los señores represenoantes que deberán integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

En cumplimiento de la disposición reglamentaria respectiva, la Presidencia someterá a dictamen de los diputados que integren la Comisión de Cuentas los balances, duplicados y comprobantes de la Secretaría y Tesorería de la Cámara correspondientes al anterior período legislativo, los cuales se pondrán a su disposición. Estos balances están prontos.

6—La Mesa designa para integrar la Comisión de Instrucción Pública, en reemplazo del doctor José P. Alaggia, al señor Enrique Rodríguez Fabregat; para integrar la Comisión de Agricultura, en sustitución del señor Enrique Rodríguez Fabregat, al señor Andrés Martínez Trueba; para la Comisión de Asuntos Internos, en lugar del señor Julio María Sosa, al señor Luis Batlle Berres, y para la Comisión de Industrias, en reemplazo del señor Luis Batlle Berres, al señor Eduardo Acevedo Alvarez.

A pedido de la Comisión de Obras Públicas se destina a la Comisión de Industrias el proyecto que modifica la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885.

Se va a dar cuenta de la forma en que ha quedado constituída la Comisión de Reforma Electoral, la Comisión llamada de los 25.

Léase.

(Se lee):

"Doctor Gabriel Terra, doctor Domingo Arena, doctor Antonio Buero, doctor Francisco A. Schinca, doctor Francisco Ghigliani, doctor Máximo Halty, señor Andrés Martínez Trueba, señor César I. Rossi, señor Italo Eduardo Perotti, doctor Julio E. Bonnet, doctor Luis C. Caviglia, doctor Félix Polleri, señor Héctor R. Gómez, doctor Alfredo García Morales, doctor Leonel Aguirre, señor L. Enrique Andreoli, señor Eduardo Ferreira, señor Ernesto F. Pérez, doctor Emilio Berro, doctor Carlos María Urioste, doctor Eduardo Rodríguez Larreta, señor Ismael Cortinas, señor Gilberto García Selgas, doctor Juan López Aguerre, señor Claudio A. Viera, doctor Juan An-

drés Ramírez y doctor Alvaro R. Vázquez."

La Secretaría citará a esos señores para que se constituya la Comisión.

7—Se vá á dar cuenta de dos pedidos presentados por el doctor Bonnet, antes de entrar a la orden del día.

Léanse.

(Se lee):

"Señor Presidente:

En razón del carácter de urgencia que reviste, solicito de la Honorable Cámara quiera tratar sobre tablas el proyecto venido con sanción del Honorable Senado, referente a la realización del escrutinio de la última elección en el Departamento de Paysandú.

Saludo a usted atentamente.

Marzo 14 de 1923.

Julio E. Bonnet, diputado por Rocha."

"Señor Presidente:

En atención al carácter urgente que reviste la construcción del ferrocarril a Rocha, solicito de la Honorable Cámara quiera considerar el mensaje del P. E. y proyecto de rescisión del contrato celebrado con la Empresa Berlan y Compañía, señalando al efecto la sesión del miércoles de la semana próxima.

Saludo a usted atentamente.

Marzo 14 de 1923.

Julio E. Bonnet, diputado por Rocha."

Se tratarán por su orden estos pedidos de preferencia.

La Honorable Cámara resolverá si quiere tratar estos asuntos con preferencia antes de entrar a la orden del día.

Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente?... Como no hay ningún asunto en debate cuya discusión esté interrumpida, creo que puede tratarse.

Señor Presidente — Léase nuevamente la primera moción.

(Se vuelve a leer).

En discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bonnet—Señor Presidente: yo creo que la Honorable Cámara está suficientemente ilustrada respecto a la clase del proyecto de que se trata. Es un proyecto que ha sancionado en el día de ayer el Honorable Senado, relativo a que la Junta Electoral, que en virtud de las elecciones realizadas últimamente ha debido terminar su mandato pueda concluir el escrutinio que ha iniciado. De manera que es un asunto que creo de fácil solución, y reviste todo el carácter de urgencia para que la Junta Electoral de Paysandú pueda dar fin a su tarea. Si así no se hiciera, no habría ninguna corporación que realizara el escrutinio, porque Junta Electoral nueva no puede existir, desde el momento que no hay ninguna Junta proclamada en ese sentido. Pasar el escrutinio para que lo termine otra corporación, o que lo realizara la Honorable Cámara, tampoco sería conveniente.

De manera que lo único correcto y que más armoniza con las disposiciones legales, es que la Junta Electoral, que ha iniciado esa tarea, también la termine, y a ese objeto tiende el proyecto, que importaría una prórroga en el mandato de la Junta Electoral de Paysandú al único efecto de terminar el escrutinio que ha comenzado.

La moción de preferencia que he presentado es con ese objeto: de que en esta sesión, sobre tablas, pueda ser considerado ese proyecto, y para completar el conocimiento de la Honorable Cámara, pediría que se diera lectura del proyecto venido del Senado.

Señor Presidente—Léase el proyecto a que se ha referido el señor diputado Bonnet.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Juntas Electorales que no hubieren terminado los escrutinios de la elección realizada el 26 de Noviembre de 1922 antes del vencimiento legal de su mandato, continuarán actuando al solo efecto de llevar a término los referidos escrutinios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Marzo de 1923.

JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA, 2.o Vicepresidente.
—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Está a consideración de la Cámara.

Si se trata este asunto con preferencia en la sesión de hoy, en primer término.

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y siete.

8—Léase la segunda preferencia solicitada por el propio doctor Bonnet.

(Se lee):

"Para que se considere el mensaje del P. E. y el proyecto de rescisión del contrato realizado con la Empresa Berlan y Cía., señalando al efecto la sesión del miércoles de la semana próxima."

Señor Prando—Previo informe de la Comisión, naturalmente.

Señor Bonnet—Verbal.

Señor Presidente—El proyecto no dice así.

Señor Pérez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pérez—En la relación de asuntos de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy figura una moción que he presentado, cometiendo a la Comisión de Obras Públicas de la Honorable Cámara, —como acto previo al estudio del asunto relacionado con la rescisión del contrato de construcción de ferrocarril a Rocha y la autorización que el P. E. solicita para hacer las obras por Administración,—la misión de iniciar gestiones de conciliación entre la Empresa y el Estado.

Si la Cámara aceptara el temperamento que yo propongo, el asunto no podría tratarse el miércoles de acuerdo con la moción del doctor Bonnet, porque, indudablemente, las gestiones necesitarían algunos días más para ser bien encaminadas.

Yo hago esta referencia a la Cámara por lo que pueda interesarle al considerar la moción del doctor Bonnet.

Señor Bonnet—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet—Cuando presenté en Secretaría el pedido de preferencia ignoraba el proyecto presentado por el señor diputado Pérez. Sin embargo, creo que después del pedido de informes solicitado al señor Ministro de Obras Públicas, de las manifestaciones que hizo en Cámara hace pocos días, de todo lo que es del conocimiento de esta Honorable Cámara, no es pertinente que de parte de la misma parta ninguna tratativa de avenimiento o de conciliación con la Empresa. Considero que es un asunto terminado por parte del Poder Administrador, que es el que debe, con arreglo a los términos de la ley, realizar la obra.

Me parece que el Consejo Nacional de Administración hasta el último momento ha adoptado diversas resoluciones y medidas para llevar a término la rescisión del contrato celebrado con la Empresa Berlán y reiniciar los trabajos de construcción del ferrocarril a Rocha. De manera que lo pertinente y lo práctico es que la Cámara estudie la rescisión de ese contrato y autorice a su vez al P. E. para que, modificada la ley de construcción de ese ferrocarril en la parte que obligaba a llamar a licitación, pueda esa obra realizarse de inmediato por Administración.

Los que estamos interesados en la ejecución de esa obra de tanta importancia, no sólo para Rocha sino para todo el país, debemos obviar inconvenientes y evitar obstáculos a fin de que, verdaderamente, la obra se reinicie a la brevedad que sea posible.

Es en ese sentido que, considerando a la Cámara suficientemente ilustrada respecto a todo lo ocurrido con la Empresa Berlán, posesionada de los informes suministrados por el señor Ministro de Obras Públicas, impresionada por los mismos informes, convencida de la corrección con la cual el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de Administración procedieron en toda esta cuestión, es que yo creo que este asunto, a pesar de su gran importancia, puede ser perfectamente discutido en una sesión próxima, y por eso es que había formulado moción para que pudiera ser considerado en la sesión del miércoles de la semana entrante.

De modo que, a pesar del proyecto del señor diputado Pérez, creo conveniente, más correcto y más práctico que la Cámara estudie el proyecto del Consejo Nacional de Administración, y como el iniciar gestiones de avenimiento no podría ser nunca incumbencia de la Cámara, sino del Poder Administrador, considero que se debe prescindir de eso, salvo que el Consejo Nacional de Administración iniciara esas gestiones; pero, como lo he dicho, estimo que el Consejo Nacional de Administración, si cree que debe oír términos de conciliación, es el que debe considerarles, y nunca y la Cámara, y tan es verdad esto, que la propia Empresa se ha dirigido nuevamente con fecha de hoy al Poder Administrador.

De manera que insisto en mi moción previa para que la autorización que pide el Consejo Nacional para ejecutar la obra por Administración, sea considerada en la sesión del miércoles próximo.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo voy a apoyar la moción presentada por el señor diputado Pérez.

Cuando el señor Ministro de Obras Públicas estuvo en Cámara a dar explicaciones en la interpelación formulada con motivo del proyecto del ferrocarril a Rocha, la Cámara pudo percibir claramente que en cierto sentido me puse resueltamente de parte del señor Ministro.

Por lo tanto, mi opinión en el momento actual no puede, en manera alguna, ser tachada de parcialidad, en contra de dicho funcionario ni de la Administración Pública, el hecho de haber defendido la actitud del Ministro de Obras Públicas en sus lineamientos generales—porque entiendo que es de gran conveniencia nacional que el señor Calcagno continúe al frente de ese Ministerio prestando sus valiosos servicios al país—ese hecho, repito, no quiere decir que yo estuviera de una manera absoluta e incondicional en rigurosa conformidad con todas las resultancias a que el señor Ministro llegara.

Por otra parte, creo que el señor di-

putado Bonnet ha planteado la cuestión en términos equivocados. La Cámara no tiene por qué prestar su asentimiento a la caducidad del contrato; ese contrato lo ha dado por caducado el Poder Administrador. Lo único que tendría que abocarse la Cámara es la autorización para que se realizara por Administración la nueva línea. — (Interrupciones).

Seor Presidente — No se puede interrumpir.

Señor Lussich — Pero como el señor diputado Bonnet, en último término, hizo moción para que la Cámara se abocara el miércoles próximo el estudio del proyecto de caducidad de la concesión. . . — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señor diputado!

Señor Lussich — Acepto que el señor diputado haya hecho moción en el sentido de que la Cámara estudiara el proyecto, autorizando al P. E. para realizar por Administración el ferrocarril de San Carlos a Rocha. Soy de opinión que previamente a resolver esa cuestión—y si ello es pertinente, si la Cámara puede abocarse esa cuestión—entabláranse las tratativas a que hace referencia en su moción el señor diputado Pérez.

Puedo yo disentir con la Empresa concesionaria en muchas de sus pretensiones; puedo creer que en realidad las cosas debieron y deberán hacerse de otro modo, de una manera muy cercana a cómo las planea el señor Ministro de Obras Públicas, ahorrando al país centenares de miles de pesos, que hubieran pago en exceso; pero eso no quiere decir que no esté interesado, como todo representante del país y como todo ciudadano, en que las empresas nacionales que se presentan raramente, escasamente en el país, a realizar obras de esta naturaleza, no vean defraudadas todas sus esperanzas de trabajo y aún de utilidades legítimas, y es en ese sentido que conociendo el asunto, sino profundamente, por lo menos en sus lineamientos generales, partiendo de la base de que esta Empresa presentó una propuesta inferior en un millón y pico de pesos a la propuesta más baja, estimando que las divergencias últimas entre el P. E. y la Empresa Berlan no eran fundamentales, y sin desconocer que las razones invocadas por el señor Ministro son de verdadera fuerza, mi deseo sería que se llegara a una transacción con dicha Empresa. No olvido, al opinar así, que también alcanza al Estado, como a los particulares, aquella vaga y conocida maldición china: "Que Dios te mande un pleito y que lo ganes"...

Es por estos motivos que si la gestión fuera pertinente, si la Cámara no estuviera inhabilitada para poder iniciar gestiones en ese sentido, yo acompañaría resueltamente la moción del señor diputado Pérez, contemplando, por otra parte, el deseo muy justificado de la población de Rocha, que anhela verse comunicada con la Capital a la brevedad posible, y que sería la directamente perjudicada con estos conflictos.

He terminado.

Señor Presidente — Yo entiendo que el Presidente no debe bajar de su puesto sino cuando tiene cosas muy importantes que decir, o que al menos así las considere.

Yo no tengo cosas muy importantes que decir en este asunto, pero tengo algo que decir. Así que yo le pediría al señor 1.er Vice que ocupara mi puesto, porque deseo tomar parte en este debate.

(Ocupa la Presidencia el 1.er Vice, señor doctor Arturo Lussich).

(Los señores representantes Pérez y García Selgas (don Gilberto) solicitan la palabra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Pérez.

Señor Pérez — Yo creo, contrariamente a lo que manifiesta el señor diputado Bonnet, que todavía se está en tiempo de hacer algo práctico y útil en este asunto. Es de suponerse que la opinión unánime de la Cámara ha de ser la de que la construcción del ferrocarril a Rocha es una obra tan imprescindible, y suponiendo eso, yo no veo qué obstáculos puede haber para que la Cámara no tome todas aquellas medidas que crea necesarias a los fines de la realización inmediata de la obra.

Además, hay una consideración a la cual yo le doy bastante importancia.

El Consejo Nacional de Administración resolvió la rescisión del contrato el 26 de Febrero. El 1.o de Marzo el Consejo Nacional ha quedado constituído casi fundamentalmente de una manera distinta a la en que estaba en aquella fecha; de manera que hay nuevos consejeros que pueden, o desconocer el asunto, o tener una opinión distinta de los consejeros que han cesado ya.

Yo, además, pediría al señor Presidente, como argumento final, que se sirviera ordenar la lectura de los fundamentos de la moción que presenté y a la que he estado hacindo referencia.

Señor Presidente — Si no hay oposición por parte de la Cámara, se procederá a su lectura.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

El Consejo Nacional de Administración dictó con fecha 26 de Febrero próximo pasado un decreto declarando rescindido el contrato celebrado con la Empresa E. Berlan y Cía. para la construcción de la vía férrea de San Carlos a Rocha.

Funda el Consejo esa resolución en el incumplimiento por parte de la Empresa a las estipulaciones del contrato y se ampara, al efecto, en lo que establece el artículo 1431 del Código Civil.

Considero errónea tal determinación del Consejo Nacional, pues aún admitida la causal invocada, no puede dicha rama del Poder Ejecutivo declarar rescindido por su vola voluntad un contrato en que es una de las partes, sino recabar de la justicia esa rescisión.

En efecto: el artículo 1431 del Código Civil, al cual se acoge el Consejo, dice textualmente: "La condición resolutoria se entiende implícitamente comprendida en todos los contratos bilaterales o sinalagmáticos, para el caso en que una de las partes no cumpla su compromiso.

"En tal caso el contrato no se resuelve "ipso jure" como cuando se ha pactado la condición resolutoria. La parte a quien se ha faltado puede optar entre obligar a la otra a la ejecución de la convención, cuando es posible, o pedir la resolución con daños y perjuicios.

"La resolución debe reclamarse judicialmente; y según las circunstancias, pueden los Tribunales conceder un plazo al demandado."

Es, pues, indudable que el Consejo se ha precipitado, sustituyéndose indebidamente a la justicia, que es quien debe declarar la rescisión si corresponde. Debe, no obstante, creerse que el Consejo ha obrado considerándose asistido de derecho, como hay quien lo reconoce, pero en cualquier caso la resolución del Consejo supone un pleito a ventilarse ante los Tribunales dentro de un término más o menos largo, durante el cual no podrán proseguirse las obras, ni por la Empresa, que ganó la licitación, ni por el Estado, que no puede ni debe contar con el asentimiento de la Asamblea para construir la línea férrea por administración, mientras una decisión judicial no declare rescindido el contrato respectivo.

Esa suspensión de los trabajos causa un grave perjuicio a los intereses públicos, dilata indefinidamente el cumplimiento de una ley dictada haee ya cuatro años y condena a permanecer en el inconcebible y ya intolerable aislamiento en que viven actualmente, a regiones importantes del país, con desmedro para la economía nacional.

Se malogran, asimismo, las legítimas aspiraciones de dos Departamentos de la República, a los cuales interesa directamente la construcción de la vía férrea referida, reclamada en vano desde hace cuarenta años y prometida por los Poderes Públicos cuantas veces se requirió, sin que aún se vea la posibilidad, siquiera, de su inmediata realización.

Las diferencias surgidas entre las partes contratantes, estaban bastante reducidas cuando el Consejo adoptó la extrema y equivocada medida de la referencia, lo que autoriza a creer que con un poco de buena voluntad por ambas partes, será fácil encontrar la fórmula de acuerdo que permita cumplir un justísimo anhelo popular conciliable con los intereses públicos y los privados, que están en juego.

Ahora bien: el Consejo eleva un mensaje a la Asamblea dando cuenta de la actitud asumida en este caso y solicitando autorización para realizar por administración las obras del ferrocarril San Carlos-Rocha.

Ese asunto vuelve, pues, a la Cámara y pasa a estudio de la Comisión de Obras Públicas. Considero que es esta la oportunidad de tentar un esfuerzo en favor de la realización inmediata de la obra, que se obtendría facilitando la solución del conflicto creado entre la Empresa y el Estado.

Estimo que la mediación conciliatoria de una Comisión Parlamentaria tendría completo éxito; y es en ese convencimiento que propongo que la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, llamada a expedirse en el asunto, sea la que tome a su cargo una gestión tan interesante y tan simpática, como la de dejar expedito el camino para la realización de una obra de progreso, impostergable por su propia naturaleza y por los valiosos intereses que afecta.

Concreto la proposición en el siguiente proyecto de resolución que someto a la Honorable Cámara:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Cométese a la Comisión de Obras Públicas de la Honorable Cámara, como acto previo al estudio del asunto relativo a la rescisión del contrato de construcción de la vía férrea de San Carlos a Rocha y a la autorización solicitada por el Poder Ejecutivo para efectuar dicha obra adminisrativamente, la misión de arbitrar medios conciliatorios entre el Estado y la Empresa constructora de dicha obra, para la mejor y más rápida solución del conflicto surgido entre ambas partes contratantes.

Ernesto F. Pérez, representante por Montevideo."

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — La había solicitado antes el señor representante García Selgas. No sé si desea hacer uso de ella.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Le cedo el derecho al señor diputado Rodríguez Larreta.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXX — Montevideo, Sábado 17 de Marzo de 1923 — Núm. 5089

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
" 10 "	"	0.15
" 15 "	"	0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	"	0.10
" 20 "	"	0.09
" 30 "	"	0.08
" 60 "	"	0.07
" 90 "	"	0.06

Avisos matrimoniales: Por 8 días. " 1.60

Se considera que veintiseis palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímero de exceso.... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30. Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Jefatura de P. de Canelones

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 12.a sección policial (San Bautista), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memorias respectivas que se hallan a disposición de los interesados en esta repartición todos los días y horas hábiles.

El plazo señalado para la presentación de las propuestas es el día 24 de Marzo actual, a las 10 horas, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo resolviera. — Canelones, Marzo 9 de 1923. — S. Castromán, Oficial 1.o encardo del despacho.

Mz.12-5678-v.mz.22.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 6.a sección (Sauce), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria respectiva que se hallan a disposición de los interesados en esta repartición todos los días y horas hábiles.

El plazo señalado para la presentación de las propuestas es el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo resolviere. — Canelones, Febrero 26 de 1923. —S. Castromán, Oficial 1.o.

Mz.2-5389-v.mz.19.

Consejo de A. del Servicio de S. del Ejército y la Armada

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el abastecimiento al Hospital Militar Central de las siguientes proveedurías:

1 Fidelería y molino; 2 Panadería, y 3 Carnes, verduras, aves y huevos, desde el corriente mes del año actual al veintiocho de Febrero de 1924, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Sorchantes y Larrañaga, el día lunes 19 del presente mes, a las quince horas, en cuyo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.

Mz.10-5670-v.mz.19.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 82. — ASUNTO N.o 5053

Llámase a licitación pública para adquirir 4.700 cantimploras para uso de los señores oficiales y tropa del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a partir de esta fecha, de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que s de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 24 del corriente, hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.13-5715-v.mz.23.

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 895|5

Llámase a licitación pública para la provisión de 59.000 kilos de pan y 14.500 kilos de galleta mensuales para las unidades del Ejército y la Armada durante cuatro meses.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esta fecha, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5597-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 893|6

Llámase a licitación pública para adquirir forraje destinado al ganado del Ejército durante los meses de Marzo a Junio de 1923.

Las cantidades a proveer mensualmente son:

253.500 kilos de alfalfa seca, en fardos tipo exportación; 180.500 kilos de maíz amarillo, 80.500 kilos de afrecho, 62.500 kilos de paja de avena o trigo, libre de casullo, en fardos tipo exportación, y 7.500 kilos de avena mora, común, libre de impurezas y cuerpos extraños.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esta fecha, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 del corriente, hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 14 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5596-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 899|7

Llámase a licitación pública para la contratación de alfalfa verde para el consumo del ganado caballar de las unidades del Ejército de guarnición de esta Capital.

Dicha provisión el por los meses de Marzo a Junio del corriente año.

La cantidad mensual es de 61.000 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esa fecha, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5595-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 895|2

Llámase a licitación pública para la provisión de 154.000 kilos de carne mensuales para las unidades del Ejército y la Armada durante cuatro meses.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esa fecha, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente, hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5594-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 897|3

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre para el fallecimiento de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada.

Este servicio empezará desde Marzo corriente hasta el 30 de Junio de 1923.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar desde esta fecha, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobers cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente, hasta las 16 horas, en cuya fecha y a las 16 y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5593-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 895|4

Llámase a licitación pública para la provisión de 16.000 kilos de verdura mensuales para las unidades del Ejército y la Armada durante cuatro meses.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esa fecha, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente, hasta las 15 horas y 30, en cuya fecha y a las 16 horas serán abiertas por el Escribano de oGbierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5592-v.mz.19.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día viernes 23 de Marzo, a las 17 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. —Montevideo, Marzo 14 de 1923.

Mz.16-5842-v.mz.23.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de verdura para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día viernes 23 de Marzo, a las 16 horas, se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. —Montevideo, Marzo 14 de 1923.

Mz.16-5843-v.mz.23.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

DRAGADO DEL CANAL DE ENTRADA AL PUERTO

Llámase a licitación pública para efectuar el dragado del canal de entrada al puerto de Montevideo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Comisión, calle Cerrito número 519, a disposición de los interesados durante las horas de oficina.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 15 del mes de Junio del año en curso, y ellas serán abiertas a las 15 horas de ese día en presencia de los interesados que concurran, todo de conformidad con las disposiciones señaladas en el expresado pliego de condiciones, en su capítulo 3.o. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — La Secretaría.

Feb.15-5099-v.mz.22.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE 42.000 LAMPARAS ELECTRICAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17 (sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — La Gerencia.

Mz.12-5679-v.mz.23.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	**$ 3.00**
A la rústica	**" 2.00**

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11163

Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gandy Belting Company, de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GANDY

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-5717-v.ab.5.

ACTA N.o 11142

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swan y Finch Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CASCADE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (grasa lubrificante y grasa para hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5587-v.ab.2.

ACTA N.o 9899

Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Con esta fecha, el señor A. Rebollo, apoderado del señor José María Gondra, de Mercedes (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5565-v.mz.24.

ACTA N.o 11151

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Víctor Coppetti y Vicente Cuci, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5616-v.ab.2.

ACTA N.o 11148

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

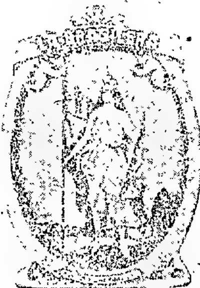
"FRESCORAL"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5566-v.mz.24.

ACTA N.o 11149

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha el señor Tufic Acle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

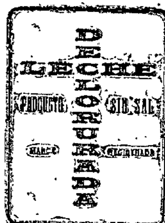


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 53.a y 55.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5557-v.mz.24.

ACTA N.o 11138

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Pereira, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a (leche en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5646-v.ab.3.

ACTA N.o 11140

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5564-v.mz.24.

ACTA N.o 10739

Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Carvia y Cía., apoderados de los señores Devoto y Cauchaner, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 14.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5754-v.ab.6.

ACTA N.o 11135

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Company, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos yerba mate). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5643-v.ab.3.

Feb.26-5365-v.mz.19.

ACTA N.o 11133

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

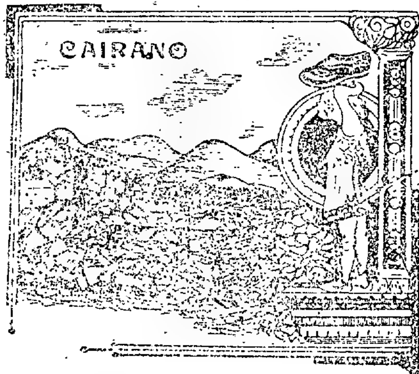


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5585-v.ab.2.

ACTA N.o 11128

Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Con esta fecha, Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

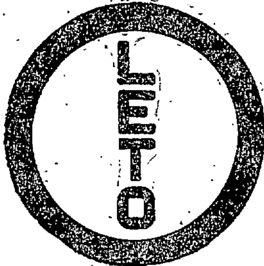


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5556-v.mz.21.

ACTA N.o 11153

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Norwalk Tire and Rubber Company, de Winnipank, Town of Norwalk, Farifield, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5658-v.ab.3.

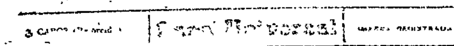
ACTA N.o 11131

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Miguel A. Bandín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SORTEO COMERCIAL COOPERATIVO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-5544-v.mz.23.

ACTA N.o 10832

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.27-5378-v.mz.17.

ACTA N.o 11110

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Harry Coleman, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

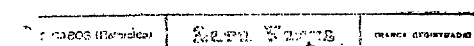
"TELEXTRA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a (lana retorcida en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5353-v.mz.16.

ACTA N.o 10892

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 51.a inclusive, y 53.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.27-5379-v.mz.17.

ACTA N.o 11121

Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Bradford Corrie y Frank Thomas, comerciantes bajo el nombre de J. B. Corrie y Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, y 9, clases 3.a, 16.a, 22.a, 32.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-5452-v.mz.21.

ACTA N.o 11122

Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas G. Plant Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-5453-v.mz.21.

ACTA N.o 11123

Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor F. Ringeltaube, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

FLORASMA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-5395-v.mz.19.

ACTA N.o 11112

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Sheet and Tin Plate Co., de Pittsbourgh, Pensilvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KEYSTONE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5355-v.mz.16.

ACTA N.o 11124

Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Century Electric Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CENTURY"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-5454-v.mz.21.

ACTA N.o 11127

Montevideo, Marzo 4 de 1923. — Con esta fecha, el señor Jorge Sturzenegger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5509-v.mz.22.

ACTA N.o 10831

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LANA "FAVORITA"

(MARCA REGISTRADA)

3 CABOS

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.27-5377-v.mz.17.

ACTA N.o 11143

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PREMIER

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (Mantas o cubiertas de goma para bicicletas, carruajes y automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5588-v.ab.2.

ACTA N.o 11134

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



JARRA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5586-v.ab.2.

ACTA N.o 11129

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aault y Wiborg Uruguay Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a, y papeles y sucedáneos de la categoría 4, clases 32.a y 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5583-v.ab.2.

ACTA N.o 11145

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Lamson Company, de Syracuse, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a, 25.a y 80.a (aparatos de transporte y aparatos de transmisión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5590-v.ab.2.

ACTA N.o 11144

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William George Asquith, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5589-v.ab.2.

ACTA N.o 11168

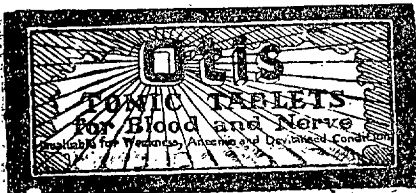
Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5801-v.ab.7.

ACTA N.o 11167

Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9. clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5800-v.ab.7.

ACTA N.o 11146

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Van Raalte Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Van Raalte

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (guantes de tela, medias, calcetines, ropa interior de punto y de tejido para mujeres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5784-v.ab.7.

ACTA N.o 11171

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5803-v.ab.7.

ACTA N.o 11169

Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5802-v.ab.7.

ACTA N.o 11170

Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Con esta fecha, Pedro Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL DEPORTISTA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5785-v.ab.7.

ACTA N.o 11166

Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Hijos de Alejandro Favaro, de Montevideo, han solicitado el registro renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-5746-v.ab.6.

ACTA N.o 11132

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



CENTINELA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-5562-v.mz.24.

ACTA N.o 11137

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-5645-v.ab.3.

ACTA N.o 11147

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Van Raalte Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Van Raalte

para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 50.a y 52.a (velos, tules y tejidos reticulares o de malla en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-5755-v.ab.6.

ACTA N.o 11157

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"IRIS"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-5654-v.ab.3.

ACTA N.o 11125

Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Luis Solari Irazú, apoderado de los señores David Carneiro y Cía., de Curityba, Paraná (E. U. del Brasil), ha solicitado el registro de la marca:
"LA NOBLESSE"
para distinguir artículos de la categoría 8. clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-5455-v.mz.21.

ACTA N.o 11117

Montevideo, Febrero de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abella y González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"IDEAL"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 11165

Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LAXALIVER-HIGALAXAS"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-5719-v.ab.5.

ACTA N.o 11164

Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Con esta fecha, Chiappe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA BRISA"
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 9.a, 14.a, 60.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-5718-v.ab.5.

ACTA N.o 11158

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Aguirrezabala Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MOTILLA"
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-5672-v.ab.3.

ACTA N.o 11156

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ampelli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA CASA DE LOS MODELOS"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-5661-v.ab.3.

ACTA N.o 11155

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ampelli y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
"A LA ESPECIAL DE LUTOS"
para distinguir artículos de los categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 50.a, 51.a, 52.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-5660-v.ab.3.

ACTA N.o 11159

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thornton y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ITALIT"
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (tejas y chapas de cemento amianto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-5699-v.ab.5.

ACTA N.o 11160

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thornton y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETERNIT"
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (tejas y chapas de cemento amianto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-5700-v.ab.5.

ACTA N.o 11162

Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. H. Williams y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

VULCAN.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 22.a, 30.a, 31.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-5716-v.ab.5.

ACTA N.o 11161

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Co., Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-5701-v.ab.5.

ACTA N.o 11141

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vicente G. Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

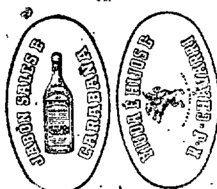


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5647-v.ab.3.

ACTA N.o 11119

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

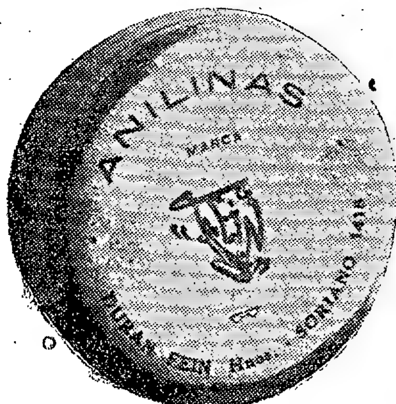


para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-5451-v.mz.21.

ACTA N.o 11115

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Durán Fein Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5656-v.ab.3.

ACTA N.o 11126

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

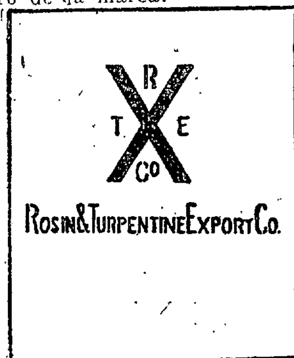


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-5473-v.mz.21.

ACT AN,o 11139

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rosin y Turpentine Export Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (Turpentina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5563-v.mz.24.

ACTA N.o 11154

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Norwalk Tire y Rubber Company, de Winnipank, Town of Norwalk, Fairfeld, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

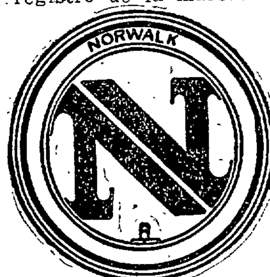


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5659-v.ab.3.

ACTA N.o 11152

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Norwalk Tire and Rubber Company, de Winnipank, Town of Norwalk, Fairfield, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5657-v.ab.3.

ACTA N.o 11136

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Stéfano Vernola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LUZ DE BENGALA HORMIGUICIDA "MOTOR" "

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 12.a y 80.a (productos químicos y hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5644-v.ab.3.

ACTA N.o 10834

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Imaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "JACOBY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5582-v.ab.2.

ACTA N.o 11130

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FLEURS DE FRANCE"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5584-v.ab.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1675

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Oscar E. Rachetti, apoderado del señor Arturo Francisco Eguren, de Tacuarembó (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de control para cheques bancarios" (mejoras en el privilegio acta número 1404). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.16-5816-v.ab.14.

ACTA N.o 1676

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señorita Matilde Lozano, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.15-5808-v.ab.13.

ACTA N.o 1684

Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para generar corrientes en iones positivos y aparatos para los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.14-5747-v.ab.12.

ACTA N.o 1682

Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quicksafe Manufacturing Company, de Nashville, Tennessee (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para abrir latas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5737v.ab.11.

ACTA N.o 1683

Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Signode System Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cintos de refuerzos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5738-v.ab.11.

ACTA N.o 43

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Septiembre R. Vera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación exclusiva de baldosas, mosaicos y chapas para friso, construídas con mármoles nacionales triturados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5702-v.ab.11.

ACTA N.o 1678

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Vicente Zamora y Godofredo Castrillejo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mejoras en cintas de plomo, contrapeso para vestidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.3-5703-v.ab.11.

ACTA N.o 1679

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Western Union Telegraph Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telegráficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5704-v.ab.11.

ACTA N.o 1680

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Colorau, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva aplicación de las semillas de "urucu" como base para la preparación de condimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la pre-

sente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5705-v.ab.11.

ACTA N.o 1681

Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Verner Russell Chadwick, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en las calderas y hornos similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.13-5706-v.ab.11.

ACTA N.o 1677

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Newbery Thomas, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Varilla horquilla para alambrado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.10-5669-v.ab.9.

ACTA N.o 1635

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lurati, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema automático para registrar y archivar fichas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.3-4808-v.ab.16.

ACTA N.o 1673

Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, St. Joseph, Indiana (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.8-5567-v.ab.6.

ACTA N.o 1674

Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Anton Jensenius Andreas Ottesen, de Dinamarca, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Líquido refrigerador y procedimiento para la refrigeración directa de mercaderías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.7-5536-v.ab.5.

ACTA N.o 42

Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Con esta fecha, la señorita Julia Giglio, apoderada de José Giglio, de Mercedes (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de yacimientos de tierras silíceas", adicional al privilegio concedido bajo el número 1409. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.6-5512-v.ab.4.

ACTA N.o 1672

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marius Latour, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alternador de alta frecuencia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.5-5482-v.ab.3.

ACTA N.o 40

Montevideo, Enero 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix Etchevest, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carbón en envase cerrado y aprovechamiento de las substancias que provienen de la destilación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.5-5481-v.ab.3.

ACTA N.o 1670

Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Storm Bull y Storm Limited, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para fabricar papel higiénico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.3-5427-v.ab.2.

ACTA N.o 1671

Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Atilio Gualta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en cruce de rieles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.26-5361-v.mz.22.

ACTA N.o 1669

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrew Francis Ney, de East Kew (Australia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para adherir tapas a cajas metálicas rectangulares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.24-5326-v.mz.21.

ACTA N.o 1668

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fred. Lobnitz y Lobnitz Company Limited, de Renfrew (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para cortar rocas sumergidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.24-5327-v.mz.21.

ACTA N.o 1667

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Antonio T. Melazzi y Leonardo D. Cendoya, de La Lata, Departamento de Soriano, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Sistema Cendoya". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.23-5291-v.mz.20.

ACTA N.o 1666

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, la señorita María Getto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Porta senos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.22-5271-v.mz.19.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Segundo llamado a licitación pública para la provisión de cabos de coco y Manila

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de cabos de coco y Manila para el dragado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — La Dirección.

Mz.15-5787-v.mz.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 945 metros cúbicos de pedregullo y 210 metros cúbicos de recebo para recargar el trozo de carretera de acceso al puente Yerbal, y 1.722 metros cúbicos de pedregullo y 382 de recebo para el Olimar, Departamento de Treinta y Tres.

Llámase a licitación para la provisión de 945 metros cúbicos de pedregullo y 210 metros cúbicos de recebo destinados a recargar el trozo de carretera de acceso al puente Yerbal, y 1.722 metros cúbicos de pedregullo y 382 de recebo para el Olimar, Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 23 del corriente, a las 16, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas.

En garantía del mantenimiento de las propuestas, deberá depositar en la Caja de la Dirección de Vialidad la suma de $ 100.00. —Montevideo, Marzo 13 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.16-5823-v.mz.23.

Llamado a licitación para la provisión de 2.551 metros cúbicos de pedregullo destinado a acopio de los trozos de carretera existentes en el camino Mansavillagra (Sarandí del Yi).

Llámase a licitación para la provisión de 2.551 metros cúbicos de pedregullo destinado a los acopios de los trozos de carretera existentes en el camino Mansavillagra a Sarandí del Yi, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado que corresponda, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 23 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas.

En garantía del mantenimiento de las propuestas, deberá depositar en la Caja de la Dirección de Vialidad la suma de $ 80.00. —Montevideo, Marzo 13 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.16-5827-v.mz.23.

Llamado a licitación para la provisión de 1.675 metros cúbicos de pedregullo para acopios en el trozo de la carretera a Minas comprendido entre los kilómetros 83 y 100-000.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.675 metros cúbicos de pedregullo destinado para acopios en el trozo de la carretera a Minas, 3.a zona, comprendido entre los kilómetros 83-250 y 100-000, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado que corresponda, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 21 del corriente, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.15-5798-v.mz.21.

Llamado a licitación para la provisión de 1.400 metros cúbicos de pedregullo, destinado a los acopios en el trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 68 y 82-000.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.400 metros cúbicos de pedregullo destinado para los acopios en el trozo de la carretera a Minas, 2.a zona, comprendido entre los kilómetros 68-000 y 82-000, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección de Vialidad, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado que corresponda, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 21 del corriente, a las 17, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.15-5797-v.mz.21.

Llamado a licitación para la provisión de 1.200 metros cúbicos de pedregullo destinado a los acopios en el trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 110 y 112.

Llámase a licitación para la provisión de 1.200 metros cúbicos de pedregullo, destinado para los acopios en el trozo de la carretera a Minas, 3.a zona, comprendido entre los kilómetros 100-000 y 112-000, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección de Vialidad, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado que corresponda, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 20 del corriente, a las 16, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.15-5795-v.mz.20.

Llamado a licitación para la provisión de 2.000 metros cúbicos de piedra bruta para el recargo de la carretera a Minas entre kilómetros 43-800 y 45-500.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de 2.000 metros cúbicos de piedra bruta, destinada al recargo de la carretera a Minas entre kilómetros 43-800 y 45-500, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección dentro de las horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 20 del co-

rriente mes, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.15-5796-v.mz.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Convócanse, por tercera y última vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle 14 de Julio entre las de M. Haedo y Rivera, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — La Dirección.

Mz.15-5777-v.ab.2.

Licitación

Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Convócanse, por tercera y última vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Juan M. Gutiérrez entre las de República Francesa y Capurro, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de lalicitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presente. — La Dirección.

Mz.15-5776-v.ab.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llamado a concurso internacional de proyectos para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo.

Llámase a concurso entre técnicos nacionales y extranjeros para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo, destinado a sede del gobierno local, de acuerdo con las bases y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo de Administración de Montevideo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, y en las Legaciones del Uruguay.

Los proyectos se presentarán de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso, en la Secretaría del Concejo de Administración de Montevideo, donde serán recibidos hasta el día 8 de Agosto del año en curso, antes de las 17 horas, en cuyo acto y en presencia de los interesados se llenarán los requisitos que correspondan. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — La Secretaría.

Mz.13-5736-v.mz.22.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Convócanse postores para la provisión de adoquines y cordones para la calle Valentín Gómez entre la Avenida Agraciada y Amado Nervo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 23 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.12-5674-v.mz.22.

Licitación

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Convócanse postores para la provisión de adoquines para el Camino Millán entre el arroyo Miguelete y el Camino Molinos de Raffo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 del corriente a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.12-5675-v.mz.22.

Licitación

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Convócanse postores para la construcción de adoquinado de la calle Nicaragua entre Victoria y Bulevar General Artigas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.8-5548-v.mz.19.

Licitación

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Spencer (antes Fraternidad), desde la calle Belén hasta la de Arrayan, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.8-5547-v.mz.19.

Licitación

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Convócanse postores para la provisión de adoquines destinados a la pavimentación de la calle Carlos Crocker entre las de 8 de Octubre y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 19 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.7-5520-v.mz.17.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir útiles de escritorio y dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados los sábados, de la hora 8 a la 12, y los demás días hábiles de la hora 13 a la 18, en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335.

Las propuestas se recibirán en la expresada oficina el jueves 22 de Marzo, a la hora 15. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Mz.12-5676-v.mz.22.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Herminia Fernández de Brown, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 226 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Fernández Echenique.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — La Dirección.

Mz.6-5491-v.jn.3.

Habiendo solicitado permiso don Nicolás Paladino, propietario del sepulcro número 2070 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Delia Puig, Nicolás Camarano, Amabilio Morales, Carlos Francisco Rómulo Guido, Carmela Massaro, Elvira González, María De Negri, Umile Pirre y los de Estanislao P. Roibal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — La Dirección.

Feb.19-5182-v.my.26.

Habiendo solicitado permiso don Juan A. Massolo, propietario del sepulcro número 163 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Carolina R. de Massa, Catalina María Delbono de Visca, Gaspar Rosana, Carlos Delprato, Adelaida Massolo, Isabel Bruno de Leprea, Isabel Larramallo, Juan Garino, Ricardo Mazzolo, Sofía Mazzolo, Angela Ameglio Mazza, Juan Massa, Eugenio Massa, Pablo Mazza, José Antonio Ferdinando Bonaldi, Luis Lembri, Jacinta Mellas Nicoletti, Pedro Sguilla, Juan Massa, Luisa Montautti, Santiago Torre, Federico Gómez Amorín, María Florián y los de Ramón Borges, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — La Dirección.

Feb.7-4915-v.my.17.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.16-3852-v.mz.18.

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 195 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela, Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino, Juan Maumús, Diego García Vlar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari, Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez, Teresa Layolo de Oggero y los de Plácido Muñoz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección.

En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección.

Dic.21-3949-v.mz.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado viudo de Sara Fernández, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 858, y doña MARIA HERRERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2470-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos (Canelones), domiciliado en la calle Cerro Largo número 956, y doña MALVINA FERRAZZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2469-v.mz.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAINO, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Misiones número 1573, y doña URSULA NEGROTTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2531-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ANDERSON GRAIG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad escocés, nacido en Arbroath, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1614, y doña KATHLEEN MARY HUDSON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Dalhousie (India), domiciliada en la calle Cerrito número 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

unncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2532-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUILLEMETE MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1523, y doña ADELAIDA CRANWELL SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2512-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LAMBERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1494, y doña MANUELA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2496-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FOTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 340, y doña ROSALIA PIÑEYRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2495-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR A. GERONA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2282, y doña JULIA ARAUCHO ARRIEN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solís número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2452-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 21 de Diciembre de 1893, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña LAURA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense el 11 de Septiembre de 1899, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2453-v.mz.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO SALVADOR TORRON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 251, y doña CONCEPCION CASELLA LIBONATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Buenos Aires número 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2524-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO FERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Paludi, domiciliado en la calle Rincón número 672, y doña AURORA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2456-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ALBERTO CASH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Reconquista número 239, y doña MARIA ANGELICA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domicilizad en la calle Reconquista número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2455-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO LARRAD, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villal del Ala, domiciliado en la calle Sarandí número 363, y doña CATALINA BOSIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Sarandí número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2454-v.mz.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1215, y doña LUISA FOUCHOU LAPEYRADE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2443-v.mz.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PUGLIESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico-dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Pédez Castellanos número 1479, y doña MARIA CARMEN CASTELBI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Durazno número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2482-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 de mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SBARBARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1472, y doña MARIA JACINTA FOSSATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2465-v.mz.19.

En Montevideo, y el día ... del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMPIN VILLAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Paz número 1382, y doña EULALIA LUZURIAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Paz número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2446-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JOSE CANCELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 904, y doña MARIA LUISA DIAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2448-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JUSTINO CORRALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ELIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2447-v.mz.17.

En Montevideo, y el día .. del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TRAMUTOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 155, y doña MARIA NELIDA NAVARRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2449-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANSONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profeisón comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Buenos Aires número 435, y doña MARIA FAVORITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2464-v.mz.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO J. ALDECOSEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Mercedes número 1166, y doña ISABEL ELENA STEPHENS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2406-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CEBREIRO BARREIRO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yí número 1558, y doña JOSEFA MAIA IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2462-v.mz.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO CESIAS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña FAUSTINA LARROSA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2539-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE ERNESTO CRISCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1495, y doña OTILIA FERMINA MARTINELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1791 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2509-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO COPPOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1116, y doña MARIA ARMANDA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2510-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO MALET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 16, y doña MARIA JULIA MUIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Minas número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2508-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO RAMON SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Médanos número 1584, y doña LUISA CEPPELLINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2507-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALFREDO PALLEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 60, y doña MARIA SCANTAMBURLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Médanos nmero 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2511-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1156, y doña CONSUELO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Magallanes número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2442-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OSCAR ROMERO, soltero, peruano, nacido en Lima, de 47 años de edad, médico y domiciliado en la calle Particular número 1047, y doña DOCE AURORA BECHIS, divorciada, argentina, nacida en Buenos Aires, de 28 años de edad, labores, domiciliada en la calle Particular número 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2435-v.mz.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALCIERI, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña JOSEFA MAGNONE, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2535-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOSAYA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Blandengues número 1546, y doña ANITA ETCHART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2534-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ TOURIÑO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña BALBINA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Bequeló número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2533-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL SCARABINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Paraguay número 1570, y doña LAURA ROSA GAGGERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2498-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIORGI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1778, y doña MARIA LYDIA VACCHELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2497-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AREOPAGITA DIONISIO RIVAS, de 36 años de dad, de estado soltero, de profesión pro-

fesor de esgrima, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2544, y doña MARIA ELISA MORENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2467-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REYNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2325, y doña CECILIA NUNES BRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2466-v.mz.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú el día 1.o de Enero del año 1892, domiciliado en Colón, y doña VICENTA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes el día 19 de Julio de 1894, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2528-v.mz.23.

En Colón, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA VIEYTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Mayo del año 1901, domiciliado en Colón, y doña RAQUEL CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce el día 14 de Mayo del año 1903, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2494-v.mz.21.

En Colón, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO NOCCETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 26 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Paraná número 1600 (8.a sección judicial), y doña MARIA ZULEMA RIJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el día 14 de Septiembre de 1902, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2468-v.mz.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS MALET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión bachiller, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Altamirano número 297, y doña ESTHER MAGDALENA MALET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Altamirano número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2520-v.mz.23.

En la Unión, y el día 13 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO SCHINCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 280 (Unión), y doña IRMA ROSA QUEREILHAC, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3773 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2519-v.mz.23.

En la Unión, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO GALUSSO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Aldea número 585, y doña FILOMENA RICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Septiembre número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2529-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO SAGASTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 10, y doña CLEMENCIA TECHERA CABALLERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2480-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGOU MOSER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Detmold, domiciliado en la calle Wáshington Beltrán sin número, y doña HILARIA MERCEDES SALAZAR, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2479-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 17, y doña ROSA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2478-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO HERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Avellaneda número 78, y doña CLOTIDA CONCEPCION MOMPLET Y PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2460-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Donizzetti número 18, y doña NIEVES PARADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Donizzetti número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2459-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DAMIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 1655, y doña GENOVEVA RAMONA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2458-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rama sin número, y doña MARIA LIBIA BATISTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2457-v.mz.19.

En la Unión, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE BLENGIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 38, y doña ISABEL MARTINA VALLARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2437-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ABRAHAM AGAZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Punta Carretas (Montevideo), domiciliado en la calle 8 de Octubre número 107, y doña JUANA CARMEN BOADA PONS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2436-v.mz.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal (español), nacido en Almería (España), domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ISABEL MOMLLET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 29 (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2502-v.mz.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida General San Martín sin número, y doña LIDIA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle León Pérez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2527-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BICENTAL, de 22 años de edad, de estado soltro, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Berlín número 12, y doña JACINTA ANALIA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Hum número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2526-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VICENTE GIANNETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pando número 2753, y doña MARIA CARMEN VELATI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2525-v.mz.23.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LOCCO, de 38 ñaos de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Espinillo número 22 y doña ANGELA STILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Espinillo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2512-v.mz.22.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS STUKOVSKY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad húngaro, nacido en Vagrighely, domiciliado en la calle José L. Terra número 2566, y doña BASILIA ROSA FARUELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2492-v.mz.21.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FARIÑA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2581, y doña VICTORINA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2491-v.mz.21.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2675, y doña MANUELA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2490-v.mz.21.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Piedras número 312, y doña ELENA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2471-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABANELAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaviyú número 2555, y doña MARIA COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Doctor José Pugnalini.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2472-v.mz.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DARGAINS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú el día 3 de Junio de 1889, domiciliado en el Frigorífico Uruguayo, y doña DALMIRA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 18 de Octubre de 1902, domiciliada en el Frigorífico Uruguayo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2473-v.mz.20.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha el día 16 de Agosto de 1897, domiciliado en la calle Cuaró número 95, y doña ANSELMA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 17 de Septiembre de 1901, domiciliada en el Barrio Jardín Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2474-v.mz.20.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO LEDESMA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el día 22 de Octubre de 1897, domiciliado en la calle Centro América número 428, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el día 20 de Agosto de 1897, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2445-v.mz.17.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VRAMICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 27 de Junio de 1894, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña INOCENCIA PICALOMINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 22 de Julio de 1902, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2444-v.mz.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ATILINO SIMOIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hervidero número 2926, y doña MARIA SABINA COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Hervidero número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2523-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1185, y doña HERLINDA ALMEIDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2440-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAY PAULINO SANZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Zapicán número 2749, y doña MARIA BIANDRATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2439-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDE, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 3185, y doña LAUREANA DELAVIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2522-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN DONAZAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Agraciada número 2813, y doña PAULINA ZABALZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Agraciada número 2813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2438-v.mz.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña PETRONA FURTADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Barrio Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2513-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1287, y doña MARIA CARREÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2515-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PADULA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1231, y doña RENEE MARGARITA DELBONO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2500-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Durazno número 2198, y doña ORLANDA GATTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2499-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GINOCCHIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1917, y doña MARIA BLANCA VIANNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2501-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MORENO ZEBALLOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Mercedes número 1743, y doña MARIA CORINA BAZZANO MONTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2476-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO AGRELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 342, y doña MARIA ESTHER PENSADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2475-v.mz.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CHIOLINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña SATURNINA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Abrevadero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2493-v.mz.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ISIDRO AGUSTIN CARLEVARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1518, y doña LUZ ALBA PINTOS TRAVIESO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2516-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN MEDINA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle B. Mitre número 1433, y doña GREGORIA COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en an la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2517-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO VASSALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. B. Blanco número 56, y doña LIDIA AMADEA BENITA DEFAZIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo y 26 de Marzo número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2484-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALBERTO MARTORELL FULLGRAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 361, y doña MARIA AMELIA MONTERO LAFONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2487-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EMETERIO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ibiraipitá número 20, y doña ISABEL MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2483-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARMICHAEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Heras sin número, y doña AMELIA JULIA ACOSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2486-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Luque, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 9, y doña ELENA GARABELLI PUIG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2485-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VILARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3184, y doña MARIA LIVIA SCHELOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira y Berro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2488-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO BURRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1214, y doña ANGELA BOTAFOGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Patria número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2489-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOUTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle R. Campbell número 1471, y doña LAURA REY, de 27 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle P. Campbell número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2450-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FLORENTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 105, y doña IRENE GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2451-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERRONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 964, y doña EMILIA D'ALBORA BARBIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2504-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANDRES DEL CO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Libertad número 100, y doña JUANA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2503-v.mz.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DA ROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1336, y doña MARIA DOLORES PIÑEIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Porongos número 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2530-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES NUÑEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2016, y doña TERESA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 2481-v.mz.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CARNELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Pedro Celestino Bauzá número 25 y doña HERMILDA EMANUELI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2518-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO RUIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 309, y doña PURIFICACION ZAVIA AÑON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Agraciada número 167 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2463-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MERLETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA ANGELICA FRANCISCA FUMEO, de 17 años de edad, de stado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2477-v.mz.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAIMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en el Cerro (13.a sección judicial), y doña MARIA AMELIA ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2505-v.mz.21.

En Sayago, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS FORMENTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Sayago, y doña MARIA JOSEFINA HOSSLIN TROCHON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Tucumán, domiciliada en el Camino Millán número 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2461-v.mz.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a los acreedores del concurso de la sucesión de doña Ramona Varela de López, que se encuentra a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón úmero 472, el estado de la administración presentado por el síndico de ese concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16-5821-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorena Lagos de Moliné, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-5393-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lubrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-5756-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Clementina Beltrán de Bugna, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Melchor de Viana y de doña Juana de Azcuénaga, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de una hectárea, tres mil quinientos veintiún metros, sesenta y siete decímetros, trece centímetros y trece milímetros, dentro de un terreno de chacra sito a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, con frente al Este a camino público, hoy Avenida General Flores, y lindante: por el Oeste, con la chacra número diecisiete y parte de la veinte; por el Norte, con don Juan Agustín Iturriaga, y por el Sud, con don Antonio Teodoro Caravia, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-2696-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Guidobono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-5683-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Forgues, Forguez o Forgnes y de Juan Matos Forgues o Forguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-5684-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-5682-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Arturo Fourment solicitando rectificación de partidas", se ha presentado el referido señor Fourment solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por estar equivocado, pues el apellido de la madre del mismo, doña María Fourment, el del abuelo, don Juan María Fourment, así como el de él, aparecen escritos Fromán, cuando el verdadero es Fourment; y en la misma partida se expresa también por error el nombre y apellido de la abuela del mismo Agustina Burzac, en vez de Justina Catalina Bourgeac, que son los reales y verdaderos. Y de acuerdo con la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-5685-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dubois, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.9-5614-v.mz.19.

Citación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario E. Saiambehere para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 del mes de Marzo próximo, a las 11 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-4792-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de don Enrique Segade", se convoca a los acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día dos del entrante Abril, a las diecisiete horas, en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, sin los cuales no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5837-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Haramboure o Aramburu o Aramburo o Haramburo de Vidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5276-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Magis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-5794-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bautista Dall'Orso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-5793-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Nario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-5792-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Acosta y Manuela Garmendia de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-5791-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pouchoulou de Mendiague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-5790-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolomé y Juan Bautista Jerónimo o Gerónimo Rebori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5789-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Castelli de Lapuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-5799-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina G. o Grossi o Grosso de Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-5772-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossi Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-5771-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Enrique Avalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1923.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-5770-v.mz.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ema Luengo de García, Genny Luengo de Vázquez Vidal y otros, solicitan la declaración de ausencia de José María Luengo", se hace saber que por decreto de fecha Febrero 27 del año corriente, han sido puestos en posesión definitiva

de la herencia los herederos del expresado ausente. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-5692-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Fascioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —. Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-5688-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Maza Viana o Maza y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-5662-v.mz.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Desiderio O. Saravia y otro, rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Desiderio O. Saravia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-5663-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Golorons o Golorons de Carrigó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-5611-v.ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-5610-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Michelis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-5609-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Suberbielle de Bagarres, a fin de que todos los, que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —. Montevideo, Marzo 7 de 1923. —. Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-5608-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por don Alejandro Fascioli, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de doña María Nonna de Fascioli, donde dice Nona, debe decir Nonna, y donde dice, refiriéndose al padre de la causante, Nona, debe decir Nonna; por ser estos los verdaderos apellidos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-5629-v.mz.24.

Segunda copia de una escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay, segunda copia", se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por dicha institución, solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, referente a una escritura pública que autorizó el escribano Rafael Marasco el 5 de Agosto de 1921, relacionada con los siguientes bienes: Tres solares de terreno sitos a inmediaciones del Prado, de este Departamento, designados con los números 16, 17 y 18; fracción letra A del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Abril de 1910, y se deslindan de la manera siguiente: el solar 16 ocupa un área de 246 metros 90 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 60 centímetros al Nordeste, frente a calle pública; igual extensión en el fondo, al Sudoeste, por donde linda con el solar número 11; 28 metros 64 centímetros mide en la línea del Noroeste, lindando con el solar 15, y 28 metros 78 centímetros mide en la línea Sudeste, lindando con el solar 17, que en seguida se describirá. Este solar está empadronado con el número 42167. El solar 17 ocupa un área de 248 metros 11 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 60 centímetros al Nordeste, frente a calle pública; igual extensión en el fondo, al Sudoeste, y por donde linda con el solar número 11; 28 metros 78 centímetros mide la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 16, descripto, y 28 metros 92 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar 18, que en seguida se describirá. El solar 18 ocupa un área de 249 metros 31 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 60 centímetros en el Nordeste, frente a calle pública; igual extensión en el fondo, al Sudoeste, por donde linda con el solar número 11; 28 metros 92 centímetros mide la línea del Noroeste, lindando con el solar 17, descripto; y 29 metros 6 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar 19; estando ambos solares, el 17 y 18, unidos, empadronados con el número 42166. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.8-5553-v.Mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Moscoso o Moscoso de Chans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.8-5168-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Catalina Crocce de Leira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.8-5477-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cocchi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.5-5478-v.ab.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Joaquín Adgi y Cecilia Rumanos de Adgi, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los demandados, esposos Joaquín Adgi y Cecilia Rumanos de Adgi, como asimismo a los componentes de la sociedad "Unión Mercantil" (en liquidación), por el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días; como asimismo para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.23-5213-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando E. Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-5817-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Brignone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-5818-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Beltrame de Stezano; rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de casamiento de María Teresa Beltrame con José Stezano, donde el apellido de la contrayente y de la madre aparece escrito Beltrame y Pizurno, debe establecerse Beltrame y Salvagno, respectivamente, y donde el apellido del esposo aparece como Astigliana, debe decir Stezano; 2.o En la partida de bautismo de Santiago Juan Stezano, donde el apellido de los padres aparecen como Stesano y Beltrano, deben establecerse Stezano y Beltrame, respectivamente; 3.o En las partidas de bautismo de Carlos Juan Luis y María Teresa Catalina Stezano, donde el apellido de los padres de éstos aparecen escritos como Stagliano y Beltrano, debe decir Stezano y Beltrame, respectivamente; 4.o En la partida de defunción de José Stezano, donde el apellido de éste y de su padre aparece escrito como Astesian, debe decir Stezano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-5820-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Machín de Cotelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-5781-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Bertolone de Vesaschini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-5780-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Sampietro de Etchemendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trein-

ta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-5779-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Falsón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-5778-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Parodi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de casamiento de José Parodi con Rosa Aicardi y Ursera, en la siguiente forma: Donde la contrayente aparece con el apellido Ursora, y como hija de padres no conocidos, debe establecerse el apellido Aicardi y Ursera, e hija de Juan Bautista Aicardi y Magdalena Ursera, fallecidos, y donde dice que los contrayentes son nacidos en la Provincia de Albenga, debe decir nacidos en la ciudad de Albenga, Provincia de Génova. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace sta publicación. —Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-5782-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Poulit de Sedze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-5769-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Franzini o Francini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.13-5720-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pe..ecta Santamarina de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-5649-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Ema o María Ema Florentino de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-5648-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Caravia Anza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5617-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Giusto o Bautista Giusto o Juan Justo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5618-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lupo de Lecaldare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5619-v.mz.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "John O. Florey, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado ha sido declarado incapaz don John O. Florey, nombrándosele curadora legítima a su esposa doña Ana Tállce de Florey. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5620-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Celestino Conti", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Celestino Conti, sus hermanos doña Constancia Carolina Isabel, doña Paz Isabel, don Juan Bautista, doña Mariana Isabel, don Mauricio Antonio y don Vicente Basilio Conti, y a la estirpe de su otro hermano don Luis Daniel Conti, compuesta de doña Angélica María Luisa, doña Josefina Agata Juanita y doña María Paz Conti Bazzoni, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mnotevideo, Marzo 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5621-v.ab.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julia Barreto de Rivero, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes se declaró a doña Julia Barreto de Rivero en estado de incapacidad, y se le designó en el carácter de curador dativo al doctor Luis Piera. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.8-5558-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Feliciano Proclo, menor", se cita, llama y emplaza a doña Zoila Forti por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.7-5535-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dall Orso de Rovera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.6-5495-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ventre de Díaz Requeijo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.6-5494-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Sanguinetti, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una finca situada en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente a la calle Maciel número 1320, empadronada con el número 3591, teniendo 8 metros 20 centímetros de frente por 32 metros 80 centímetros de fondo, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5420-v.ab.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Víctor M. Percovich", se convoca a los acreedores de don Víctor M. Percovich para que concurran a la junta general que se celebrará el día 19 de Marzo próximo a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5423-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Solano Maximiliano Nin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5274-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Cetrángolo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Cetrángolo, en la siguiente forma: Donde el apellido de los padres del inscripto aparece como Checrángolo y Berniri, debe decir Cetrángolo y Barrile, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.16-5106-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Giralt y Bertrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.27-5368-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don José P. Vidal para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente "José P. Vidal, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.10-5641-v.ab.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Baldomero Blanco para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio "Baldomero Blanco, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita por ante este Juzgado,

Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.10-5642-v.ab.17.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Fernando Camuyrano para la junta que tendrá lugar el veintiuno de Marzo próximo venidero, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.26-5339-v.mz.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Zignago Hnos., para la junta que tendrá lugar el tres de Abril próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.26-5338-v.mz.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Magdaleno T. Barceló para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco Español del Río de la Plata, que tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.22-5269-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Fanny Themoy y Razée, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.16-5840-v.ab.23.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en el expediente iniciado por don Hugo F. Gómez se ha dictado la sentencia siguiente: "867. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Vistos: En definitiva estos autos, seguidos por Hugo F. Gómez, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido con negocio de tienda y mercería en esta Capital, Avenida General Flores número 2210, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, del que desistió, se presentó solicitando la homologación del extrajudicial de que instruyen los documentos de fojas 71 y fojas 74, suscripto por la mayoría legal de acreedores, y hechas que fueron las publicaciones de ley, nadie se ha opuesto: Considerando: Que ante las expresadas resultancias y lo dispuesto en los artículos 1524, siguientes y concordantes del Código de Comercio, corresponde aprobar el concordato. Por estos fundamentos, se resuelve: Homologar el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Hugo F. Gómez con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, y agregados los diarios, archívese el expediente, previa tasación y pago de costas. Modifíquese la carátula. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1923.

Mz.8-5552-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Chao, Pietra y Vatteone con la Sociedad Francesa de Exportación, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Francesa de Exportación, con sede en la ciudad de Asunción (Paraguay), para que comparezca a estar a derecho en el juicio antes mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se cita a dicha Sociedad para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.8-5571-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente "Carlos Lourtes, quiebra, incidente sobre calificación", se cita, llama y emplaza al citado fallido Carlos Lourtes para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.22-5250-v.mz.24.

Reunión de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma Carlos Pfeiff y Compañía para la reunión que tendrá lugar el 24 del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por la firma mencionada. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Fernando Otero Mendoza; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 14 del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria, presentados por la firma deudora, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.10-5650-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Luis José Antonio Balbi se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el apellido paterno como Barba, siendo Balbi. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-5759-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don José María Mallo, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Celia, por figurar en ella el apellido paterno como Malla, siendo Mallo. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-5764-v.ab.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Parodi de Giribone o Giriboni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.9-5630-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Filomena Frabasil para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Leopoldo Franco Esperón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.8-5572-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Willy Heyde para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Lürhs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.22-5249-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Berta Weinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Elías Danon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.17-5144-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Rosa Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Gregorio Y. Billordo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.14-4958-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julián Adi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicomedes Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.9-5580-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Pironte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Croccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.

Mz.9-5581-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Augusto Grundkoetter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anna Schroeder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-5551-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Faustino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermelina o Ermelina Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.6-5496-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Ciapessoni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento del compareciente, por aparecer el padre con el apellido Ciapezzone, en lugar de Ciapessoni. La de matrimonio del mismo, por figurar el padre y el contrayente con el apellido Chapessoni, en vez de Ciapessoni. La de nacimiento de los hijos del peticionante Juan Carlos, Walter y María Iris, por aparecer el padre y los abuelos paternos con los apellidos de Chapessoni y Ligeri, en lugar de Ciapessoni y Lingeri, y, por último, en la de nacimiento de Danilo, por figurar la abuela materna con el apellido Ligeri, en vez de Lingeri. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.3-5419-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y empla-

za a doña Henny Sophie Gerhardine Heese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio e incidente sobre situación del hijo Frijo F. Heinrich August le ha iniciado don Ricardo Wichmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-5330-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paulina Belmonte a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Mauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.22-5248-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Delia Basso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Colombo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.22-5375-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Luis Ríos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Bugallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-5191-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Anzuate, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Damiana Benavídez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1923.— Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-5190-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Camilo José Bartolomé Barale, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Magdalena Margarita Musso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.15-5807-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Eustaquio Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.

Mz.5-5788-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Virginia del Arca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos E. Mané o Mañé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.15-5183-v.ab.21.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña Adelia Buttel Besser contra don Max Alfred Besser, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Vistos: Estos autos, seguidos por Adelia Buttel Besser, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la sentencia que la separá de cuerpo con su esposo Max Alfred Besser; Resultando: Que la solicitante justifica su pretensión con los testimonios en debida forma, agregados de fojas 1 a fojas 14, que acreditan por sentencia dictadas por la justicia competente de la República de los Estados Unidos del Brasil, con fechas 19 de Febrero de 1915 y 1.o de Junio de 1916, se encuentra separada de cuerpo respecto de su esposo; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no tiene reparo que oponer a la conversión solicitada; Considerando: Que la solicitante ha comprobado que se encuentra en la situación contemplada en el artículo 185 del Código Civil, y que, por consiguiente, procede acceder a lo solicitado. Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos respecto de los esposos Adelia Buttel Besser y Max Alfred Beser. Notifíquese al esposo por edictos, comuníquese para la inscripción en el Registro Civil, y en oportunidad archívese, expidiéndose testimonio si se solicitare. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintitrés. — Joaquín Ferreira Parietti". — Se hace esta publicación a fin de notificar a don Max Alfred Besser, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.10-5673-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Agueda Porro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Abrinis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1922.—Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5166-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Emilia Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5184-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37136 de la manzana número 73|106, solar número 4 del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 34 metros 36 centímetros, la calle Benito Riquet (ex Río Negro), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Vellozo; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio); por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de José A. Liard. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 1.477 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5745-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38327 de la manzana número 202, solar número 18 del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Luis J.ª de la Peña (ex Reconquista), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con propietario desconocido; al Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Ambrosio Mazaferro, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5744-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37554 de la manzana número 174, solar número 2, del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Baltasar Montero Vidaurreta (ex Yí), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Cazzolino; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío, sin cercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5743-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37403 de la manzana número 87|121, solar número 1 del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 21 metros 475 milímetros, la calle Benito Riquet (ex Río Negro), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Casilda Corbo y Lorenzo Lezama; al Sudoeste, en 49 metros 83 centímetros, la calle Yáñez Pinzón (ex Américo Vespucio), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Juan E. Berrutti. Está cercado y baldío. Area superficial: 1.069 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-5741-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36024 de la manzana número 4 (bis) 28, solar número 4 del Pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quién se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 20 metros 616 milímetros, la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Pedro E. García; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata); por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con el propiedad de Luis Riekpoff. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 885 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.14-57[illegible]-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53216", solar número 22, de Belvedere, se cita, llama y emplaza a don Ignacio Helguera o al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a conti-

nuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, en 11 metros 36 centímetros, la calle Llupes (ex Gran Vía al Paso del Molino), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, la calle Pantanoso; al Nordoeste, en 75 metros 20 centímetros, la propiedad de Ignacio Helguera; al Sudeste, en 75 metros 15 centímetros, la propiedad de Enrique Easton. Está cercado y cultivado. Area superficial: 862 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.10-5632-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37464", de la manzana número 266, solar número 20 del pueblo Victoria, de esta sección, se cita, llama y emplaza a don Atanasio Aguirre o al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Conciliación, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Josefina Mondeuni; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Manuel Comesaña, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Rafael Caporale. Está cercado y plantado. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.10-5633-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53562 de la manzana número 53|84, solar número 11 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a doña oaquina Baradá de Alvarez, Angel Cuzano al propietario o a quien se considere con erecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí por apoderado constituído en forma comarezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en os referidos autos, bajo apercibimiento de ombrárseles defensor de oficio, con quien e seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudste, en 24 metros 77 centímetros, la calle edro Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde nda con la propiedad de B. Willamon y osé Storace; al Sudoeste, en 42 metros 95 entímetros, la propiedad de la sucesión de arolina A. de Zumarán, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con as propiedades de Luisa A. de Piris y Alrto R. Dagnino. Está cercado y baldío. rea superficial: 1.064 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.300 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. ieux.

Mz.10-5635-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38294 de la manzana número 201, solar número 8 del pueblo Vicoria", se cita, llama y emplaza al propieario o a quien se considere con derecho sore el referido inmueble, que se describirá a ontinuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante ste Juzgado, dentro del término de novena días, a estar a derecho en los referidos utos, bajo apercibimiento de nombrársele efensor de oficio, con quien se seguirán los rocedimientos. El inmueble referido tiene na extensión de: al Nordoeste, en 8 meros 59 centímetros, la calle Pedro Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrarente Sudeste, donde linda con la propiead de Carlos Becaria; al Sudoeste, en 25 etros, 77 centímetros, la propiedad de Fioavante Canavero, por igual extensión en u costado Nordeste, donde linda con la proiedad de Basilio Molés. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.10-5634-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58538", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 20|44, solar número 2 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, en 15 metros 10 centímetros, la calle Amenghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Juan Bautista Dorelo; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de don Albio D. Polla, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Julia R. González. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 553 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 350 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5164-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36423", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 33|57, solar número 4 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Dolores López y Medina; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Diego Acosta, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con propietario desconocido. Está cercado y sembrado. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5163-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36424", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 33|57, solar número 5 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Herminia R. de Tálice; al Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Alberto Salvagno, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con propietario desconocido. Está cercado y ocupado. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5162-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58053", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 13 (bis) 13, solar número 8 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 73 centímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Francisco Piria; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Alfredo Catalurda, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Prudencio Nebel Ellauri. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5161-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36358", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Francisco Piria; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con propietario desconocido. El inmueble referido está situado en la manzana número 28|52, solar número 3 del pueblo Victoria. Está baldío y sin cercar, no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5165-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36357", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Bernardo y Miguel Willamon; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Isabel A. de Milburn, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana número 28|52, solar número 2 del pueblo Victoria. Está baldío y sin cercar, no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos: Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5124-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58051", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 13 (bis) 13, solar número 6 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudeste, en 21 metros 475 milímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido; al Sudoeste, en 21 metros 475 milímetros, la propiedad de Prudencio Nebell Ellauri, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de José Acosta. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5128-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada

con el número 35830", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 5 (bis) 5, solar número 1 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, en 21 metros 475 milímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Victoriano Aure; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Julio I. Borda. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.
Feb.17-5127-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36362", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Augusta M. H. de Greindell, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Aquilino Martínez. Está ubicado en la manzana número 28|52, solar número 7 del pueblo Victoria. Está cercado y sembrado. Area superficial: 373 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.
Feb.17-5126-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36359", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros al Noroeste a la calle José Mármol (ex Daymán); por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Francisco Piria; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con las propiedades de Augusta M. H. de Greindell y de Aquilino Martínez. Está situado en la manzana número 28|52, solar número 4 del pueblo Victoria. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.
Feb.17-5125-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Antonio Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 27 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.14-5750-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco de Asis García da Rosa o Francisco Aciz García da Roza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 6 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.13-5730-v.ab.18.

Disolución de sociedad

EDICTO — A los efectos legales y por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, se hace saber al público que ha sido declarada disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Santiago Belzarena y Hermano, que la formaban los hermanos Santiago y Francisco Belzarena, y que había sido constituída, según contrato otorgado en esta ciudad el día catorce de Febrero de mil novecientos diecisiete, ante el escribano don Ambrosio T. González, y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis del mismo mes y año con el número doscientos veintiséis, del folio 333 al 335. Dicha disolución ha sido decretada en el expediente de la sucesión de don Francisco Belzarena, en virtud del fallecimiento de éste, y de acuerdo con lo que prescribe el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio. — Artigas, Febrero 24 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.
Mz.13-5731-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana del Real de López, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.
Mz.6-5498-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marculino o Marcolino González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Febrero 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.
Mz.6-5497-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Dic.27-4040-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Machado de Biscubi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.15-5095-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Modesto Ramis y Eufronio Ferreira Ramos, en representación de las sucesiones de don Juan Machado da Silveira y de doña Carolina Machado de Biscubi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de María Biscubi: Están equivocados los nombres de los padres, pues dice ser hija de Feliz, y debe ponerse Félix, que es el verdadero. Donde dice Carolina Machado, debe ponerse Carolina Machado da Silveira. También están equivocados los nombres de los abuelos maternos. Donde dice Juan Machado y Zeferina Paz, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira, que son los verdaderos; 3.o Partida de matrimonio de Juan Machado da Silveira: Está equivocado el nombre de la contrayente, pues dice Ceferina Paz, y dede ponerse Ceferina Paz de Oliveira, que es el que siempre ha usado y usa; 3.o Partida de bautismo de Francisco: Está equivocado el nombre del inscripto, pues dice Francisco, y debe ponerse Juan Francisco, que es el verdadero y el que siempre ha usado; 4.o Partida de nacimiento de María: Está equivocado el nombre de la inscripta, pues dice María, y debe ponerse María Evangelista, que es el verdadero y el que siempre ha usado. También están equivocados los nombres de los padres y abuelos: donde dice Juan Machado, debe ponerse Juan Machado da Silveira; donde dice Seferina Paz, debe ponerse Ceferina Paz de Oliveira; donde dice Onoria Machado, debe ponerse Honoria Fonseca, y donde dice Gertrudis Souza, debe ponerse Gertrudis de Paula, que son los verdaderos; 5.o Partida de nacimiento de Idalina: Hay error en los nombres de los padres, donde dice Juan Machado y Seferina Machado, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira, que son los verdaderos. Los nombres de los abuelos también están equivocados: donde dice Onoria Machado, debe ponerse Honoria Fonseca, y donde dice Gertrudis Paz, debe ponerse Gertrudis de Paula; 6.o Partida de nacimiento de Oraides: Está equivocado el nombre de la inscripta, pues dice Oraides, y debe ponerse Ana Oraides, que es el verdadero y el que siempre ha usado. También hay error en los nombres de los padres y de los abuelos: donde dice Juan Machado y Ceferina Pais, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira, que son los verdaderos y los que siempre han usado. Donde dice Honoria da Fonseca, Cándido Pais y Gertrudis Bueno, debe ponerse Honoria Fonseca, Cándido Paz y Gertrudis de Paula, que son los verdaderos; 7.o Partida de matrimonio de Carolina Machado da Silveira. Están equivocados los nombres de los contrayentes: donde dice Feliz Vizcobi y Carolina Machado, debe ponerse Félix Biscubi y Carolina Machado da Silveira. También están equivocados los nombres de los padres de los contrayentes: donde dice Pedro Viscobi y Zeferina Paz, debe ponerse Pedro Biscubi y Ceferina Paz de Oliveira, que son los verdaderos; 8.o Partida de nacimiento de Ramón Biscubi: Están equivocados los nombres de los padres: donde dice Feliz Biscubi y Carolina Machado, debe ponerse Félix Biscubi y Carolina Machado da Silveira. También están equivocados los nombres de los abuelos maternos: donde dice Juan Machado y Zeferina Paz, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira; 9.o Partida de nacimiento de Zeferina Biscubi: Están equivocados los nombres de los padres: donde dice Feliz Biscubi y Carolina Machado, debe ponerse Félix Biscubi y Carolina Machado da Silveira. También están equivocados los nombres de los abuelos maternos: donde dice Juan Machado y Zeferina Paz, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira; 10. Partida de bautismo de Carolina Machado da Silveira: Están equivocados los nombres de los abuelos: donde dice Honoria María Machado, debe ponerse Honoria Fonseca. Donde dice Gertrudis Bueno, debe ponerse Gertrudis de Paula, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.
Mz.8-5546-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Doglio de Lerra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-5601-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-5600-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña María Oliver de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5599-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5598-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcela o Marcelina Bonilla de Cruz, Domingo Cabrera, Melitón Cabrera y Manuela Cabrera de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5602-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente rotulado "Testamentaría María Hernández de Ramos", se hace saber al público la apertura de la sucesión de la referida causante, con el fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los herederos Manuel Borges y Braulio Soria para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de ausentes. — Canelones, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5604-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Ramón Martínez, prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los herederos, a cualquier título que sean, de don Manuel Hernández y a todos aquellos que se consideren con derecho en o contra una fracción de terreno situada en Canelón Grande, de este Departamento, compuesta de una superficie de setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos noventa y ocho metros con cinco mil seiscientos veinticinco centímetros, deslindada así: por el Norte, campos de don Ramón Muñoz; por el Sur, campos de la sucesión de don Gervasio Muñoz; por un costado, campos de don Tiburcio Muñoz, y por otro, campos de don Domingo Zoca. Se previene: Que deben presentarse ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del plazo señalado, por sí o en su defecto por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5606-v.mz.19.ab.9-v.ab.18.my.9-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Andrés Irachar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5623-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Laesprella, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario

Mz.8-5560-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Tejera de Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Santa Rosa, Marzo 8 de 1923. —Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Mz.10-5655-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sánchez, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Santa Rosa, Febrero 3 de 1923. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Mz.8-5568-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Agustina Azpiroz de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.15-5805-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lauria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 7 de 1923. — Juan F. Fruno, Actuario.

Mz.14-5297-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 2 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-5652-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Amor de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-5651-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Sosa de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 2 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5574-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por auto de fecha 23 de Febrero último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel Cendán, y que los acreedores de éste deben, dentro del término de sesenta días, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentarse al síndico, señor Lelio Benedetti, con los justificativos de sus créditos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes o efectos al fallido, so pena de lo que hubiere lugar; que toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias del fallido, deben hacer manifestación de ellas, so pena de ser tenidos como cómplices de la quiebra u ocultadores de bienes. — Colonia, Marzo 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5836-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Magdalena Inés Olives, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 9 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5829-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente sucesorio de Esteban Cuello y Anselma Práxedes Aguirre, se cita, llama y emplaza al heredero Esteban Cuello para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Marzo 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.13-5710-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María U. Guaraglia, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.13-5723-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Ahlers, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.13-5722-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria García de Mansilla, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Francisco Mansilla y Cipriano Mansilla para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 22 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.8-5576-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Gabino Buschiazzo y doña Corina Esteven de Buschiazzo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-5342-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-5341-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concepción Torres, contra su esposo Antonio Nacarello, sobre medidas provisionales al juicio de divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Nacarello a fin de que comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Febrero 10 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-5098-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Juana Gualberta Pereyra de Arrúa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.9-5612-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Bibiana Moreira y otros prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se crean con derecho sobre una fracción de campo situada en esta primera sección, compuesta de cincuenta y seis hectáreas y tres mil cincuenta y siete metros cuadrados, encerrada dentro de los límites siguientes: por el Norte, con la vía del ferrocarril, camino departamental y el arroyo del Horno; por el Sur, con campo propiedad dotal de la causante Gervasia Martínez, con sucesión Nereo Pereira, sucesión Juan Martínez, sucesión Santiago Cortabarría y la comisaría de las Chacras; por el Este, con la vía del Ferrocarril Central, sucesión Nereo Pereira, el camino departamental y sucesión Juan Martínez, y por el Oeste con la propia sucesión Cortabarría, la comisaría de las Chacras, Socorro Bermúdez, Francisco Hernández, Domingo Bermúdez, sucesión Antonio Nicolini y don Gabino Delgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 27 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.16-5613-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 2 de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.13-5734-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo del Carmen Rodríguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.15-5809-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Santos Piñero, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 10 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.14-5760-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de María Castaingdebat de Lema y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.2-5409-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Anastasio Chaves y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 17 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.2-5410-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de José Farías y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. —Manuel M. Romay, Escribano Público.

Feb.21-5227-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Cristech y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. —Manuel M. Romay, Escribano Público.

Feb.21-5228-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por sentencia dictada con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos veintitrés por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Gervasio Rodríguez, rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha mandado rectificar la expresada partida de nacimiento de Gervasio Rodríguez, en la que figura éste con el nombre de Garvasia, en vez de Gervasio, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto y por el término de cinco días se hace esta publicación. — Florida, Febrero 10 de 1923. — Gerardo Cendán, Escribano.

Mz.16-5841-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Ramón Vila, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 20 de 1923. — Gerardo Cendán, Escribano.

Mz.16-5830-v.ab.2.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha seis del mes en curso ha sido declarado en quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento (El Carmen), don Hipólito Pazos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Se ha fijado el término de cuarenta días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Isidoro Valentín Alonso, y queda prohibido hacer pagos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 7 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.13-5739-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Norberta Alpuy o Alpuin de García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Escribano.

Mz.13-5733-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina García de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 15 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.17-5142-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Manuel Maureles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-5097-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Escolástico Rey, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Y emplázase también en persona a doña Rudecinda Mansilla y sus herederos, así como a don Tomás González. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Florida, a 22 días del mes de Noviembre del año 1322. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-4798-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Risso Vilicio, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 1.o de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.16-5823-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Pereira de Castro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 20 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.16-5824-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bocalini, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 23 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.16-5825-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Catalina Mercedes Santa Cruz de Anadón, auxiliatoria de pobreza", se emplaza a don Mariano Felipe Anadón para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4005-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "La Empresa Constructora de Adoquinados Malnatti y Barreiro con Antonio M. Nocetti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Antonio M. Nocetti o a quien se considere con derechos sobre un terreno solar y el edificio en él construído, en que se ha trabado embargo, el que está ubicado en esta villa, calle 25 de Agosto entre las denominadas Ituzaingó y Sarandí, y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, don Juan González; Sur, calle 25 de Agosto; Este, don Julio J. Chiappara, y Oeste, don Rafael Urbín, para que por sí o legalmente representado comparezca a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Febrero 27 de 1923. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Mz.7-5533-v.mz.16.my.28-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Lucas Fernández, acreditando su personería, e iniciando los autos caratulados: "Sucesión de Marcos García, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio del causante Marcos García con Juliana Dausquiachury, donde aparece la contrayente con el apellido Achuri, se establezca el verdadero, que es Dausquiachury; que en la partida de nacimiento de Cándida Gregoria García, donde aparece la inscripta como Gregoria Cándida, hija de Marcos García y Juliana Dausquichuri, se establezcan los nombres y apellido en la forma que corresponda, que son, respectivamente, Cándida Gregoria, hija de Marcos García y Juliana Dausquiachury, y, finalmente, en la partida de nacimiento de Julia García, donde aparece ésta como Inés Juliana, se establezca como corresponde, y es el verdadero, que es Julia, y el apellido de la madre y del abuelo materno, donde aparecen Dausquiachuro, se establezcan Dausquiachury, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 10 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.16-5831-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de don Gregorio Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.5-5457-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Figueredo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 27 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.5-5456-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Miguel Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5229-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Becinday de Berrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5230-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Vitalia o Vital Prudencia Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.15-5082-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Junio 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.9-4982-v.ab.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a Josefa, Adela, Lorenzo, Teresa, Luis y María Celia Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minas, Diciembre 23 de 1922.— Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4686-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Fernández, acreditándose su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Dermidia Centurión, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de la causante Dermidia Centurión, donde dice Delmira Centurión, se establezca Dermidia Centurión, que es el verdadero; que en la partida de nacimiento de Dermidia Centurión y en la partida también de nacimiento de su hermano Domingo Centurión, donde dice Dermilia Dominga, se establezca Dermidia Dominga, en cuanto a la primera, por ser los verdaderos, y en cuanto a la segunda, donde dice Juan Sentión, debe decir Juan Centurión, y, en la partida de nacimiento de Victoria Centurión, donde dice Victoria Legaria Antonia, se establezca Victoria Olegaria Antonia, y en la misma partida, donde dice Juan Senturión, debe establecerse Juan Centurión, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 2 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.13-5735-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 21 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5373-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María e Ignacia Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Minas, Febrero 16 de 1923.—Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5372-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Ofelia de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5371-v.ab.4.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Melchor F. González, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve, como la de efectiva cesación de pagos del fallido Melchor F. González, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Febrero 19 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5375-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bernardina Fernández y Juana Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.14-5757-v.ab.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Félix Angel Pisano, emplazándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 9 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.13-5725-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, como encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del señor Juez titular, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Nicomedes F. Blanco, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Octubre 24 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.13-5724-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 29 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreño, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Germam, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.16-5834-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Perdomo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1923. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.13-5707-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Esilda Mendilaharzu de Corvalán, doña Juana Mendilaharzu de Regules, doña María Antonia Netto de Mendilaharzu y su hijo don Julio Raúl Mendilaharzu, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les han iniciado los señores Juan Fioretti y Juan Luaces, por cumplimiento de un compromiso de compraventa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Paysandú, Marzo 6 de 1923. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.10-5636-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 281, manzana 50, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Touffin o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Florida esquina Europa, teniendo veintisiete metros con cuarenta centímetros de frente por treinta metros con diez centímetros de fondo, teniendo, por lo tanto, una superficie total de ochocientos veinticuatro metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5310-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1126, manzana 41, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Bogáu o Brogau o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Juncal, Europa, Salto y Tacuarembó, teniendo veinticinco metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, y una superficie total de mil noventa y cinco metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos. —Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.24-5309-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2390, manzana 200, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Olaechea o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Comercio y Tacuarembó, y tiene una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. —Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.24-5308-v.ab.3

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1445, manzana 163, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Diego Albanello o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Plata y Pastor, teniendo cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo, o sea una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. — Paysandú, Febrero 19 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.24-5307-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1873, manzana 236, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Eulogio Amarillo o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Río Negro y Montevideo, teniendo cuarenta y tres metros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil ochocientos cuarenta y nueve metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. — Paysandú, Febrero 19 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.24-5306-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1833, manzana 518, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Landaburo o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrase defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles General Garzón entre las 25 de Mayo e Ituzaingó, teniendo veinte metros de frente por treinta de fondo, formando una superficie total de seiscientos metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5303-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1435, manzana 330, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Brosard o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Artigas y Misiones, y tiene una superficie total de mil ochocientos cuarenta y nueve metros, teniendo un frente de cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros y un fondo de la misma cantidad, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5201-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2767, manzana 283, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José Pereira o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Independencia número 70, Charrúas y Uruguay, teniendo ocho metros con cuarenta centímetros de frente por cuarenta y seis metros con dieciocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos ochenta y ocho metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5299-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 3446, manzana 1, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Uberta Guani Pou o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Salto, Carreras, Tacuarembó y Bulevar Artigas, y tiene una superficie total de quince mil quinientos setenta y tres metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de mil pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5300-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1972, manzana 346, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña María C. Nocito o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Ituzaingó y Libertad, teniendo diecisiete metros de frente por cincuenta y tres metros setenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de ochocientos diez metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de mil doscientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5302-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2146, manzana 222, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Fortunato Mieres o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Oriente esquina Comercio, teniendo cuarenta y tres metros con treinta centímetros de frente por cuarenta y tres metros con veinte centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil ochocientos cuarenta y nueve metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos. — Paysandú, Marzo 2 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Mz.10-5637-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1769, manzana 325, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Sarandí y Misiones, teniendo dieciocho metros con sesenta centímetros de frente por treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de seiscientos cuarenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos. — Paysandú, Marzo 2 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Mz.10-5638-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don José Donato, rectificación de partidas", se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado, con poder, don Pedro B. Farías, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En el acta de matrimonio de don José Donato con doña Rosa Tortomano, en la que aparecen los apellidos de ambos como Donate y Tortomane, debe decir Donato y Tortomano, que son los verdaderos; B) En la de nacimiento de Rosa Donatte, debe figurar con el nombre de María Donato, y los apellidos del padre y de la madre como Donato y Tortomano, y no Donatte y Tortoman, como por error figura en dicha partida; C) Nacimiento de Nicolás Felipe Donatto, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno figura como Donatto, debiendo decir Donato; D) Nacimiento de Nicolás Donato, en la que el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como Tortoman, y debe ser Tortomano; E) En la de nacimiento de José Donato, en la que el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Tortoman, debe decir Tortomano; F) Nacimiento de Vicente Donato, en la que el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Tortoman, debe escribirse Tortomano, que es el verdadero; G) Nacimiento de Emma Donatti, en la que el apellido del padre y del abuelo materno figura como Donatti, debe sustituirse por Donato, que es el que corresponde. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.15-5767-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Eduardo Linale solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del peticionario, donde dice Domingo, debe decir Domingo Eduardo. En la de nacimiento de su esposa se ha escrito Adelaida, en vez de Adela Magdalena, que es el que corresponde. En la de matrimonio de ambos, donde dice Domingo Linale, debe sustituirse por Domingo Eduardo Linale, y en la de nacimiento de sus tres hijos, llamados Eduardo Herberto Linale, Marcelo Artigas Linale y Enrique Renée Linale, en vez de Domingo Linale, que figura como padre, debe decir Domingo Eduardo Linale, que es el verdadero. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.12-5698-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Manuel Irureta y Antonio Irureta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.12-5697-v.ab.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Ca-

rámbula, recaído en el expediente caratulado "Nicolás F., Bruno contra Francisca Cardinal, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Francisca Cardinal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.
Mz.8-5577-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Roberto C. Mendoza, solicitando deslinde de bienes raíces y venta en remate público de los mismos", se cita, llama y emplaza a los señores Guerra y Lapuente, a don José María Guerra y don N. Lapuente, o a sus sucesores por cualquier título o causahabientes en los derechos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado en el expresado juicio, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que por cuenta de los ausentes y a su cargo se siga con él la causa. Los bienes de que se trata, es un sitio con el edificio de material en él construído y más dos sitios situados todos en la manzana número 92, y que llevan los números 1, 4 y 5 en el plano de amanzanamiento de esta ciudad, estando formada toda la fracción de terreno de esos tres sitios por una extensión de setenta y cuatro metros cuatrocientos veintiocho milímetros lineales de frente al Sur, que da sobre el camino real a Mercedes (hoy Avenida 18 de Julio), y cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de frente al Norte, que, por formar esquina son también a calle pública, antes calle Sarandí (hoy calle Instrucciones 1813), cuya fracción de terreno linda: por el Norte con propiedad del Gobierno de la Gran Bretaña, y por el Oeste, con terreno de la sucesión de don Juan Laurenz, y antes don Juan Cardinal. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.3-5444-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Germán Vogt, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.21-5245-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Cristóbal Salort y Cristóbal Ebelio Salort, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.21-5244-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por el apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibmiento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza, Juez de Paz.
Dic.18-3864-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Mercias Techera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 16 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.13-5732-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Antonio Jauregui, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 6 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.10-5667-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Isabel Armellini contra Alberto Penino, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Penino para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 8 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.15-5085-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados Isabel Armellini contra Alberto Penino, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Penino para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 8 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.12-5686-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Valiero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a la heredera Francisca Antonia Valiero o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Agosto 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.14-4572-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isolina Sosa de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.14-4784-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Bonifacia Verdiana Veiga, por sus hijos menores, contra la sucesión de Francisco D'Ottone, reclamación de filiación natural", se cita y emplaza a los sucesores de Francisco D'Ottone, y a todos los que tengan interés en contestar la filiación natural que reclama, referente a dicho causante, doña Bonifacia Verdiana Veiga, en representación de sus hijos Roma, Florinda, Rómulo, Gaeta, Trípolitania, Cirenaica, Libia, Trento, Trieste y Remo Veiga, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.14-5765-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Micaela Prieto de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 8 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.14-5758-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Belisario Rocha, Jacinta Hermenegilda Rocha de Serra, Manuela Rocha de Rodríguez, Eugenio Serra y Florencio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.10-5665-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Nieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.10-5666-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cast Braña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos, en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.7-5522-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Diamantino Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.7-5521-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Ramón o Juan Ramón González, a fin de que todos aquellos que per cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.5-5464-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Pradere, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se considren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.5-5463-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florismán E. Casanova, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.21-5240-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel José Techera", se cita, llama y emplaza a los interesados en esta herencia, doña Adelina, Regina, Cecilia y Manuel Antonio Techera o quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. A los efectos de esta publicación, queda habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.21-5239-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Humberto Gatti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1923. — **Juan Cendán, Escribano.**

Feb.15-5080-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Hipólito Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.15-5079-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elvira Gómez de Loreiro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Domingo, Angel, Juana y Angela Loreiro Gómez, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-4785-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a doña Elcira Presa de Botti y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las siguientes propiedades: A) Un terreno solar, ubicado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por veinticuatro metros treinta y dos centímetros, lindando: por un costado, con la calle Lavalleja; por otro, con Eleuterio González; y B) Otro terreno solar ubicado en la manzana número 112 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos; por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros de costados, lindando: por uno de ellos, con la calle 13 de Abril; por otro, la sucesión Carlos Devida, y por otro, con Paula Barrios, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 19 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4504-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra los sucesores de Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, a los sucesores de los cónyuges Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, o a quienes sus derechos representen, y a todos los interesados, poseedores o los que por cualquier concepto o título se consideren con derechos a un inmueble ubicado en la manzana número 123 de esta ciudad, que linda: por el Noroeste, con calle 13 de Abril; por el Sudoeste, con Izabel Matoso de Alonso; por el Noroeste, con la calle Francisco de los Santos, y por el Sudeste con la calle Paysandú, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Noviembre 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-3193-v.dic.24-en.26-v.mz.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Ferreira, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Vicente Gonzálvez con Idalina Texeira, donde dice Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z; en el apellido del esposo, y donde dice Texera, debe decir Texeira en el apellido de la esposa; B) Partida de nacimiento de María Clotilde Gonzálvez, donde dice, en el apellido del padre de la inscripta, González, debe decir Gonzálvez, y donde dice el nombre de la inscripta Matilde, debe decir Clotilde; C) Partida de defunción de Idalina Texeira de Gonzálvez, donde dice el apellido del espso González, debe decir Gonzálvez; D) Partida de defunción de María Clotilde Gonzálvez de Ferreira, donde dice el apellido del padre Gonalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z; E) Partida de matrimonio de Salvador Ferreira con María Clotilde Gonzálvez, donde dice el apellido del padre de la contrayente Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z, y donde dice el apellido de la madre de la misma Teixeira, debe decir Texeira; F) Partida de nacimiento de Mauricio Ferreira, donde dice el apellido del abuelo materno Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z, y donde dice el apellido de la abuela materna Teixeira, debe decir Texeira; G) Partida de nacimiento de Justa Ferreira, donde dice el nombre de la madre de la inscripta Clotilde, debe decir María Clotilde, y donde dice el apellido de la abuela materna Teixeira, debe decir Texeira; H) Partida de nacimiento de Antenor Ferreira, donde dice el apellido del abuelo del inscripto Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z, y donde dice el apellido de a abuela Techeira, debe decir Texeira; I) Partida de nacimiento de Ramona Ferreira, donde dice el apellido de la madre de la inscripta Gonçalves, debe decir Gonzálvez, y donde dice el apellido de la abuela Teixeira, debe decir Texeira. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 2 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.9-5591-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larrañde de Juanche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.5-5461-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Catalino Castro para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por división de condominio han iniciado ante este Juzgado don Pedro Barbieri, don Atilio Meloni y don Justo Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los que no comparezcan. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación. —Salto, Febrero 10 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.2-5402-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Josefa Figueroa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Emplázase especialmente a los hijos de la causante don Eduardo, don Antonio, doña María Josefa y doña Dolores Laiño, a quienes se les designará defensor de oficio en caso de no comparecer. — San José, Marzo 7 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.12-5689-v.ab.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Mallada de Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.9-5622-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella se cita y emplaza a don Antonio Pastorino o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones en los autos sucesorios de don Mateo Pastorino, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Enero 27 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.3-5418-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a los acreedores del concurso de Zacarías Alambarri para que concurran a la junta de ellos que tendrá lugar el 23 del corriente mes, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndoseles que la junta sesionará con los que concurran, y deben comparecer los acreedores con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. — Mercedes, Marzo 7 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.14-5773-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 55. — María Josefa Gioia de San Germán contra Víctor San Germán, divorcio", se hace saber al público que el nombrado Víctor San Germán ha sido separado de la administración de los bienes pertenecientes a los mismos cónyuges. — Mercedes, Febrero 16 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.14-5381-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Laens y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.13-5726-v.mz.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social Hadad Hermanos, previniéndose, en su consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Julio Ferrer Solari, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 17 de 1923. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Feb.27-5382-v.ab.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1059. — López y Zárate, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Moura, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 8 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.17-5150-v.ab.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 54. — Daniel Cohen, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Cohen, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atilio Cassinoni, los justificativos de sus

créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 6 de 1923. — Felipe H. Ortiz. Escribano Público.

Feb.17-5149-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos rotulados "Ambrosia Agueda Rodríguez de Villagrán, sucesión", de acuerdo con los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al heredero don Leandro Aureliano Villagrán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 18 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.13-5728-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de don Angel Noseda, se hace saber al público que don Víctor A. Villanueva se ha presentado por doña Juana Manuela Meoqui de Noseda, Angela Custodia Noseda de Umpiérrez, José Lorenzo Noseda, Rufino José Noseda, Pedro Noseda, José Ignacio Escudero y don Isidro Noseda, en virtud de la personería que tiene acreditada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que a continuación se detallan. Partida de nacimiento de Rufino José Noseda, donde dice que el inscripto es hijo de Angel Nosseda y de Manuela Abidoque, debe decir que lo es de Angel Noseda y de Juana Manuela Meoqui. Partida de nacimiento de Isidro Noseda, donde dice que la madre del inscripto es Manuela Mioqui, debe decir que lo es de Juana Manuela Meoqui. Partida de nacimiento de Juana Manuela Escudero, donde dice que su madre se llama Eloísa Noceda, debe decir Eloísa Noseda, y donde dice que la inscripta es nieta por línea materna de Angel Noceda y Juana Manuela Mioqui, debe decir que lo es de Angel Noseda y Juana Manuela Meoqui. Partida de nacimiento de Angela Custodia Noseda, donde dice que el nombre de la inscripta es Angel debe decir Angela Custodia, y donde dice que es hija de Manuela Mioqui, debe decir que lo es de Juana Manuela Meoqui. Partida de nacimiento de Pedro Noseda, donde dice que la madre se llama Manuela Meoqui, debe decir que se llama Juana Manuela Meoqui. Partida de nacimiento de José Lorenzo Noseda, donde dice que el inscripto es hijo de Angel Noceda y Manuela Meanqui, debe decir que lo es de Angel Noseda y Juana Manuela Meoqui. Partida de matrimonio de Angel Noseda con Juana Manuela Meoqui, donde dice que el contrayente es Angel Noceda, debe decir Angel Noseda, y donde dice que la contrayente es Manuela Teoque, debe decir Juana Manuela Meoqui. Partida de defunción de Angel Noseda, donde dice que el causante es Angel Noceda, debe decir Angel Noseda, y partida de bautismo de Juana Noseda, donde dice que su madre se llama Manuela Meoqui, debe decir que se llama Juana Manuela Meoqui. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.13-5709-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Prudencia Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.13-5712-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bulgarelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.13-5713-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Pedro Artigas se ha presentado don José E. Rodríguez, apoderado de los herederos de la causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de bautismo correspondiente a la heredera Segunda Artigas aparece inscripto su nombre Juana Secundina, siendo que su verdadero nombre es Segunda; B) En la partida de nacimiento correspondiente a la heredera Laureana Artigas, aparece inscripto el nombre de ésta, Catalina Lecena, siendo que su verdadero nombre es el de Laureana. Las rectificaciones solicitadas consisten en sustituir el nombre con que aparecen las personas inscriptas por el de Segunda y Laureana, respectivamente. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.13-5714-v.ab.3.

Interdicción de bienes

INTERDICCION — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamenal de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Elvira Nicolása Piedra contra Lucas Baladán, divorcio por la sola voluntad", se ha decretado la interdicción de los bienes de la sociedad legal, lo que se hace saber a sus efectos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.9-5615-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Ortiz de Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1923. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.8-5570-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martireua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.8-5550-v.mz 17.

Interdicción

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Jorgelina Bareño contra Antonio Bobadilla, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se ha decretado la interdicción de los bienes de la sociedad legal, lo que se hace saber a sus efectos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.7-5530-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto Lagraca, apoderado de los herederos de don Manuel Paulino Rojas y Margarita L. Rojas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida parroquial de casamiento de don Manuel Paulino Rojas con doña Eduarda Daniela Martínez, aparecen, respectivamente, inscriptos como Paulino Rojas y Eduarda Martínez, siendo los verdaderos los primeros; B) En las partidas correspondientes a los herederos Teodora, Josefa Raudelina, Esperanza Lázara, Margarita Liberata, Sandalia Ladislada y Nieves Rojas Martínez, debe expresarse en todas ellas que son hijas legítimas de los esposos Manuel Paulino Rojas y Eduarda Daniela Martínez, y no como aparece de Paulino Rojas y Eduarda Martínez; C) En la partida de casamiento de Taurino E. Larrosa con Margarita Rojas debe rectificarse el nombre de ésta por el de Margarita Liberata Rojas. Las rectificaciones solicitadas consisten en sustituir los nombres y apellidos en la forma que queda establecida anteriormente, por ser estos los verdaderos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.7-5524-v.mz 21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de don Pedro Alfaro, solicitando la rectificación de las siguientes aprtidas: A) En la partida de nacimiento correspondiente a Dionisia Alfaro, aparece esta inscripta con los nombres de Monica Ciriaca Dionisia, siendo su verdadero Dionisia; B) En la partida correspondiente a Pedro Alfaro, aparecé inscripto con el nombre de Pablo, siendo su verdadero nombre Pedro; C) En la partida correspondiente a Ramona Alfaro, aparece escrito el apellido de la madre Persiva, debiendo ser Percibal; D) En la partida correspondiente a José Alfaro, aparece escrito el apellido de la madre Percivas, debiendo ser Percibal; E) En la partida correspondiente a Germana Alfaro; también se ha escrito Perciva el apellido de la madre de la inscripta, debiendo ser Percibal. Las rectificaciones solicitadas consisten en sustituir los nombres y apellido de la madre en la forma que se establece, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Febrero 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.3-5425-v.mz.17.

Remates Judiciales

OMAR R. OLANO

JUDICIAL

De todos los ganados pertenecientes a la testamentaría de Urbano Medero. El día 8 de Abril próximo, a las 9 horas, en los Ceibos, 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en el establecimiento de dicha sucesión, venderé los siguientes: Vacunos del establecimiento "Los Corrales": 169 novillos de 3, 4 y 5 años, a $ 16.00 cada uno; 313 vacas de vientre, a $ 12.00 cada una; 184 terneros de 9 y 12 meses, a $ 3.00 cada uno; 108 novillos 1 1|2 y 2 años, a $ 7.00 cada uno; 127 vaquillonas 1 1|2 y 2 años, a $ 6.00 cada una; 62 vaquillonas de 3 años, a $ 14.00 cada una; 13 bueyes, a $ 20.00 cada uno; 10 toros Durham y Hereford, a $ 30.00 cada uno. —Lanares: 921 ovejas cruzas y merinas, a $ 3.20 cada una; 340 borregos de dos dientes, a $ 2.50 cada uno; 265 capones cruza y merinos, a $ 4.00 cada uno. — Yeguarizos: 4 padrillos criollos, a $ 30.00 cada uno; 4 baguales criollos, a $ 20.00 cada uño; 29 yeguas criollas a $ 10.00 cada una; 12 potrillos criollos, a $ 10.00 cada uno; 7 caballos de silla, a $ 25.00 cada uno.

Establecimiento "Los Ceibos": 164 vacas de vientre, a $ 10.00 cada una; 92 terneros, de 9 y 12 meses, a $ 3.00 cada uno; 34 novillos de 3 y 4 años, a $ 16.00 cada uno; 28 vaquillonas de 3 años, a $ 14.00 cada una; 61 vaquillonas de 1 1|2 años, a $ 6.00 cada una; 61 novillos de 1 1|2 años, a $ 8.00 cada uno; 6 toros Hereford, a $ 30.00 cada uno. — Lanares: 848 ovejas cruza y merinas, a pesos 3.20 cada una; 550 capones cruza y merinos, a $ 4.00 cada uno; 5 carneros Lincoln, a $ 10.00 cada uno. — Yeguarizos: 11 yeguas criollas, a $ 10.00 cada una; 1 caballo de silla, $ 20.00. Los ganados a venderse se encuentran en perfecto estado de gordura, y se tendrá como base para la venta de los mismos las dos terceras partes del precio fijado en la tasación que antecede. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Pedro Aladio, en los autos caratulados "Testamentaría Urbano Medero".

Más informes, dirigirse al martillero: calle Miguelete número 1130. — Montevdeo, Marzo 9 de 1923.

Mz.16-5819-v.ab.7.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco Gazzano contra Pascual Devita y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les corresponden, situados en esta Capital, 15.a sección judicial, señalados en el plano respectivo con los números 4, 5 y 6, compuestos en conjunto de 409 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 25 metros 434 milímetros de frente al Norte a la calle Galicia, donde sus puertas están designadas con los números 2138 y 2144, por 16 metros 10 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar 2; por el Oeste, linda con el solar 3, y por el Este, con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición

de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-5815-v.ab.4.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.
JUDICIAL

De un solar de terreno, con casilla y con frente al camino de la Barra, hoy Avenida General Simón Martínez, a unos mil metros, más o menos del Cementerio de La Teja, y próximo a la escuela pública.

En la mejor altura. El día domingo 8 de Abril, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jacinto Inunciaga, intestado", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá al remate público, al mejor postor, por el martillero don José E. Domínguez, de una fracción de terreno con la casilla en él construída, situado en el Paso de la Arena, de este Departamento, compuesto el terreno de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros novent y cuatro decímetros, que se descomponen: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte sobre el camino que va del Paso de la Arena a la Barra de Santa Lucía; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, que linda: por el frente, con el expresado camino; por el Oeste, con Baldasari Speroni, y por el Sud y Este, con don Sixto Cabrera. Se previene: 1.o Que el bien deslindado está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de ese aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Al mismo tiempo — Los muebles, herramientas, banco de carpintero, cocina de hierro, etc. que se encuentran en dicha casilla, y la venta de estos objetos es al contado, y se entregan en el acto. Comisión: 5 olo.

Más datos, al martillero: Zabala 1371. Teléfono: La Uruguaya 1786 (Central).
Mz.15-5783-v.ab.7.

ALMONEDA

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente seguido por el doctor don Eduardo Vargas contra don Alfonso Silvestre, por cobro de honorarios, se hace saber que el día 23 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del Actuario, y por medio de pregón, a la venta en almoneda pública de los derechos y acciones que el demandado Silvestre tiene como poseedor de un solar de terreno compuesto de ochocientos metros cuadrados, más o menos, ubicado en la manzana número 3 de la Villa del Cerro, formando esquina con las calles de Grecia y Centro América, y conocido con el nombre "Jardín Artigas". El terreno mencionado ha sido tasado a razón de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sea un total de un mil doscientos pesos, y la venta ordenada tendrá lugar por un precio que alcance a las dos terceras partes de esa tasación. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.9-5631-v.mz.23.

A. D. MACHIAVELLO
REMATE JUDICIAL

De orden del señor Juez de Paz, don Raúl I. Egaña, recaída en los autos sucesorios de los cónyuges don Avelino Modernell y doña Ramona Nieto de Modernell, venderé en público remate el día 28 del corriente, a las 16 horas, por base no menor de 600 pesos, una fracción de la quinta número 31, según el plano oficial, de 2 hectáreas 83 áreas, 21 centiáreas con 63 decímetros, limitada por las calles General Rondeau, Estados Unidos, Brasil y General Flores, con la población de material y demás mejoras que en ella existen. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento como garantía, y que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado donde podrán ser revisados por los que se interesen. — Nueva Palmira, Marzo 9 de 1923. — A. D. Machiavello, Rematador Público.
Mz.14-5751-v.mz.17.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

El 17 de Abril. En la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Remigio Sciarra contra José Pedro Zuloaga, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y le corresponden, situada en San Servando, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 2.846 hectáreas, 70 centiáreas, 17 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don José Villamil y Leiras, de la mensura que practicó en el año 1917, lindando: al Norte, con el río Yaguarón; al Este, línea divisoria desde la cañada de las Tres Islas, hasta el río Yaguarón, con don Nereo de Freitas Nascente; al Sud, la misma cañada de las Tres Islas por medio, con la sucesión de don Ismael Velázquez, y al Oeste, una línea quebrada que separa, respectivamente, del ejido de San Servando y de campos de don José Francisco y don Antonio de Freitas Nascente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-5766-v.ab.17.

EDUARDO M. ALVAREZ
REMATE

De dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Fasola y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana incompleta que hace cruz con el número veintitrés del pueblo Santiago Vázquez, antes La Guardia, compuesto de mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, teniendo cuarenta y dos metros de frente al Sudoeste a calle pública; ochenta y cinco metros de frente al Sudeste, también a calle pública, y noventa y cuatro metros setenta centímetros al Norte, lindando con la sucesión del doctor Martín Aguirre; y B) Un solar y demás mejoras, situado en la manzana número 21 del mismo pueblo que el anterior, compuesto de veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste sobre calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste sobre calle que lo separa de la manzana número veintitrés, lindando al Nordeste con don Juan Pablo Alvarez, y por el Sudeste con don Nicolás Lecuna. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los honorarios y gastos que devenguen las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1923, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.997.42 centésimos.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O.

Por más informes, dirigirse al rematador: Vázquez 1016.
Mz.7-5518-v.ab.3.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El miércoles 21 de Marzo, a las 16 horas y 30, en el paraje de su ubicación.

De un hermoso chalet de dos pisos, con su jardín al frente, situado en la calle Jaime Zudáñez número 6, esquina Enrique Muñoz.

Area total: 1.284 metros 09 decímetros cuadrados.

Hermosa posición.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Behrens y Guerin y Cía. contra Juan H. Faladino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el paraje de la Estanzuela, novísima ciudad, de esta Capital, señaladas con los números 2, 7 y 8 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Abril de 1911, y se componen, las números 7 y 8, por estar unidas, de 291 metros 89 decímetros cuadrados, teniendo 16 metros 69 centímetros de frente al Este a la calle Doctor Enrique Muñoz, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con la fracción número 2; al Norte, con el señor Mariani y al Sur, con Lorenzo Becca; y la número 2 se compone de 992 metros 20 decímetros cuadrados, que, por formar un martillo saliente al fondo, se deslindan así: 20 metros 35 centímetros de frente al Sur a la calle Jaime Sudáñez; 47 metros 17 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 1, de la señora Micke de Alvarado; 51 metros 54 centímetros en la línea del Este, confinando con Lorenzo Becca y con las fracciones 7 y 8, ya deslindadas; 12 metros 96 centímetros mide una línea que arranca de la del Oeste y sigue hacia el Este, y linda con la señora Micke de Alvarado; de esa última línea sigue otra que corre de Sur a Norte, de 4 metros 37 centímetros, que también linda al Oeste con la señora Mick de Alvarado, y desde la última corre otra de Oeste a Este de 7 metros 39 centímetros, que confina con el señor Mariani. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — La propiedad podrá ser visitada por los interesados el domingo 18, de 9 a 11 y de 16 a 18.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, Cerrito 513.
Mz.5-5459-v.mz.21.

JUAN CARLOS GARAT

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores (Trinidad), se hace saber al público la venta, en las puertas del Juzgado de Paz, el día 2 de Abril de 1923, a las 17 horas, y por el martillero don Juan Carlos Garat, al mejor postor, de una extensión superficial de ocho hectáreas, ubicadas y delineadas por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, dentro de la propiedad rural de don José A. Campagne, empadronada con el número 1351, lindando: por el Norte, con Elías y Saturnino Olarte; por el Sud, con el mismo señor José A. Campagna; por el Este, con el doctor Justo Calimardi, y por el Oeste, calle por medio, con Elías y Saturnino Olarte. Se previene: Que esta venta será al mejor postor, quien consignará, en el acto de efectuarse el remate, el diez por ciento como garantía de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos de la propiedad mencionada, se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Esta venta ha sido ordenada en los autos "Administración de Rentas local contra José A. Campagna, por cobro del impuesto inmobiliario". — C. E. Casaravilla Vidal.
Mz.13-5740-v.ab.2.

L. R. W. STRAUMANN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eduardo Smoquina", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don León W. Straumann, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en este Departamento, designado con el número 3 de la fracción B, compuesto de 361 metros 50 decímetros 26 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 10 centímetros de frente al Norte al Camino Larrañaga; 30 metros de fondo al Sud, por donde tiene 12 metros de ancho, y linda con el solar 4; por el Este,

con la calle Marcelino Sosa, y por el Oeste, con el solar 2. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 4.000 pesos; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en este Departamento, señalado con el número 6 de la fracción letra B., compuesto de 359 metros, 99 decímetros, 73 centímetros y 82 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este a la calle Marcelino Sosa, por 36 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 5; al Sur, con el solar número 7, y al Oeste, con don Juan Puig. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 1.100 pesos; 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en este Departamento, designado con el número 5 de la fracción B en el plano respectivo, compuesto de 359 metros 99 decímetros, 73 centímetros y 81 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este sobre la calle Marcelino Sosa, por 36 metros de fondo al Oeste, lindando con don Juan Puig; por el Norte, con el solar número 4, y por el Sud, con el 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 1.500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra nen esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión del remate serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.13-5721-v.ab.2.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

El día 5 de Abril próximo, a las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, remataré, sin base, al mejor postor, dos fracciones de campo ubicadas en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuestas: la primera de 661 hectárea 3.654 metros, y la segunda de 176 hectáreas 6.620 metros. Campos excelentes, de buenas pasturas y bien regados.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Aphesteguy, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de campo situadas en Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronadas con los números mil doscientos cuarenta y mil doscientos veinte, con el deslinde siguiente: Primera fracción: Se compone de una superficie de seiscientas sesenta y una hectáreas tres mil seiscientos cincuenta y cuatro metros, que lindan, según título: por el Norte, con Jacinto Olivera; por el Este con Juan Brescia; por el Sud, con Rodolfo Gimeno, y por el Oeste, con Carlos Silva y otros, y según plano levantado por el agrimensor Angel F. Martínez en Abril cinco de mil ochocientos noventa y cinco, los vientos son así: por el Nordeste, don Juan Brescia; por el Sudeste, oeste, don Jacinto Olivera; por el Sudeste, don Rodolfo Gimeno, y por el Sudoeste, don Carlos Silva, don Manuel y Oroniel Núñez. Segunda fracción: Se compone de una superficie de ciento setenta y seis hectáreas seis mil seiscientos veinte metros, lindando: al Norte y Nordoeste, con Francisco Pimienta; al Sud, formando un ángulo agudo, la cumbre del cerro de Pan de Azúcar; al Este, Antonio Donienzain y Manuel Indarbe, y al Oeste y Sudoeste, Juana García y la sucesión Ramón De León. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán a cargo del comprador, quien podrá continuar con el gravamen; Tercero: Que sobre las fracciones de campo deslindadas existen dos gravámenes hipotecarios más, constituídos por el deudor, uno a favor de don Antonio P. Bonilla el 27 de Febrero de 1919, y el otro de fecha 10 de Mayo de 1922, a favor de don Bartolomé Faridone; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se ncuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los intersados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto; optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 28 de Febrero, estaba reducido a la suma de $ 37.203.66.

El servicio de la hipoteca debe hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 39.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie S.

Mz.3-5431-v.ab.5.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

El domingo 18 de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Blanco", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de 800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 14 de la manzana 54 del plano levantado por el agrimensor A. Monzani en Septiembre de 1899, situado en los Campos Elíseos, del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, compuesto de 425 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 31 centímetros de frente al Nordeste sobre calle pública; 41 metros 10 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 15; 10 metros 30 centímetros al Suroeste, confinando con el solar número 3; y 41 metros 55 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: Médanos 1608, de 13 a 15.

Mz.2-5414-v.mz.18.

MANUEL B. COMESAÑA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

De la casa calle Bequeló número 2265.

La venta se efectuará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Tristán Morales denunciando la incapacidad de su hermano Carlos, y solicitando se le provea de curador", se hace saber que el día 23 del entrante Marzo, a las 17 horas, y en el lugar de la ubicación respectiva, se va a proceder, por el señor Manuel B. Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio que contiene, compuesto éste de seis piezas, cuarto de baño, altillo, cocina y zaguán, instalaciones de luz eléctrica, sótanos y demás mejoras, paredes medianeras pagas. El solar tiene una extensión superficial de doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Está ubicado en la manzana número 390, solar número 8 de la novísima ciudad, en esta Capital, siendo sus límites los siguientes: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Bequeló, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2265; treinta y dos metros y cinco centímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número 9; treinta y tres metros y ochenta y dos centímetros en la línea del Sur, por donde linda con los solares 3, 4 y 7, y ocho metros sesenta centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número dos. Esta propiedad está empadronada con el número 10903, y aforada, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 6.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase el aforo recién indicado, que se toma como base del remate; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Al día siguiente 24, a las 15 horas, remataré todos los muebles que decoran la casa, consistentes en dormitorios, comedor, vestíbulo y cocina.

Comisión: 5 o|o.

Oficina del martillero: Ituzaingó 1467 (Palacio Braceras).

Mz.6-5437-v.mz.20

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por Secundino Toyos Diharse contra Carlos Albini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinte del próximo mes de Marzo, a las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, por intermedio de pregonero, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en el paraje denominado Punta Carretas, decimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y siete en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. N. Silva con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciséis, el que se compone de un área superficial de trescientos cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados, el que se deslinda, según título, de la manera siguiente: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste a calle Central, por treinta y siete metros veinticinco centímetros de fondo, y linda: por el Sudeste, con el solar número treinta y seis del citado plano; por el Nordoeste, con el solar treinta y ocho, y por el Sudoeste, con el solar número veintidós. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.5-5468-v.mz.20.

ERNESTO VIDAL Y PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sucesión de don Luis Battaglino y doña Angela Castañeta", se hace saber al público que durante los días dos y tres del mes de Abril próximo, a las diez horas, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el rematador señor Ernesto Vidal Piñero, asociado del Oficial de Justicia de este Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes, situados todos en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno situado en esta ciudad, deslindado así: por el Norte, con la sucesión de don Luis Battaglino y doña Angela Castañeta, por donde mide 42 metros 95 centímetros; por el Sud, con terreno baldío, mide 42 metros 95 centímetros; por el Este, con la calle Del Pino, mide 21 metros 475 milímetros, y por el Oeste, con estas mismas sucesiones; 2.o Otro solar de terreno y demás mejoras en él construídas, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el costado Norte, sobre la calle Joaquín Suárez, que, por formar esquina, da frente al Este sobre la calle Del Pino, en donde también tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros: lindando por el Sud, con el causante, y por el Oeste, con la sucesión de don Pedro Ortet; 3.o Otro solar de terreno con lo en él construído, deslindado así: por el Norte, don Andrés Franco, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando por el Sud con el causante de esta sucesión, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; lindando por el Oeste, con la calle Constitución (hoy Florencio Sánchez), mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y lindando por el Este con terreno baldío, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; 4.o Dos manzanas de terreno sitas en esta ciudad, en la parte Norte, compuesta cada una de ellas de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados. La primera, designada con el número ciento cincuenta y uno, linda; al Norte, calle por medio, con la chacra que fué de don Blas Longo (hoy Moreno Hnos.); al Sud, con la calle Paysandú; al Este, con la calle Florencio Sánchez, y al Oeste, calle Treinta y Tres. La segunda, designada con el número ciento cincuenta y dos, linda: al Norte, calle por medio, con la chacra que fué de don Blas Longo (hoy Moreno Hnos.), al Sud, calle Paysandú; al Este, con la calle Treinta y Tres, y al Oeste, la calle Batlle y Ordóñez; 5.o Otro solar de terreno con sus mejoras, situado en esta ciudad, se deslinda así: por el Norte, con la sucesión de que se habla, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sud, con la calle Colonia, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Este, con la calle Del Pino, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y por el Oeste, don Juan B. Battaglino, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, resultando un área de novecientos veintidós metros cuadrados, trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que lo es en conjunto la suma de dos mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por

ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido Código. Se hace constar que el solar de terreno descripto en primer término, no tiene título de propiedad, sino el derecho de posesión de una data mayor de treinta años, pues que fué adquirido a nombre de Francisco Battaglino, hermano del causante, sin haber constancia de la cesión que aquél hizo a éste, según referencias de familia, en consecuencia, sólo se venden de ese solar los derechos posesorios referidos. —Canelones, Marzo 6 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.10-5653-v.mz.24.

ALBERTO SANTOS
Juzgado de Paz de Pando
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz, dictada en autos "Alfredo Borreani con Amelia M. de Cocino, cobro de pesos", se ha señalado el 31 de Marzo próximo, a las 9 horas y siguientes para la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, de un billar con sus accesorios, once mesas de café, veintiséis sillas, un mostrador y treinta y seis botellas de bebidas diversas, avaluados en total en ciento cuarenta y tres pesos cuarenta centésimos, que se encuentran depositados en la casa comercial de don Ambrosio Bertolotti. — Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que las ventas se harán al detalle y al contado, y que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. — Pando, Febrero 27 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Mz.8-5575-v.mz.17.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón Alvarez contra Adelaida Real de Rodríguez, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Abril próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Esteban O. Vieira, nuevamente, a la venta en remate público del siguiente bien: Una casa y dos sitios, ubicada en esta ciudad dentro de los siguientes límites y dimensiones: una de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle La Rosa, por dieciocho metros diez centímetros al Norte, de frente también a la calle General Garzón, por el Sud, con don José Arpino, y por el Este, con terrenos baldíos; y el otro de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Garzón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sud, por donde limita con José Arpino; al Este, con Venancio Madero, y por el Oeste, con doña Prudencia B. Armand; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa, que es de dos mil setenta y ocho pesos con cuarenta centésimos, así como que el mejor postor consignará el 20 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. Melo, Marzo 13 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-5835-v.ab.3.

JUAN DOS SANTOS
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Angel del Carmen Pérez, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Juan dos Santos, se va a proceder al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la octava sección del Departamento, compuesta de una superficie de noventa y seis hectáreas, tres mil trescientas ochenta y una centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte y Este, el arroyo del Medio; por el Sud, recta amojonada, con Claudio Marcos Pérez, y al Sudoeste, recta amojanada, con don Francisco Pérez; con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 8 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.14-5752-v.ab.3.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Atilio Cardozo, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Antonio Gianola, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y dos hectáreas, mil doscientos dieciséis metros y doce decímetros, cuyos límites son: por el Norte, doña María Concepción Gómez da Salva; por el Este, con don Ramón M. Trigo; al Sud, con doña María Márquez de López, y por el Oeste, con don Justo Germán Ferreira y Elena Cardozo; con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, siendo el presente. — Melo, Marzo 8 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.14-5753-v.ab.3.

RAMON P. VIDAL
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en un incidente por ejecución de la planilla de costas formada en el sumario instruído a Osorio y Amandio Silveira, por muerte de Manuel, Ramón y Luis González, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día veinticuatro del actual, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien, propiedad de don Osorio Silveira: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas, tres mil ciento treinta y ocho metros, lindando: al Norte, con Carlos Filippini y Feliciano Silveira; al Sur y Este, con la sucesión Penela, y al Oeste, sucesión González. Este bien ha sido tasado a cuarenta y seis pesos la hectárea, o sea en un total de mil cuatrocientos cuarenta pesos cuarenta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo, o sea a la suma de novecientos sesenta pesos veintiocho centésimos; 3.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rivera número 641, a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 5 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.15-5813-v.mz.24.

REMATE
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día dieciocho de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: Dos fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, compuestas una de quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Domingo Cabó; al Sud, con los huertos y José María López; al Este, sucesión Morales, arroyo de la Quinta y José María López, y al Oeste, calle pública por medio, con Antonio Montes de Oca; y la otra fracción se compone de cuatro hectáreas, novecientos veinticuatro metros setenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, Domingo Cabó; al Sud, los huertos y José María López; al Este, sucesión Morales, arroyo de la Quinta y José María López, y al Oeste, calle pública por medio, con Antonio Montes de Oca, entrando sus mejoras. Segundo: Una fracción de terreno en esta ciudad, con sus mejoras, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, la sucesión Esteban Solana; al Sud, Bernardina Carbajal; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, Juan M. Estrade. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carlos Gallo, María Cabó de Gallo y Luisa Gallo de Biña, sucesiones", y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que llegadas las dieciséis horas el remate continuará siempre que hayan postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Trinidad, Marzo 9 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.16-5838-v.ab.6.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Eladio Bartolo Icasuriaga, curador de ausente y de sus bienes", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo venidero, a la hora nueve, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del suscripto Escribano y del Alguacil del propio Juzgado, procederá a la venta en remate público, y por oferta que exceda de $ 898.50 centésimos, de la octava parte de los bienes proindivisos que a continuación se describen, y pertenecen a dicho ausente: Una fracción de campo situada en la costa del Pintado, de este Departamento, compuesta de ochenta hectáreas, dos mil trescientos setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión Movasel y Bartolo Morada; al Sud, con la fracción adjudicada a Isaac Castro; al Este, sucesión Valva, y al Oeste, camino vecinal por medio, con la causante Carmen García de Icasuriaga. Otra fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, compuesta de cuarenta y una hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión Movasel; Sud, sucesión de Antonina Icasuriaga de Ibarra; al Este, la fracción precedentemente referenciada y camino vecinal que la separa de la misma, y al Oeste, Amelia Florencio Icasuriaga. Una fracción de monte situada en el mismo paraje que las anteriormente referenciadas, compuesta de seis mil ciento ochenta y siete metros, que linda: al Norte, con Vicente Ruétalo; Sud, Isaac Castro; Este, fracción que perteneció a este mismo ausente, y al Oeste, arroyo Pintado. A la hora 9 y 30 del mismo día, en el lugar referido, y con la asistencia de los funcionarios enunciados, el aludido martillero venderá, por oferta que exceda de $ 26.27, los semovientes y pieles siguientes: Cinco animales lanares de cría, un buey, un ternero, un cuero de vaca y un cuero lanar. El mejor postor de los raíces consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y en cuanto a los demás bienes, la venta se realizará dinero de contado. — Florida, Marzo 10 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.14-5763-v.ab.3.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas
REMATE

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "Marcelino Melogno Cal con Fausto Reyes Martínez, cobro de pesos", el día diecinueve del corriente mes, a las 15 horas, en la herrería de don Pedro Leis, calle Ituzaingó esquina Sellis, se procederá a la venta, por el martillero don Carlos M. de Medina, de un carro con elásticos, empadronado con el número 7783, que ha sido tasado en la suma de ochenta pesos, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación. — Minas, Marzo 3 de 1923. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Mz.8-5578-v.mz.17.

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República contra la firma Eguía Puentes y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Abril entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en pública almoneda, al mejor postor, los siguientes bienes de la firma social Eguía Puentes y Cía.: la Usina Eléctrica de esta ciudad, comprendida la concesión del Estado por ley de 10 de Enero de 1910, los terrenos, maquinarias, redes de alumbrado público y particular con todos sus accesorios y mejoras y beneficios que contienen, formado el terreno en que se encuentra construído el edificio de la usina y sus dependencias, por los solares números dos y tres de la manzana doscientos cuarenta y tres de la planta urbana de Rivera, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Lunarejo, por igual extensión de fondo al Este, por donde linda con los solares seis y siete; por el Norte, confina con el solar número uno, y por el Sud, con el número cuatro. Se hace constar: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada, y que los antecedentes respectivos se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 5 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.10-5668-v.mz.24.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

En Laureles, campos de la sucesión Maggia, de acuerdo con el siguiente edicto:
REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las catorce horas, el martillero don Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento, procederá a vender en remate público los siguientes bienes semovientes: 394 reses de cría cruza, a $ 10.00 la pieza; 3 toros Durham, a $ 50.00 cada uno; 3 toros Hereford, a $ 60.00 cada uno. Utiles: Una rastra de dientes, en $ 8.00; un arado muy usado, en $ 10.00; un carro dos ruedas, en $ 30.00. Los expresados semovientes y útiles se encuentran en la expresada sección, en campos de la sucesión Maggia, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar en manos del martillero el importe de la compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos del concurso voluntario de don Francisco Orcoyen. — Salto, Marzo 3 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Informes: con el martillero. Teléfono 459 (Salto).

Mz.12-5695-v.mz.24.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto

Judicial. — Sin base. El domingo 1.o de Abril entrante. La quinta Thevenet, calle Montevideo, y un terreno en la calle Brasil entre General Viera y A. Invernizzi.
De acuerdo con el siguiente edicto:
REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 1.o de Abril entrante, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano Actuario, procederá a vender, sin base, y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas, en el lugar de su ubicación, tres solares de terreno y mejoras que contengan, ubicados en la manzana número 176 de esta ciudad, señalados con los números 5, 6 y 7 del plano particular del trazado del Barrio Doctor Delgado, con un área total de un mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados, teniendo de frente al Oeste sobre la calle Montevideo treinta metros, por cincuenta y uno metros veinte centímetros de fondo por el costado Oeste, y cincuenta y tres metros sesenta centímetros por el costado Sud, siendo sus límites generales: Norte, Aída Campora; Sud, Delgado Pintos y Massafero; Este, Aída Campora y Francisco Pérez, y Oeste, calle Montevideo. 2.o A las 17 horas, y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número 55 de esta ciudad, con frente a la calle Brasil, con las dimensiones, límites y superficie siguientes: Norte, calle Brasil, once metros ochenta centímetros lineales; por el Este, linda con Antonio Panizza, y mide treinta y ocho metros quince centímetros lineales; por el Sur, linda con José G. Amorín, teniendo una longitud de doce metros cuatro centímetros lineales, y por el Oeste, linda con la sucesión Williams, teniendo una longitud igual a la línea Este, encerrando una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros siete mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran agregados al juicio sucesorio respectivo. Este remate fué ordenado en el juicio sucesorio de don Pedro D. Thevenet. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Marzo 7 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Informes: con el martillero. Teléfono número 459.

Mz.12-5694-v.mz.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en los autos "Manuel Iurato contra Alfredo Ferrario, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, en el lugar de su ubicación y al mejor postor del terreno sito en la manzana número 41 de esta ciudad, compuesto de 301 metros 95 decímetros de superficie o sean nueve metros de frente al Sud sobre la calle José Pedro Varela, por treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo al Norte lindando por este viento, así como por el Este y Oeste, con propiedades que fueron de José Campora. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación, haciendo constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 5 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.12-5696-v.mz.24.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 242. — Ambrosio I. Camesasca, solicitando el concurso de Boudevin y Entenza", se hace saber al público que el día 7 de Abril entrante, a las 9 horas, el martillero don Elías F. Ruy López, va a vender, en el almacén de Imas Hermanos, sito en el Bizcocho, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, veinticinco cueros vacunos, a razón de tres pesos sesenta centésimos los diez kilogramos. Se previene: 1.o Que el o los postores deberán consignar el importe íntegro de las ofertas, en el acto de serle aceptadas, dada la naturaleza de los bienes; y 2.o Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 12 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.15-5811-v.mz.24.

MANUEL J. DOS SANTOS
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión Braulio M. Ramos", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, a pedido del acreedor, se va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del martillero Manuel J. dos Santos, con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles, situados en la segunda sección de este Departamento: A) Una fracción de campo de ciento nueve hectáreas, veintiocho áreas, cuarenta y una centiáreas, lindando, según título: por el Norte, con Nicanora Ramos; por el Sur, con Juan A. Ramos; por el Este, con Narcisa y Romualdo Ramos, y por el Oeste, con más campo del deudor; B) Otra fracción, compuesta de ochenta y una hectáreas, mil cuatrocientos ventinueve metros, ochenta decímetros, cincuenta centímetros, que linda: por el Norte, con Narcisa Ramos; por el Sur, con Antonio J. Oliveres; por el Este, con Bautista Hontou; y por el Oeste, con Juana y Carmen Ramos; C) Otra fracción de campo, compuesta de ciento ochenta y ocho hectáreas, quince áreas y noventa y seis centiáreas, lindando: por el Norte, con campo del deudor y Nicanora Ramos; por el Este, con campo que fué de doña Florisbela Beledo; por el Sur, con Pedro Barreto, y por el Oeste, con Florisbela Ramos y campo que fué de Romualdo Ramos; y D) Otra fracción compuesta de veintiuna hectáreas, tres mil setecientos treinta y ocho metros veintiún decímetros, lindando: por el Norte, con Adán Cabrera; por el Este, con la sucesión Ramos; por el Sur, con Martín Menéndez, y por el Oeste, con campo que fué de Romualdo Ramos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar, en el mismo acto de serle aceptada su oferta, el importe del diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la venta se hará sin base y al mejor postor; 3.o Que la venta se hará en un solo lote, no oyéndose más ofertas que las que se refieran a todas las fracciones en conjunto; 4.o Que los títulos de las propiedades se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.13-5426-v.ab.5.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "El Banco de la República contra César Rosa, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las diez horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, por intermedio del martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada sobre el arroyo Parado, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientas ochenta y una hectáreas, sesenta y ocho áreas, sesenta y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con doña Herminia Rosa; por el Sur, con doña Felisbina Macado; por el Este, con doña Hilda Rosa, y por el Oeste, con doña Ismelda Rosa. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.6-5517-v.mz.23.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Cúmplenos avisar al público y al comercio en general que con fecha 28 de Febrero del corriente año quedó disuelta la sociedad comercial Scayola y Lecuona, que giraba en esta plaza (Estación Minas), en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lecuona, ante quien deben ocurrir los acreedores. — Minas, Marzo 5 de 1923. — Esther Foglino de Scayola. — Manuel Lecuona.

Mz.16-5832-v.ab.11.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que determina la ley, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Gregorio A. Cuadra las existencias del almacén y billar de mi propiedad, ubicado en la calle Farina y Lavalleja. A los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Minas, Marzo 8 de 1923. — Francisco C. Ramírez.

Mz.16-5833-v.ab.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público en general y al comercio que por escritura autorizada el 9 de Marzo de 1923 por el escribano Gerardo M. Romero hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón Acosta y Lara y Compañía, dedicándose a la compraventa de materiales y frutos del país y representación de fábricas extranjeras, comisiones y consignaciones en general, con sede en la calle Uruguay número 771, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Rodrigo Acosta y Lara, quien continuará la explotación del negocio. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Rodrigo Acosta y Lara. — Alfredo García de Paredes.

Mz.16-5822-v.ab.11.

Al comercio y al público

Comunico que he vendido al señor Joaquín Torres mi casa de comercio denominada "Restaurant Vascongado". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 dejo constancia que queda a mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. — Libertad, Marzo 2 de 1923. — Donato Fajardo.

Mz.16-5839-v.ab.11.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que con esta fecha y por ante el escribano don Juan José Segundo he constituído una sociedad comercial con don Francisco Gaggero, que gira en esta plaza, Piedras 242, bajo la razón social de Risso y Gaggero. A los efectos legales emplazo a mis acreedores para que se presenten en el domicilio indicado y dentro del plazo correspondiente con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Raymundo Risso.

Mz.16-5823-v.ab.11.

Rifa postergada

Se avisa al público que la rifa del solar de terreno del Camino Millán, que debía sortearse con la lotería de la última jugada del mes de Marzo, se transfiere para la primera de 28 millares del mes de Abril o las últimas siguientes, hasta tanto salga el premio mayor dentro de los primeros 20 millares.

Mz.16-5826-v.mz.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Claudio Gómez la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y sastrería teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Artigas esquina Florida, y que se denomina "La Central". El pasivo de dicha casa comercial, así como las cuentas a cobrar, quedan a nuestro exclusivo cargo. —Mercedes, Marzo 7 de 1923. — Bermaben y Roa.

Mz.15-5810-v.ab.20.

Al público y al comercio

Declaro que con esta fecha he pactado la venta de mi negocio (provisión), situada en la calle Blanes número 888, a la señorita María Z. González. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus cuentas en la calle Yaguarón número 1178, antes de su vencimiento. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Ismael Altman.
Mz.9-5607-v.ab.4.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que desde el 1.o de Marzo de 1923 transfiero mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez esquina Avenida Joaquín Suárez, a mi hijo Pedro S. Mainero. A los efectos de las disposiciones legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 22 de 1923. Pedro J. Mainero.
Mz.9-v.ab.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rivas y Couto, establecios con panadería en la calle Municipio número 983, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores Manuel Calvo, Ramón Fojo y Manuel Rivas. Se previene a los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten con sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, pasados los cuales los compradores se consideran exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Rivas y Couto. — Manuel Calvo. — Ramón Fojo.
Mz.8-5573-v.ab.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y balanceador público señor Fco. García Míguez, hemos contratado vender a favor de los señores Bravo y Del Castillo nuestra casa de comercio en los ramos de cigarrería, agencia de lotería y salón de lustrar calzado, sita en la calle Uruguay número 846, de esta ciudad, por lo cual notificamos a los que se consideren con derechos se sirvan pasar por esta casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Zoilo Iglesias. — José Sobral.
Mz.8-5545-v.ab.3.

Disolución parcial de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Bonino, Guelsi y Cía., quedando desligada completamente de la misma doña Emma Bidart, y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, que en el futuro girará bajo la razón de Bonino y Gelsi, los señores Reynaldo J. Bonino y Adolfo Gelsi. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Bonino, Gelsi y Cía.
Mz.8-5569-v.ab.3.

Al público y al comercio

Habiendo llegado a nuestro conocimiento que en Montevideo se venden conservas de pescado con nuestra marca "Reina", y deseando evitar los correspondientes trastornos de una demanda, nos permitimos avisar a los señores importadores y almaceneros detallistas se abstengan de recibir y vender productos de almacén con la marca "Reina" que no sean importados por nuestra casa. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — A. M. Fernández y Cía.
Mz.8-5555-v.ab.3.

Al público y al comercio

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión de Pedro Bielli ha prometido vender al señor Alcides Cámpora la carnicería de su propiedad situada en la calle Sorchantes entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya, debiendo presentarse los que tengan créditos pendientes, a fin de cobrarlos, en la dirección, indicada dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Por la sucesión de Pedro Bielli: Herminia Cordara de Bielli.
Mz.7-5542-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Celestino Paillex el comercio que en el ramo de bar, cervecería y recreo tengo establecido en la calle Juan Jackson número 875. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Arístides Marcolini.
Mz.7-5527-v.ab.3.

Al público y al comercio

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas, Cerrito 326, venderé a Victorio F. Peri la provisión de comestibles sita en la calle Rocha número 2201. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Luis Fontana.
Mz.7-5554-v.ab.3.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Ramón Busto el almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle Chaná número 1851, esquina Yaro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — José A. Gayol.
Mz.7-5543-v.ab.3.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor José Fernández nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra" situada en la calle Ituzaingó número 1580. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. —Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Manuel García. — Angel Mera.
Mz.7-5538-v.ab.3.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a don Alberto Rousso el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Magallanes número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la casa de comercio Juan D. Jackson número 1251, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1923. — Manuel Martínez.
Mz.7-5537-v.ab.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que con esta fecha y por ante el escribano don Juan José Segundo hemos disuelto la firma Pérez, Aruguete y Sazbon, haciéndose cargo del pasivo el primero, que vive en la calle Sarandí número 339, y se le ha adjudicado el comercio ahí establecido, y a los otros socios la sucursal de Rivera, sin responsabilidad en el pasivo. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — José Pérez. — Alejandro Aruguete. — Pp. de Eduardo Sazbon: Isaac Abudara.
Mz.7-5534-v.ab.3.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de peluquería tengo establecida en la casa número 1549 de la calle Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran a la misma casa con los justificativos de sus créditos todos los días de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Santiago Andrés.
Mz.7-5532-v.ab.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, hago saber al público que he prometido en venta a mi hermano Antonio Boccardo las existencias, muebles y útiles que constituyen la casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, que gira en esta plaza bajo mi firma, y que tengo establecida como sucursal de mi casa principal en la calle Montevideo esquina Artigas, en edificio perteneciente a don Ernesto Cáceres. —Canelones, Febrero 1.o de 1923. — Edelberto Boccardo.
Mz.6-5501-v.ab.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Nicolás Gialerakis la mitad del negocio que en los ramos de cafe y bar tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedras número 282. En cumplimiento a lo dispuesto por lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Alfredo Esposito.
Mz.6-5511-v.ab.2.

Al comercio y al público

La sociedad comercial colectiva que ha girado en esta plaza en el ramo de artículos dentales y cirujía con la razón Lalanne y Compañía, compuesta por los suscriptos, Ernesto A. Lalanne, Manuel M. Gardella y Rodolfo R. Molinari, ha quedado disuelta por la separación del socio señor Lalanne, habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma sociedad los socios señores Gardella y Molinari, quienes, en unión con don Gerónimo Molinari, y sobre la base de la sociedad extinguida, han constituído otra, también colectiva, para continuar igual giro comercial con la firma Gardella y Molinari. Lo que hacen público a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de comercio. — Manuel M. Gardella. — Rodolfo R. Molinari. — Ernesto A. Lalanne.
Mz.6-5505-v.ab.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Nicolás Monteverde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 1352, esquina Ejido número 1400, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Juan Ruiz.
Mz.5-5471-v.mz.24.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender el negocio de peluquería que tengo establecido en la casa calle Agraciada número 1728, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar deberán presentar sus justificativos en la escribanía de Emilio J. Paz, calle Sarandí número 445. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Nicolás Alvaro.
Mz.5-5485-v.mz.24.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he prometido vender al señor Manuel Costas mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza, calle Misiones número 1649. A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se crean mis acreedores se presenten en la citada casa con sus justificativos a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. —Francisco Orriols. — Manuel Costas.
Mz.6-5508-v.ab.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Domingo López y Joaquín Picoll, con comercio en la calle Paysandú números 847 y 849, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, constituyéndose una nueva sociedad que la forman los señores Serafín Costas y Joaquín Picoll, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — López y Picoll.
Mz.6-5504-v.ab.2.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos prometido vender a los señores Juan Boions y José Martínez el negocio que en el ramo de tienda, mercería y confecciones tenemos establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio números 1645 y 1649, esquina Minas. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Juan Cichero. — Antonio Cichero.
Mz.6-5502-v.ab.2.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Sartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel C.
Brandes y Cía
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y C.a
Chianelli José
Domino Antonio
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vinconti y Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivó y Cía. Joaquín

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Usaián María L.
Baruels Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: Cañarte.

Montevideo, Febrero 1.o de 1923.

Juan Recayte.

5519-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Montevideo		
Instituto Nacional de Sordo-Mudos. Dos cátedras..		M.	25 Marzo 1923
	Salto		
Rural número 15....	Mataojo Chico..........	V. y M.	27 Febrero 1923
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	27 Febrero 1923
	Rivera		
Rural número 28...	Cerro Chato de Yaguarí....	V. y M.	31 Marzo 1923.
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 8.....	Zamucay	M.	27 Febrero 1923
Rural número 24....	Vichadero	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 35....	La Chirca	V. y M.	28 Febrero 1923
	Treinta y Tres		
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 44....	Noque de Olicar Chico...	V. y M.	28 Febrero 1923

Pte.625.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Antonio Fusco, el almacén de comestibles, café y billar situado en la calle Lindoro Forteza número 21 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Marenspuy y Anidape.

Mz.3-5441-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles, depósito de cereales y bodega teníamos establecida en el pueblo de Peñarol, de este Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Castiglioni y Siri, haciéndose cargo desde la fecha del almacén de comestibles y depósito de cereales los señores Daniel Castiglioni, Juan Ambrosio Castiglioni y Constancio Siri, y de la bodega los señores nombrados en sociedad con don Francisco Hauret, quedando separado de todos los establecimientos don José María Valentín Siri. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — Castiglioni y Siri.

Mz.3-5443-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Solano Amilivia con fecha 27 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén giraba bajo la razón social de Acciari y Caraballo en el paraje denominado Mataojo de Solís, segunda sección de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Acciari, domiciliado en el ya citado paraje Mataojo de Solís. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Febrero 28 de 1923. — Pío Caraballo. — Domingo Acciari.

Mz.5-5458-v.mz.24.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Manuel Valle, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Paysandú número 1101 y Paraguay, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Oliveros y Rodríguez.

Mz.5-5479-v.mz.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en este paraje y en la plaza comercial en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., bajo la razón social Juan Griego e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Griego, y los acreedores que se consideren con derecho se presentarán dentro del plazo que corresponde en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Chileno Chico, 6.a sección del Departamento de Durazno, Febrero 25 de 1923. — Juan Griego e Hijo.

Mz.3-5437-v.mz.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor Gildo Lanfranconi las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 1598, de esta ciudad, notificando a todos los que se crean acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la calle Paysandú número 899, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Luis García Lista.

Mz.6-5503-v.ab.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo, ante el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, hemos disuelto totalmente la sociedad que operaba bajo la razón social de Esteban Solaro, en los ramos de ferretería, hojalatería, quincallería y útiles agrícolas y sus anexos, quedando el socio señor Solaro con el activo y pasivo de la misma, y continuando en lo sucesivo las mismas operaciones comerciales. — Salto, Febrero 23 de 1923. — Esteban Solaro. — Esteban Zanotta. — Roberto A. Cesio. — José D. Yrasusta.

Mz.5-5462-v.mz.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Lorenzo y Onofre Cruellas el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la casa número 1406 de la calle Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eliseo Varela.

Mz.5-5480-v.mz 24.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano Mario Henón hemos convenido en rescindir de común acuerdo el contrato social relativo a la cría, explotación y refinamiento de animales vacunos, caballares, ovinos y demás anexos que gira bajo la razón de Cuadra y Jaume. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1923. — Por la sucesión Domingo Cuadra y señora: Domingo Cuadra Díaz. — Juan C. Jaume.

Mz.5-5469-v.mz.24.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido a don Ramón Comesaña la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tenía establecida en la esquina de las calles Uruguay y Solís, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho comercio el mencionado señor Ramón Comesaña.—Carmelo, Febrero 26 de 1923. — Gilberto Fernández.

Mz.3-5442-v.ab.9.

Al comercio y al público

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido vender a los señores Puig Hnos. las existencias del almacén de mi propiedad, sito en la calle Nicaragua número 1452, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho dentro de los treinta días que fija la ley. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. —Isidro Landa.

Mz.3-5433-v.mz.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Salbella el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 401. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — José Lorenzo.

Mz.3-5428-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2907, que giraba bajo la firma de Balcón y Straneo, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Pedro I. Balcón. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados.— Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Pedro I. Balcón. — José Straneo.

Mz.3-5438-v.mz.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la sociedad Manuel Castro y Compañía la parte que me corresponde en el café denominado "Cervantes", situado en la calle Sarandí número 449, para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en dicho negocio a don Manuel Pazos, dentro del término de treinta días. La escritura de venta la autorizará el escribano don Manuel A. Durán. — Por poder de Segundo Fernández: Ramón López.

Mz.3-5432-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta ciudad, calle Comercio número 57, esquina Asilo (Unión), haciéndose cargo del negocio desde la fecha los señores Antonio Loureiro y Hermano, y quedando desligado don Pascual Olivieri. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Febrero 28 de 1923. — Pascual Olivieri. — Antonio Loureiro.

Mz.3-5445-v.mz.23.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a los señores Gayol, Rodríguez y De León la panadería denominada "Buenos Aires", situada en la calle Obligado número 108, todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término que indica la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Celestino Pouso. — José Pouso.

Feb.22-5264-v.mz.15.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Leodegario Gómez la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sita en esta ciudad, calle Asunción número 1551, esquina Minas. Los que tengan algo que reclamar deben pasar por la referida carnicería con los justificativos, a fin de serles abonados, dentro de treinta días como lo manda la ley. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Mateo Beltrame. — Leodegario Gómez.

Mz.2-5413-v.mz.21.

Al comercio y al público

Participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos teníamos establecida en la 2.a sección de Durazno, Costa del Yi, bajo la firma de José M. Couto y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma, en todos los ramos, a cargo del socio Felipe Castelli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso del Yi, Enero 29 de 1923. —José M. Couto y Cía. — Felipe Castelli.

Mz.2-5412-v.mz.21.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Jorge N. Castro el día 7 de Diciembre de 1922, quedó disuelta la sociedad ganadera que giraba en esta plaza bajo la firma de Raffo y Gaudín, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Bartolomé Fausto Raffo. — Raffo y Gaudín.

Feb.17-5139-v.mz.19.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904 y a sus efectos, comunicamos al público y al comercio que los señores José Ancho y Bertoni Hnos. constituyen la sociedad Ancho y Bertoni Hnos., aportando el señor José Ancho a esta sociedad los ganados y demás existencias de sus establecimientos, sitos en Chamizo y Casupá, Departamento de la Florida. Los interesados deben presentarse en la casa sita en Montevideo, Molinos de Raffo números 84 y 86 (Paso del Molino). — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — José Ancho. —Bertoni Hermanos.

Feb.17-5152-v.mz.19.

Cervecerías del Uruguay
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores tenedores de acciones de las antiguas sociedades anónimas "Cervecería Uruguaya" y "Cervecería Montevideana", que desde el día martes 6 del mes de Marzo próximo en adelante se procederá al cambio de las acciones de la antigua sociedad anónima "Cervecería Uruguaya", y desde el día martes 13 del mismo mes de Marzo en adelante al cambio de las acciones de la antigua sociedad anónima "Cervecería Montevideana", por las acciones nuevas que ha emitido esta sociedad, de acuerdo con sus Estatutos y con las resoluciones tomadas por las referidas sociedades en sus asambleas generales extraordinarias de fecha 10 del mes de Julio de 1922.

Los formularios para el canje de las acciones de las predichas sociedades y recibo de las acciones nuevas se encuentran a disposición de los interesados en la oficina central de esta sociedad, calle Asunción número 1229. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. —El Directorio.

Mz.2-5387-v.mz.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don José Fuentes Pérez ha prometido vender la señora doña Valentina Vega de Vizoso al señor don José Gómez Rey la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la calle Blandengues números 1651|53, esquina Avenida General Flores, en los ramos de confitería, bombonería y anexos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, por la que se cita y emplaza a todos los acreedores o a quienes se consideren con derechos sobre la misma pasen a justificarlos en el referido lugar dentro del plazo de treinta días, como marca la ley. — Montevideo, Febrero 28 de 1923. — Valentina Vega de Vizoso. — José Gómez Rey.

Mz.3-5420-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de José Marengo, establecida con café y bar, denominado "American Park", en la Avenida General Flores esquina Rivadavia, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio comanditario señor José R. Vidal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — José R. Vidal. — José Marengo.

Mz.2-5390-v.mz.21.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Matías Alonso el comercio en el ramo de bebidas y comestibles tengo establecido en las calles Larrañaga y Garibaldi número 60. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Matías Alonso. — Pablo A. Varela.

Feb.26-5364-v.mz.18.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Santiago A. Rossi, y desde la fecha ha quedado desligado de la sociedad Aínciberro y Borges el señor José Borges, habiéndose constituído una nueva sociedad bajo la firma Aínciberro y Seittun para la explotación del comercio en el ramo de café y despacho de bebidas establecido en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento. Los que se consideren con derecho se presentarán dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 22 1923. — José Borges. — Pedro T. Seittun. — Sebastián Aínciberro.

Feb.26-5362-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Gambín y Blanc, quedó disuelta la sociedad que bajo la firma de Maisonave y Bernasconi habíamos constituído para la explotación de artículos para automóviles, con sede en la calle Paraguay número 901, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Matías Maisonave. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores de la extinguida firma concurran a hacer efectivos sus créditos en el domicilio antedicho, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Matías Maisonave. — Anselmo U. Bernasconi.

Feb.26-5344-v.mz.18.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Braulio R. Suárez las existencias de mi casa de comercio establecida en Estación Piedra Sola, Departamento de Paysandú, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos del caso hago la presente publicación. — Estación Piedra Sola, Febrero 19 de 1923. — Bautista Otegui.

Feb.24-5328-v.mz.17.

Al público y al comercio

En escritura que autorizó el escribano Arturo A. Abad el 3 de Marzo del corriente año, prometí en venta, libre de pasivo, al señor Nallib Osta la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Calleros. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, citándose a los acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio ya mencionado. — Florida, Marzo 8 de 1923. — Antonio Sica.

Mz.13-5711-v.ab.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma social de Pedro Medeiros y Cía., giraba con casa de comercio en Paso de Valbuena de Averías Grande, Departamento de Río Negro, quedando a cargo de los señores Gabino y Vicente Azeves el activo y pasivo dentro de los términos que establece el convenio celebrado con los acreedores con fecha 29 de Enero próximo pasado. — Averías Grande, Marzo 7 de 1923. — Pedro Medeiros y Compañía.

Mz.13-5729-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio en general que hemos desistido de la compraventa, según aviso número ..., de las existencias del almacén sito en el camino Propios esquina General San Martín, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo se hace saber que se ha prometido vender el expresado comercio a los señores Pérez y Hermida, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Raymundo Risso. — Antonio Peri.

Mz.12-5417-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Federico Noé vendió a don Juan Galli la mitad de su establecimiento comercial en el ramo de casa de comida y posada, intitulado "Restaurant y Posada Nueva Victoria", sito en esta ciudad, calle Yacaré números 1583 al 1593, y que los mismos señores constituyeron sociedad comercial colectiva con la razón social Noé y Galli, respecto a dicho establecimiento. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Federico Noé. —Juan Galli.

Mz.12-5680-v.ab.6.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he clausurado la casa de comercio que bajo mi firma y en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos giraba en este paraje, a fin de que toda persona que se considere con derecho a reclamación alguna se presente con los respectivos justificativos dentro del plazo que marca la referida ley. — Carpintería del Río Negro, 5.a sección de Cerro Largo, Marzo 4 de 1923. — Dionisio Viñoles.

Mz.12-5681-v.ab.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la casa de comercio situada en la calle La Paz esquina Democracia, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Constante Caldas. — Manuel García Pico y Cía.

Mz.12-5503-v.ab.6.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano Héctor A. Gerona, el 3 del corriente ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio y Peirano", trasmitiéndose el activo y pasivo, y por consiguiente, todos los bienes que constituían el patrimonio de la extinguida sociedad a la nueva entidad jurídica Sociedad Anónima "Banco Mercantil del Río de la Plata". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1924 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1923.

Mz.12-5687-v.ab.6.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Lisaut y Caresani giraba en esta plaza con asiento en la calle Artigas número 502, habiendo quedado el activo y pasivo de la casa a cargo del señor Caresani. — Mercedes, Marzo 1.o de 1923. — Pedro Lisaut. — E. Américo Caresani.

Ab.12-5664-v.ab.7.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender a don Lorenzo Vachini la carnicería que tenía establecida en la calle Gómez casi esquina Uruguayana, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — Ernesto Dorrego.

Mz.12-5690-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti, hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo número 734, bajo la firma de Botella Hermanos, quedando a cargo de todo su activo y pasivo el señor Salvador Botella. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Rosendo Botella. —Salvador Botella.

Mz.12-5691-v.ab.6.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Pérez y Salazar la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Paso de las Piedras, 3.a sección de este Departamento. A los efectos de cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1923. — D. Pugliese (hijo).

Mz.12-5693-v.ab.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Villalengua, hemos disuelto definitivamente la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de almacén de cueros, ferretería y anexos, quedando hecho cargo del activo y pasivo el socio Fidel Lanzillotti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fidel Lanzillotti. — Arturo Freire.

Mz.10-5671-v.ab.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y balanceador público señor Fco. García Míguez, he contratado vender a favor de don Miguel Alichiri mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Isla de Flores número 1052, esquina Río Negro, de esta Capital; por lo cual notifico a los que se consideren con derechos se sirvan pasar por esta casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — José Gómez.

Mz.8-5561-v.ab 3

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Fernández el puesto de comestibles y frutas establecido en la calle General Luna número 1119. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1923.— Gumersindo Buceta.

Mz.8-5559-v.ab.3.

Disolución parcial de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo ha quedado separado de la firma comercial de García, Fraga y Compañía, que giraba en esta localidad, el socio César Telechea, por venta que hizo de su parte al socio Alcina García, quedando la nueva firma comercial con el título García Fraga. — Chamizo, Departamento de Florida, Febrero 18 de 1923. — César Telechea. — Amelio Fraga. — Alcina García.

Mz.9-5624-v.ab.4.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que por medio del balanceador y corredor público don Antonio Lacquanitti he prometido vender a los señores Vicente Ochoa y José Suárez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, calle Durazno número 756. A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se crean mis acreedores se presenten en la indicada casa con sus justificativos a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — José González. — Vicente Ochoa. — José Suárez.

Mz.9-5625-v.ab.4.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contrador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Victorio Soca el almacén de comestibles situado en la calle Esperanza número 861 (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Pérez y Fernández.

Mz.9-5626-v.ab.4.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Pena y Turnes el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cerro Largo número 849, esquina Andes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Lema y Sagarra.

Mz.9-5627-v.ab.4.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de don Joaquín González las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Piedras número 645, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — González Hnos. y Cía.

Mz.9-5628-v.ab.4.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a los señores Jenaro Esperón y Cía. mi casa de comercio establecida en Cerro Chato, 7.a sección del Departamento de Rivera, en el ramo de almacén, tienda, ferretería, zapatería y talabartería. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Cerro Chato, Marzo 5 de 1923. — Deolindo Pérez.

Mz.8-5579-v.ab.3.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio tomada en la sesión del 2 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril de 1923, a la hora 17, en la calle Piedras número 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria del cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Repartición de utilidades.
3.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
4.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.
5.o Elección de nueve directores.
6.o Elección de síndico y su suplente.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 22 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 6 de Abril de 1923, debiendo recabar recibo, que les servirá de entrada a la Asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — El Secretario.

Mz.8-5549-v.mz.24.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Simón Olaran el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Arenal Grande número 2351. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — Pedro Delgado.
Mz.6-5510-v.ab.2.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Alfredo Saráchaga, con fecha 7 de Febrero de 1923, el socio señor Dimas A. Garaleguy quedó separado de la sociedad Cristech y Compañía, que en los ramos de herrería y carpintería giraba en esta ciudad, cargando los firmantes con el activo y pasivo social. — Trinidad, Febrero 15 de 1923. —Juan Cristech. — José M.a Vidal.
Mz.15-5812-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Paysandú 751, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que bajo la firma de Gallo y Cía. giraba en esta plaza en el ramo de almacén, sito en el paraje denominado Puerto del Buceo, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Francisco Gallo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — Gallo y Compañía.
Mz.15-5786-v.ab.10.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, a don Toribio Crespo, el negocio sito en la calle V. Benavides número 39. Los acreedores se servirán presentar sus cuentas en la oficina indicada, dentro de diez días. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Rogelio Giordano.
Mz.15-5806-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de dos del corriente mes y año ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Pozzoli Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma de la sola propiedad de los hermanos Arturo y Angel Pozzoli. A los efectos de lo dispuesto por las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Pozzoli Hermanos.
Mz.15-5749-v.ab.10.

Al comercio y al público

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Florencio Sánchez la parte que me corresponde en el negocio de cantina de vinos y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Agraciada número 3158, quedando disuelta la sociedad que existía entre ambos, y hecho cargo del activo y pasivo el ex socio don Florencio Sánchez. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Florencio Sánchez. — Francisco Gaggero.
Mz.15-5774-v.ab.10.

Rifa postergada

Se previene al público que la rifa del reloj de oro a jugarse en la última lotería del mes de Marzo de 1923 se ha postergado para la última lotería del mes de Abril del corriente año.
Mz.15-5804-v.mz.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano don Santos A. Gómez ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Viarengo y Nieto y Clavera", constituída entre los firmantes con fecha 14 de Abril de 1920 ante el escribano don Carlos Escayola para explotar los ramos siguientes: taller mecánico, instalaciones eléctricas en general, instalaciones sanitarias, ferretería, venta de automóviles y repuestos y venta de maquinarias en general, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma don Mario Viarengo. —Tacuarembó, Febrero 26 de 1923. — S. Nieto y Clavera. — Mario Viarengo.
Mz.13-5708-v.ab.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que con esta fecha y por ante el escribano don José L. Simón se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social de Onsari e Ibáñez giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José H. Ibáñez. — Nueva Helvecia, Marzo 2 de 1923. — Francisco C. Onsari. — José H. Ibáñez.
Mz.13-5727-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Furest y Dugros, la que se dedicaba a la explotación de granja y lechería en Progreso, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alberto Dugros. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.
Mz.14-5743-v.ab.9.

Al público y al comercio

El que suscribe, de conformidad a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a los efectos que la misma ley establece, hace saber al público que ha prometido vender a don Luis Delgado las existencias en general y accesorios del "Cinema Colón", sito en la Avenida Eugenio Garzón, de este Departamento. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Artigas Calzada.
Mz.14-5768-v.ab.9.

Al comercio y al público

En escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don E. González, de esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón Vila y Alonso en la explotación del "Restaurant Triestre", establecido en la calle Yaguarón número 1248, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Rogelio Vila, habiendo prometido vender el referido restaurant a don Basilio Llera. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle Yaguarón número 1248, dentro de los treinta días de la fecha, a fin de series abonados.—Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Regelio Vila. — Faustino Alonso.
Feb.24-5344-v.mz.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don León Echartea Barberena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Tacuarembó número 1209, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — José Montes.
Feb.24-5332-v.mz.17.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Gregorio Leyton el negocio de carnicería que bajo la denominación de "Mercadito Flor del Parque" tengo establecido en esta ciudad, calle Porongos número 2982, para que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. El comprador tomará posesión el primero de Marzo de este año. Escribano: Juan R. Domínguez, 18 de Julio 1562. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Francisco Aristeguy.
Feb.24-5331-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en Castillos, Departamento de Rocha, giraba bajo la firma de Pedro A. Acosta y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro A. Acosta. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Febrero 10 de 1923. — Pedro A. Acosta. — Félix Mozo.
Feb.22-5261-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general que por escritura pasada ante el escribano señor don Juan Defranqui con fecha 16 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Atilio Cutinella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan M. Caballero, domiciliado en esta ciudad. — Colonia, Febrero 16 de 1923. — Atilio Cutinella y Cía.
Feb.23-5298-v.mz.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Felipe Longa las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Cuaró, Departamento de Artigas, quedando el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, a nuestro cargo. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Cuaró, Paso del Campamento, Marzo 6 de 1923. — Enrique Silva y Compañía.
Mz.14-5761-v.ab.9.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE MEDICO ALIENISTA

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer en efectividad un cargo de médico alienista del Hospital Vilardebó.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 824, hasta el día 16 de Julio próximo.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refieren los artículos 12 y 15 del citado Reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Julio de 1923. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — La Dirección General.
Mz.17-5846-v.ab.24.

Dirección General de Impuestos Internos

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de 50.000 kilogramos de metileno destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, con excepción de los sábados, que será desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, a la Dirección General, en la que serán abiertas el día 7 de Abril próximo, a las 9 horas, con la intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los señores proponentes que deberán concurrir al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — O. Pena, Secretario.
Mz.17-5858-v.ab.3.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo y último llamado

Llámase a licitación por el término de veinte días para la provisión de tubos y piezas especiales de hierro fundido, caños de cemento comprimido y de grés para las obras de saneamiento del barrio "La Teja", de acuerdo con los recaudos que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Dirección, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles de 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 14 de Abril, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura con las formalidades de estilo. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — E. Du Pré, Oficial 1.o.
Mz.17-5848-v.ab.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MERINO MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes el 3 de Mayo de 1900, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1736, y doña OFELIA LLAMBI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Plata el 12 de Abril de 1900, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2539-v.mz.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO LIMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 889, y doña CRISTINA DAVILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2545-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARCONATO, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle San José número 808, y doña CAROLINA MORELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2544-v.mz.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO GIL CONDINES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1333, y doña ANA CATENACCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2553-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña INES FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2552-v.mz.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MITRANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1546, y doña ANTONIA VINELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2536-v.mz.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LORENZO ZUÑIGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1150, y doña CELINA ROMANA FRANCISCA ZUÑIGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2555-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONSIGNORE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1282, y doña INES INVERNIZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevdeo, domiciliada en la calle Miguelete número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2554-v.mz.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO BEGLIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1641, y doña MARIA MAGDALENA COSTALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hum número 19 (Cerrito de la Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2547-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LORENZO CORTES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Bulevar Artigas número 89, y doña MARIA LIEBANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en el Bulevar Artigas número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2546-v.mz.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAUSA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Vilardebó número 1235, y doña MARIA IRIGOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2540-v.mz.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSTRO COTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña JOSEFA PENA CAMPOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2549-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUILLERMO NICANOR MESA SAEZ, de 30 año sde edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Paz, y doña DELIA FAGET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2548-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA CERUZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Fco Bilbao número 18, y doña AGUSTINA MARIA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2550-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO TOMAS LATAPIE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2175, y doña ELVIRA ALONSO ROMELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Alegre número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2551-v.mz.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO IROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Caballero número 4, y doña TERESA DE ARMAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Felipe Caballero número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2542-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 208 b, y doña LAURA MARGARITA MAC GHAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2541-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSARIO CASTILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Granada, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2543-v.mz.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MAZZUCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña ELENA MOREIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2537-v.mz.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO FAGUNDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Conciliación, y doña EVANGELINA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2538-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Horta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.17-5844-v.ab.3.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de Domingo Zenatti", se convoca a los acreedores de don Domingo Zenatti para que concurran a la junta general que se celebrará el día 12 de Abril próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.— Montevideo, Marzo 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.17-5845-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Mónica Alvear de Gómez, de doña Magdalena Gómez de Picón y de don Juan José Picón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario. Mz.17-5848-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Rodolfo Schinca se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Squinca, en vez de Schinca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.17-5856-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que se ha declarado abierta a sucesión de don Ventura Leites, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.17-5862-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Trotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 5 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.17-5860-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo P. Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1923. — Lalo Arroyo Torres, Escribano. Mz.17-5851-v.ab.3.

JUAN GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
JUDICIAL

En Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el local "Ramón E. Silveira". El día 2 de Abril entrante procederé a la venta en remate público de ciento cincuenta animales vacunos, doscientos cuarenta lanares, vacunas "Méndez", hormiguicidas, agujas y jeringas para inyecciones veterinarias. Esta venta se hace por orden del Juez Letrado de primer turno, decretada en los autos de "Quiebra José María dos Santos". Por más datos: ver al martillero, en Melo. Mz.17-5852-v.ab.2.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Balliñas, recaída en el expediente caratulado "José Alegretti contra Modesto Tejera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo venidero, a la hora diez, el martillero don Armando Tubino, asistido del Alguacil del Juzgado, don Angel C. Arcos, y del suscripto Escribano Actuario, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo sita en Sarandí Grande, de este Departamento, compuesta de setenta y siete hectáreas cuatro mil setecientos setenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción número dos; Sud, Gabriel Hernández; Este, arroyo Sarandí por medio, con Godoy y Zenón Hernández, y Oeste, Miguel Caula (hoy su sucesión); B) Otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de once hectáreas, seiscientos ochenta y dos metros, quince decímetros cuadrados, que linda: Norte, Saturnina Tejera; Sud, Gabriel Hernández; Este, Modesto Tejera, y Oeste, Miguel Caula (hoy su sucesión). El mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Marzo 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.17-5863-v.ab.7.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las trece horas, y en Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a vender en remate público y al contado los siguientess semovientes, que están en poder del depositario don Dionisio Texeira: 93 novillos de 2 1|2 años arriba, a $ 15.00 cada uno; 102 vacas y vaquillonas de 3 años arriba, a $ 12.00 cada una; 98 vacas con 98 terneros (196 piezas), a $ 6.00 cada una; 63 animales de año arriba, a $ 6.00 cada uno; 4 toros, a $ 25.00 cada uno (Hereford); 7 caballos y yeguarizos, a $ 10.00 cada uno. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el importe de compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate fué ordenado en el expediente Núñez y Cruz Piegas, concurso voluntario, habiéndose habilitado el feriado a sus efectos. — Salto, Marzo 14 de 1923. — Jorge N. Castro Actuario. Mz.17-5864-v.mz.24.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Manuel García Pico y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y bar situada en la calle Treinta y Tres esquina Cerrito, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Madiola y Aguirre Hnos. Mz.17-5857-v.ab.12.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Rial y Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén y bar situada en la calle Treinta y Tres números 1382 y 1384, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Candia y García. Mz.17-5856-v.ab.12.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor del señor Bernabé R. Rosa la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y quesería situada en el Mercado del Puerto (puesto número 28), de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en el indicado puesto dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. —Pedro Mallo. Mz.17-5855-v.ab.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de la señorita Florentina Almeida el almacén de comestibles situado en la calle Pla-

ta número 103 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. —Nicolás Palarino.

Mz.17-5051-v.ab.12.

Armour del Uruguay (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Armour del Uruguay (S. A.) para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 13 de Abril, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires número 563, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance y memoria para el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3.o Elección de un Director titular por dos años.

4.o Elección de un Director suplente por dos años.

5.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

Mz.17-v.ab.13.

Disolución parcial de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de López, Ovalle y Tedesco, habiéndose retirado de la misma el socio don José López Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo los socios Adriano Ovalle, Antonio López Rodríguez y Antonio Tedesco, quienes continuarán bajo la misma firma los negocios de dicha sociedad. Hacemos esta publicación a los efectos legales que correspondan. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — Antonio Tedesco. — Adriano Ovalle. — Antonio López. — J. López Rodríguez.

Mz.17-5859-v.ab.12.

Venta de negocio

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido en venta el establecimiento de mi propiedad que en el ramo d cajonería y empresa de pompas fúnebres gira en esta ciudad bajo la firma de López y Cía., sito en la calle 25 de Mayo número 148, al señor don Nicolás Jaluff. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que pasen por dicho negocio para hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Marzo 15 de 1923. — David López y López.

Mz.17-5861-v.ab.12.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender mi casa de modas situada en esta ciudad, calle Florida número 1275, a la señorita Matilde de Ogueta. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1923. — Adolfina Labourdette.

Mz.17-5853-v.ab.12.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por compromiso firmado ante el escribano don Manuel C. Domínguez he prometido vender a favor de los señores Manuel y José Pedronzo el establecimiento que para la venta de café y despacho de bebidas denominado "Café y Bar Sierra", tengo implantado en esta ciudad, calle Sierra número 2158. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. —Carlos Carugati.

Mz.17-5849-v.ab.12.